

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2023.

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Francisco Molina Chamorro

Concejales:

P. AxSí:

D. Juan Miguel Muñoz Serrano
D^a. Tamara Caro Pomares
D^a. María Engracia Moreno Utrera
D^a. Gemma Rivera Barroso
D. Juan José Varo Pareja
D^a. Engracia Núñez Muñoz
D^a. Raquel Moral Muñoz
D^a María de los Ángeles Alba Sánchez
D. Juan José Ramos Miralles
D^a. Antonia Salvatierra Malia
D. Braulio Manzanares García

P.S.O.E.:

D. Jesús Alba Manzanares

P.P.:

D. Francisco Ponce Pérez

Sra. Secretaria General:

D^a. María de Lera González


En Barbate siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de abril de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en el salón de plenos del Excmo Ayuntamiento los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Miguel Francisco Molina Chamorro, y asistidos por la Sra. Secretaria General Doña María de Lera González.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se excusa la no asistencia al acto de la Concejala Doña Shaila Reyes González, por motivos de salud, de Don. José Jiménez Navas, por motivos laborales y de Don. Manuel Benítez Cantos, por motivos de salud, todos ellos del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí).

Por el Sr. Alcalde-Presidente también se excusa la no asistencia al acto de la Concejala del Grupo Socialista (PSOE), Doña. María Dolores Varo Malia, por motivos de salud.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria General la existencia del "quórum" necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33
Observaciones		Página	1/113
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==		



PUNTO 1.- Dar cuenta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el martes, día 14 de febrero de 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de febrero de 2023, por lo que **el Pleno queda enterado.**

PUNTO 2.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones del 23 de febrero al 30 de marzo de 2023.

Una vez se da cuenta a los señores asistentes de los Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía y Concejales-Delegados de este Ayuntamiento durante el periodo comprendido del 23 de febrero al 30 de marzo de 2023, **el Pleno queda enterado.**

Bueno ya entraríamos en los Puntos dispositivos, no está en el Orden del Día pero nos pidieron por parte de Educación, por parte del Colegio Áurea López, que como bien saben ustedes han realizado una campaña maravillosa de Queremos Un Pueblo Limpio y ellos nos han pedido que antes de empezar con los puntos dispositivos que hagamos lectura del manifiesto que leyeron cuando hicieron la finalización de la manifestación que se hizo en la cual participamos con ellos, porque como todos sabemos un Pueblo no lo hace solo un Ayuntamiento, lo hacemos todos. Desde el primero hasta el último y tenemos que contribuir a mantener un pueblo limpio. Raquel, yo te pediría como Concejala de Educación que hicieras lectura de este manifiesto y le damos traslado a esta petición que nos hace el Colegio Áurea López, antes de entrar en lo puntos dispositivos.

Se incorpora doña. Doña. Ana Moreno del Grupo Municipal Popular, a las 9:45 horas.


La Concejala Delegada de Educación, doña. Raquel Moral, procede a leer el manifiesto:

MANIFIESTO POR UN PUEBLO LIMPIO.

La comunidad educativa del Colegio Maestra Áurea López nos hemos reunido aquí para hacer público este manifiesto que recoge nuestras propuestas y conclusiones en torno a la limpieza de nuestro barrio y que por supuesto extendemos a todo el pueblo.

En el camino recorrido hasta llegar aquí, hemos tomado conciencia en torno a la necesidad de mejorar y concienciar a nuestros vecinos sobre el estado de nuestras calles. Preocupados y preocupadas por esta situación y entendiendo que esto repercute en la calidad de nuestras vidas manifestamos que:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	2/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Se han de tomar medidas urgentes para evitar la basura. Todos y todas somos responsables de la limpieza y podemos ejercer ese cuidado con pequeños gestos. Un pueblo limpio es el que no se ensucia. Entendemos que es necesario el compromiso, trabajo y apoyo del Ayuntamiento. Teniendo en cuenta que la basura es una forma de contaminación, los niños y niñas de nuestro pueblo queremos sumarnos al compromiso para trabajar por un pueblo menos contaminado, donde se favorezca el cuidado del medio ambiente mejorando nuestros espacios naturales. Somos consciente de que vivimos en un pueblo bonito rodeado de playas y pinares que vienen a visitar de todas partes y que nosotros y nosotras queremos disfrutar cuando seamos adultos.

Por todo esto, proponemos un número de medidas y actuaciones que deberían ser tenidas en cuenta y respondidas por todos los vecinos y vecinas y por nuestro Ayuntamiento:

En relación con las basuras:


Campañas de concienciación sobre el uso de papeleras que deben aumentar en número y ser colocadas en sitios como parques, Paseo Marítimo. Paseo del Río, etc. La colocación de más contenedores y establecer normas para su uso, penalizando a quienes no las respeten. Mejorar la recogida de la basura de los contenedores, la limpieza a su alrededor y mantenerlos limpios. Controlar las cacas de los perros. Queremos calles higiénicas. Sabemos que hay norma pero no se cumplen. Promover asociaciones vecinales para que se hagan campañas de limpieza en nuestro Parque Natural y playas. Establecer concurso y premios a las calles que sus vecinos y vecinas mantengan limpias.

En cuanto al reciclado:

Realizar campañas informativas sobre el reciclado correcto de los residuos, a veces es difícil reconocer el tipo de residuo y dónde depositarlo. Promover iniciativas para reutilizar los plásticos, el vidrio, papel. Pedimos una gestión responsable por parte del Ayuntamiento del Punto Limpio, para que los vecinos y vecinas puedan hacer uso de él. Todo esto es importante para nosotros los niños y niñas de este pueblo, somos el futuro. No podemos quedarnos sin hacer nada. Necesitamos que se nos dé ejemplo con las acciones correctas para el cuidado de nuestras calles y de la naturaleza que nos rodea. Para eso estamos aquí y para eso hemos trabajado en nuestro colegio. Esperamos y deseamos que nuestros vecinos y el gobierno de nuestro pueblo escuchen nuestras propuestas y las tengan en cuenta, asumiendo y reconociendo sus responsabilidades.

Interviene la Presidencia diciendo, gracias Raquel. Y gracias sobre todo al colegio Áurea López por esta bonita iniciativa y agradecer también la participación de las A.M.P.A.S y de todas las madres y padres

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	3/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

que han participado en ella como la comunidad educativa, para trabajar conjuntamente en la mejora de nuestro pueblo, que es fundamental y muy necesario.

Como decía uno de los eslogan " no es más limpio el que más limpia, sino el que menos ensucia ", así que si todos colaboramos, todos podemos hacer una buena gestión responsable.

Gracias por la labor de concienciación que es lo fundamental.

PUNTO 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Plataformas en el Puerto de Barbate.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


Entendemos el puerto de Barbate, sobre todo el puerto deportivo en las zonas no ocupadas, como una oportunidad para seguir dinamizando la actividad de la pesca reglada de forma responsable, sobre todo cuando nuestro municipio cuenta con un club de pesca "El Atún" que es un referente a nivel provincial y autonómico, cosechando hasta títulos mundiales a nivel individual y otros que también hace labores de sostenibilidad encomiable, como el Club de la Corvina. Es ahí donde radica esta iniciativa que presentamos.

Puertos como el de Tarragona con unas características similares al de nuestro pueblo han anunciado que están trabajando en las nuevas plataformas para dar cabida a los pescadores en el inicio de temporada de este año 2.023. Una propuesta poco costosa y que puede encajar perfectamente en Barbate y en su puerto pesquero, así del mismo modo se conseguiría una división y ordenación de las zonas de pesca y al mismo tiempo, un control más exhaustivo de los vecinos y vecinas que van a disfrutar de este deporte que nos ofrece nuestra localidad.

Esta propuesta ha sido aplaudida por cientos de asociaciones, entidades y clubes de pesca poniendo en valor el esfuerzo realizado por el Puerto de Tarragona y otros puertos están recogiendo la iniciativa como positiva y viendo la viabilidad de poder aplicarla. Es una buena oportunidad para que el Puerto de Barbate no siga mermando servicios ni prestaciones

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	4/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

ACUERDOS:

PRIMERO. Instar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía dependiente de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía a que estudie la viabilidad de instalar zonas divididas para aficionados a la pesca en nuestro Puerto.


SEGUNDO. Que para tener un control exhaustivo y organización eficaz, se realice todo a través de los diferentes clubes deportivos en nuestra localidad.”

La Presidencia cede la palabra a don. Jesús Alba del Grupo Municipal Socialista, que interviene en los siguientes términos: Muchas gracias, Alcalde.

Buenos días a todos los presentes y a los que nos escuchan por la municipal de Barbate y a los que nos ven por Onda Barbate televisión. Entendemos el puerto de Barbate, sobre todo el puerto deportivo en las zonas no ocupadas, como una oportunidad para seguir dinamizando la actividad de la pesca reglada de forma responsable, sobre todo cuando nuestro municipio cuenta con un club de pesca “El Atún” que es un referente a nivel provincial y autonómico, cosechando hasta títulos mundiales a nivel individual y otros que también hace labores de sostenibilidad encomiable, como el Club de la Corvina. Es ahí donde radica esta iniciativa que presentamos. Puertos como el de Tarragona con unas características similares al de nuestro pueblo han anunciado que están trabajando en las nuevas plataformas para dar cabida a los pescadores en el inicio de temporada de este año 2.023. Una propuesta poco costosa y que puede encajar perfectamente en Barbate y en su puerto pesquero, así del mismo modo se conseguiría una división y ordenación de las zonas de pesca y al mismo tiempo, un control más exhaustivo de los vecinos y vecinas que van a disfrutar de este deporte que nos ofrece nuestra localidad. Esta propuesta ha sido aplaudida por cientos de asociaciones, entidades y clubes de pesca poniendo en valor el esfuerzo realizado por el Puerto de Tarragona y otros puertos están recogiendo la iniciativa como positiva y viendo la viabilidad de poder aplicarla. Es una buena oportunidad para que el Puerto de Barbate no siga mermando servicios ni prestaciones.

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:Acuerdos: Primero: Instar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía dependiente de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía a que estudie la viabilidad de instalar zonas divididas para aficionados a la pesca en nuestro Puerto. Segundo: Que para tener un control exhaustivo y organización eficaz, se realice todo a través de los diferentes clubes deportivos en nuestra localidad.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	5/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

La Presidencia cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, doña. Ana Moreno.

La Sra Moreno, tiene la palabra: Buenos días. Gracias a todos los que nos escuchan, a los compañeros de corporación.

Jesús, yo me alegro de que tengáis esta iniciativa. Ésta es una iniciativa que tiene también el Partido Popular desde hace mucho tiempo, porque es una demanda del sector y por supuesto, vamos a apoyar la moción. Me sorprende que os guste instar, cuando habéis estado treinta y tantos años gobernando y no lo habéis hecho. Es importante instar, lo que hace falta también es trabajar, de hecho es lo que se está haciendo por parte del Partido Popular. Me da mucha rabia que no se haya hecho antes, no es una demanda de ahora, no nos tenemos que fijar en Tarragona, es una demanda histórica también y la pena es que habéis tenido la oportunidad durante treinta y tantos años y no lo habéis hecho. De todas formas muchas gracias y os vamos a apoyar.


La Presidencia cede el turno de intervenciones al portavoz de Andalucía por Sí, don. Juan Miguel Muñoz, que interviene en los siguientes términos: Muchas gracias.

Buenos días compañeros y compañeras de corporación y a los medios de comunicación que están aquí en el Pleno Municipal. Nosotros también vamos a apoyar esta moción, de hecho, tenemos una moción que es muy parecida y que prácticamente viene a solicitar lo mismo.

También coincidimos con el Partido Popular y nos gustaría que no se instaran del PSOE al Partido Popular, y del Partido Popular al PSOE y que estas cosas las hicieran cuando están gobernando los partidos, que es lo que tienen que hacer. Así que, nuestro posicionamiento va a ser a favor de esta moción.

La presidencia cede de nuevo el turno de palabra al Sr. Alba, del Grupo Municipal Socialista:

El Sr. Alba, tiene la palabra: Muchas gracias, Alcalde. Agradecer a los dos grupos el apoyo a esta moción y puntualizar que en el tiempo que estuvo el Partido Socialista en la Junta, si que en el Puerto Pesquero, el Puerto Deportivo, si hubo otras obras de manera considerable, como pueden ser el varadero en el año 2009, o la reestructuración del Puerto Deportivo. Hay muchas más cosas que hacer, evidentemente, y ahora que está el Partido Popular en la Junta de Andalucía, pues, se le insta a la Junta de Andalucía gobernado por el partido Popular, queda mucho trabajo por hacer y ahora es el Partido Popular de la Junta de Andalucía el que tiene que hacer caso a esta demanda y trabajar para mejorar nuestro puerto pesquero. Muchas gracias.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	6/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Interviene la Presidencia dando lugar a la votación. ¿Votos a favor de la propuesta?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de DOCE votos (12) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), UN voto (1) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y DOS votos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

PUNTO 4.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA-POLICÍA LOCAL: Propuesta de Felicitaciones Públicas.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“A través del presente, se hacen constar por esta Jefatura intervenciones policiales a destacar durante el mes de febrero y marzo de 2023, dignas de reconocimiento público:

PRIMERA: El día 24 de febrero de 2023, en el turno de tarde consta la siguiente novedad:


“Sobre las 16:40 horas por parte del Agente de la Policía Local de Barbate D. Narciso Corrales Gómez con N.I.P. 10733 y distintivo profesional (V-54), que se encontraba fuera de Servicio, se procedió a atender a un bebe (niña) de tan solo mes y medio de edad, la cual se estaba asfixiando al haberse quedado atragantada.

Los hechos se produjeron cuando el Agente en compañía de su esposa se trasladaba por las inmediaciones de la Bda. Jarillo para asistir a una reunión de padres de alumnos en el Instituto Torre del Tajo, en ese momento el Agente observó como una mujer, con un bebe en brazos gritaba desesperada pidiendo auxilio, acudiendo de inmediato hasta ella, la señora al conocer que se trataba de un Policía Local le entregó a la niña, la cual apenas tenía pulso y presentaba síntomas evidentes de asfixia al haberse quedado atragantada, por lo que el Agente le realizó la maniobra conocida como “Heimlich”, comenzando la bebe a respirar y recuperándose de la asfixia. No obstante el Agente, con la niña en brazos se trasladó corriendo hasta el cercano Centro de Salud Materno-Infantil existente en la C/ Retama, donde de inmediato la niña fue atendida por los médicos y personal sanitario que se encontraba en dicho Centro, recuperándose totalmente y siendo dada de Alta”.

SEGUNDA: El día 08 de marzo de 2023, en el turno de noche consta la siguiente novedad:

“Siendo las 00:15 horas del día 08 de marzo de 2023, se recibe llamada desde el terminal

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	7/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

***** quien comunica que en su domicilio habían estado unos individuos que portaban Katanas, los cuales le habían amenazado e intentado entrar en su vivienda, aportando datos de uno de ellos.

Que siendo las 01:05 del día de la fecha, cuando los Agentes actuantes se encontraban realizando servicio de su clase por la Avenida del Mar, observan a dos individuos discutiendo, uno a cada lado del acerado de la Avenida, coincidiendo uno de ellos con la descripción facilitada por la persona amenazada.

Que una vez que los Agentes se aproximan con el vehículo policial a la altura de los dos individuos, uno de ellos comunica a los agentes "CACHEARLO, VERAS LO QUE LLEVA ENCIMA", señalando con el dedo al otro.


Que al apearse del vehículo los Agentes, uno de ellos saca una katana del pantalón con su mano derecha y emprende huida a pie por la calle Agustín Varo, iniciando la persecución a pie el agente con numero de identificación 16315, sin perderlo de vista en ningún momento, dándole el alto policial en varias ocasiones, incorporándose a la calle Tirso de Molina, donde se detiene a la altura del Nº 14, girándose hacia el agente y sacando un cuchillo de cocina de grandes dimensiones comenzando a amenazarlo de forma desafiante de que no se acerque, y desenfundando la katana, momento en que se le cae de la mano izquierda el cuchillo, emprendiendo de nuevo la huida hasta la calle Calvo Sotelo con la katana en mano, incorporándose a la calle Lopez de Vega, que es cuando el agente con numero de identificación 14934 se une a la persecución con el vehículo policial, apeándose del mismo en dicha calle, y es cuando se vuelve de nuevo hacia los agentes de forma aun mas agresiva y desafiante acercándose a los mismos y acometiendo contra ellos y es cuando los agentes ven peligrar gravemente su integridad física, desenfundando el agente 14934, el taser, y el agente 16315 su arma reglamentaria, conminándole a que deponga su actitud y se desprenda de la katana.

Que en todo momento hace caso omiso a las ordenes de los agentes, y sale de nuevo corriendo dirección a la calle Agustín Varo, momento en que se detiene y se dirige a los agentes diciéndoles "COMO OS ACERQUÉIS OS CORTO EL CUELLO", golpeando de forma agresiva el suelo y acercándose a los agentes.

Que en todo momento los agentes actuantes intentan calmarle y que entre en razón, comunicándole que deje el arma en el suelo, que solo le quieren ayudar.

Que haciendo caso omiso, sigue poco a poco dirección a La Avenida Andalucía, amenazando de muerte a los agentes con la katana, acercándose vecinos del lugar conocidos de él, comunicándole al mismo que tire la katana al suelo y le hiciera caso a los agentes, haciendo igualmente caso omiso a los mismos.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	8/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Que en un momento tiene un punto de subida de agresividad, gritando y golpeando con la katana en el suelo y en el retrovisor de un turismo ocasionándole daños al retrovisor izquierdo.

Que en estos momentos lanza la funda al aire y emprende huida por el interior de un patio interior que comunica con la calle Pío XII, por lo que los agentes le siguen corriendo a pie y lo vuelven a interceptar en la calle Vejer, siguiendo el individuo con la misma actitud de agresividad hacia los agentes, amenazando intentando acometer hacia los agentes temiendo gravemente en todo momento por su integridad física.

Que los agentes siguen intentando calmarlo en todo momento de la actuación, para que deponga su actitud y suelte el arma y así poder ayudarlo, es cuando se persona como apoyo miembros de la guardia civil con numero identificación C24048J y V64728V solicitado por la policía local.

Que poco a poco dicha persona va reduciendo su estado de agresividad, y es convencido por los agentes, tirando la katana al suelo, procediéndose en ese mismo instante a su detención, resistiéndose fuertemente a la misma.


Que in situ se le comunican verbalmente los derechos que le asisten como detenido, siendo trasladado al cuartel de la guardia civil de Barbate.

Por todo ello:

Visto que ambas actuaciones policiales que realizaron los Agentes intervinientes, sobresalieron con notoriedad en el cumplimiento de los deberes profesionales, constituyendo una conducta ejemplar digna de ser resaltada como mérito extraordinario, la primera de ellas por salvarle la vida a un Bebe tras realizarle con efectividad la maniobra conocida como "Heimlich", y la segunda porque gracias a la profesionalidad, coordinación y rapidez con la que actuaron los Agentes, lograron detener a una persona que se encontraba en la vía pública con un cuchillo de grandes dimensiones y una Catana, evitando con ello un grave riesgo para la ciudadanía, debiendo por ello, ser reconocidos institucionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate ya que constituyen el reconocimiento al mérito en el cumplimiento del deber y su concesión es un acto de justicia para quien las recibe, un estímulo para el Cuerpo del que forman parte y un ejemplo para todos.

Por todo ello, se Propone Felicitación en Pleno a los siguientes Agentes:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	9/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Por la intervención del día 24 de febrero de 2023:

- Agente 10733 .- D. Narciso Corrales Gómez

-

Por la intervención del día 08 de marzo 2023:

Agente 14934. D. Luís Jiménez Persona

Agente 16.315 D. Carlos Almendro Román

Se hace constar que los citados agentes nunca han tenido incoado expediente disciplinario o penal a lo largo de su carrera profesional.

Por los hechos expuestos, se propone dicho reconocimiento al objeto de dar cumplimiento a los preceptos establecidos en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, donde dice que "Los funcionarios de la Administración local tendrán derecho a las recompensas, previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado".


Que como Jefe inmediato del personal propuesto, es un honor y satisfacción profesional, tener bajo mi mando a los citados agentes, por lo que entiendo que debe ser de justicia la concesión de tal FELICITACIÓN PÚBLICA."

La Presidencia cede la palabra al portavoz de Grupo Municipal Andalucía por Sí, don Juan Miguel Muñoz.

Toma la palabra el Sr. Muñoz y dice: Esta es una moción realmente bonita de reconocimiento a la labor de varios agentes de nuestra policía local, aquí está la exposición de motivos como podéis ver que no la vamos a leer porque no compete, pero si vamos a leer la propuesta de lo que queremos decir con ella.

Visto que ambas actuaciones policiales que realizaron los Agentes intervinientes, sobresalieron con notoriedad en el cumplimiento de los deberes profesionales, constituyendo una conducta ejemplar digna de ser resaltada como mérito extraordinario, la primera de ellas por salvarle la vida a un Bebe tras realizarle con efectividad la maniobra conocida como "Heimlich", y la segunda porque gracias a la profesionalidad, coordinación y rapidez con la que actuaron los Agentes, lograron detener a una persona que se encontraba en la vía pública con un cuchillo de grandes dimensiones y una Catana, evitando con ello un grave riesgo para la ciudadanía, debiendo por ello, ser reconocidos institucionalmente por el Excelentísimo Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33
Observaciones		Página	10/113
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==		



Barbate ya que constituyen el reconocimiento al mérito en el cumplimiento del deber y su concesión es un acto de justicia para quien las recibe, un estímulo para el cuerpo del que forman parte y un ejemplo para todos.

Por todo ello, se Propone Felicitación en Pleno a los siguientes Agentes: Por la intervención del día 24 de febrero de 2023:- Agente 10733 .- D. Narciso Corrales Gómez. Por la intervención del día 08 de marzo 2023: Agente 14934. D. Luís Jiménez Persona; Agente 16.315 D. Carlos Almendro Román.


Se hace constar que los citados agentes nunca han tenido incoado expediente disciplinario o penal a lo largo de su carrera profesional.

Por los hechos expuestos, se propone dicho reconocimiento al objeto de dar cumplimiento a los preceptos establecidos en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, donde dice que "Los funcionarios de la Administración local tendrán derecho a las recompensas, previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.

Que como Jefe inmediato del personal propuesto, es un honor y satisfacción profesional, tener bajo mi mando a los citados agentes, por lo que entiendo que debe ser de justicia la concesión de tal FELICITACIÓN PÚBLICA.

Interviene la Presidencia y cede el turno de intervención a don. Francisco Ponce del Grupo Municipal Popular, que interviene en los siguientes términos: Muchas gracias, Alcalde. Evidentemente que nos sumamos a esta felicitación por las actuaciones que hizo nuestro cuerpo de policía local, nos alegramos mucho de que finalmente en las actuaciones hubiera un buen desenlace. Uno salvándole la vida a esta bebé y la otra con la detención de este individuo, que como todos sabemos iba con las Catanas. Nuevamente felicitar a los agentes de la policía local que actuaron, así como a todos los efectivos del cuerpo municipal y evidentemente nuestro voto como no puede ser de otra manera es afirmativo. Gracias.

La Presidencia cede el turno de palabra a don. Jesús Alba del Grupo Municipal Socialista que interviene diciendo: Muchas gracias, Alcalde. Nuestro grupo nos sumamos y felicitamos y agradecemos también al cuerpo de la policía local de Barbate, primero por estas actuaciones sobre todo a Narciso, Luis y Carlos con unas actuaciones encomiables y que son de felicitar públicamente. Agradecer también el gran esfuerzo que hace todo el cuerpo de policía con los recursos que cuentan actualmente. Por lo tanto, nuestro voto será favorable.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	11/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

La Presidencia cede el turno de palabra al portavoz de Grupo Municipal Andalucía por Sí, don. Juan Miguel Muñoz, que interviene diciendo, yo voy a agradecer el posicionamiento de los dos partidos, la verdad es que no podía ser de otra manera, nosotros si vamos a hacer alusión al tema de los recursos de la policía.

La policía actualmente en el municipio de Barbate tiene muchísimos más recursos que cuando entramos nosotros en el 2015, en todos los sentidos, porque no tenían ni ropa para vestirse, tenemos más agentes, no hemos dejado que las plazas que tenían que reponerse se perdieran, hemos repuesto las plazas que hay, de hecho ahora tenemos siete nuevas plazas, tenemos vehículos y tenemos un cuerpo de policía como debemos de tenerlo, muchas gracias.

Interviene la Presidencia diciendo: Desde la Alcaldía sumarnos a la felicitación de Carlos, Luis y Narciso, por las intervenciones y sobre todo también apuntar que está terminado, pendiente de pasar por el Pleno el nuevo reglamento de condecoraciones que conllevaría un reglamento municipal para este tipo de distinciones y que se reconozca el merito del trabajo a las personas que arriesgan la vida, incluso salvan vidas en estas circunstancias tan excepcionales. Un fuerte abrazo y un gran reconocimiento no solamente de la corporación, sino de todo el pueblo de Barbate a estos tres grandes profesionales y extensivo a todo el cuerpo para que se siga poniendo en valor nuestro cuerpo de seguridad municipal. Muchísimas gracias por vuestra labor.

¿Votos a favor de la propuesta?.

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de DOCE votos (12) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), UN voto (1) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y DOS votos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**


PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Apertura Escaleras en el Puerto de Barbate.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El puerto deportivo y pesquero en su conjunto es uno de los lugares más concurridos por los vecinos y vecinas de nuestra localidad ya que es un destino apetecible para andar y visitar nuestros lugares más emblemáticos. Sin entrar en el fondo de lo que se puede aportar por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en cuestión de mejoras para el propio puerto y por ende, que redunden en mejoras para Barbate.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	12/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

El cierre de las escaleras que posibilita unas maravillosas vistas de nuestro municipio, supuso una solución inicial a evitar caídas y similares, pero a día de hoy, se debería de pensar en otras alternativas para facilitar de nuevo la apertura de la misma. Dichas escalerillas se utilizaron desde el principio del nacimiento del puerto hasta que contemplaron cómo hemos expresado que era un peligro para la ciudadanía y turistas, pero hoy hay medios más que suficientes para subsanar esa peligrosidad.

Es buena oportunidad para seguir aunando esfuerzos desde las administraciones públicas con el único fin de mejorar el Puerto y Barbate. Con esta propuesta si se lleva a cabo, nuestros vecinos y vecinas, así como turistas podrán disfrutar de las maravillosas vistas que ofrece dicho espigón y sirva de referente a nuestra localidad.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:


ACUERDOS:

PRIMERO. Instar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía dependiente de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, a que estudie la posibilidad de instalar una barandilla en el acceso a la apertura de la escalerilla y longitudinalmente hasta el espigón de levante, dotándola de una escalera de baja o subida para así contemplar la seguridad del ciudadano, ya que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales nos obliga a tener una barrera como línea de seguridad.

SEGUNDO. Que se tenga en cuenta y se respete la Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad, si se lleva a cabo esta iniciativa..”

La Presidencia cede la palabra a don. Jesús Alba, del Grupo Municipal Popular que interviene en los siguientes términos.

Toma la palabra el Sr. Alba: El puerto deportivo y pesquero en su conjunto es uno de los lugares más concurridos por los vecinos y vecinas de nuestra localidad ya que es un destino apetecible para andar y visitar nuestros lugares más emblemáticos. Sin entrar en el fondo de lo que se puede aportar por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en cuestión de mejoras para el propio puerto y por ende, que redunden en mejoras para Barbate. El cierre de las escaleras que posibilita unas maravillosas vistas de nuestro municipio, supuso una solución inicial a evitar caídas y similares, pero a día de hoy, se debería de pensar en otras alternativas para facilitar de nuevo la apertura de la misma. Dichas escalerillas se utilizaron desde el principio del nacimiento del puerto hasta que contemplaron cómo hemos expresado que era un peligro para la ciudadanía y turistas, pero hoy hay medios más que suficientes para subsanar esa peligrosidad. Es buena oportunidad para seguir aunando esfuerzos desde las administraciones públicas con

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	13/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

el único fin de mejorar el Puerto y Barbate. Con esta propuesta si se lleva a cabo, nuestros vecinos y vecinas, así como turistas podrán disfrutar de las maravillosas vistas que ofrece dicho espigón y sirva de referente a nuestra localidad.

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes: Acuerdos: Primero. Instar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía dependiente de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, a que estudie la posibilidad de instalar una barandilla en el acceso a la apertura de la escalerilla y longitudinalmente hasta el espigón de levante, dotándola de una escalera de baja o subida para así contemplar la seguridad del ciudadano, ya que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales nos obliga a tener una barrera como línea de seguridad. Segundo. Que se tenga en cuenta y se respete la Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad, si se lleva a cabo esta iniciativa.


Interviene la Presidencia y cede el turno de palabra a doña. Ana Moreno portavoz del Grupo Municipal Popular, quien interviene diciendo:

La Sra. Moreno tiene la palabra:La iniciativa del Partido Socialista es sorprendente, están instando algo que ellos mismo han cerrado. Quiero recordar a la población, que fueron los socialistas quienes cerraron las escalerillas y así hicieron que nuestros ciudadanos y nuestros visitantes no pudieran ofrecer las maravillosas vistas, que en la exposición de motivos ha hecho el portavoz Socialista. No se a qué estamos jugando, no sé si la ciudadanía está interpretando que estamos en elecciones, no sé que pretendéis. Yo si le voy a decir a los ciudadanos lo que se está haciendo desde hace tres años desde el partido Popular, y es una hoja de ruta.

Todos sabemos que el Puerto está dejado de la mano de Dios, en el puerto hay vandalismo, los mismos pescadores y usuarios nos trasladan que no hay seguridad portuaria desde hace ya muchos años. Muchos años en los que ha estado gobernando el Partido Socialista y bueno, yo si le voy a decir a los ciudadanos lo que se ha estado haciendo durante estos tres años con la integración del Puerto Ciudad, que es una realidad aunque todavía no esté terminado. Una renovación de todo el parque lumínico, todo esto desde la oposición. El Partido Popular se lo ha trasladado a la Delegación, en este caso al APA y se ha realizado: La renovación de todo el parque lumínico. Una ampliación de la zona de Auto-Caravanas, que se ha podido realizar ahora. La construcción que se está haciendo ahora del Aula del Mar, porque es importante la demanda que hay para nuestra relevación generacional. Como bien sabéis los marineros vienen demandando que no hay relevo generacional, por parte de nuestra cultura marinera y son realidades.

Realidades que se están haciendo desde la oposición, que se está trasladando a las Administraciones gobernando el Partido Popular y ustedes por lo que veo solo sabéis cerrar e instar, pero trabajar mientras que

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	14/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

habéis estado treinta y tantos años en el gobierno, poco habéis hecho. Voy a apoyar esta iniciativa, porque es una iniciativa que se está haciendo ya que hay una hoja de ruta y por supuesto al Puerto de Barbate le queda todavía mucho por hacer y sobre todo deberían de haber escuchado las demandas de nuestros usuarios, así que, yo voy a apoyar esta iniciativa como no podía ser de otra forma. Gracias.

Interviene la Presidencia y cede el turno de intervención a don. Juan Miguel Muñoz, portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí.

Toma la palabra el Sr. Muñoz y dice lo siguiente: Gracias Alcalde. Igualmente vamos a apoyar esta moción.

Yo si quiero, aunque aquí el portavoz del Partido Socialista ha explicado en la moción un poco por encima, lo que ocurrió, quiero entrar en detalles y que la gente sepa que pasó y por qué se cerraron las escalerillas.


Simplemente fue porque un Sr. paseando por las escalerillas tuvo un tropiezo y se cayó del filo de las escaleras al suelo, tuvo un accidente, puso una reclamación a la Agencia Pública del Puerto de Andalucía y lo tuvieron que indemnizar. Esa indemnización fue importante ¿ y que hicieron? cerrar todo el paseo de la escalerilla, hormigonar todo, en vez de poner una valla de seguridad por todo el perímetro, pero era más económico cerrar todas las escaleras y dejarnos sin disfrutar de este paseo. Yo creo que todo el mundo que es de Barbate paseaba por ahí continuamente.

Así que, nosotros vamos a apoyar esta moción. No entendemos, como estando en el gobierno hacemos unas cosas y luego al estar a la oposición instamos otras, pero bueno, es una moción bonita, que no se va a hacer porque el PSOE lo inste, porque sabemos y estuvimos el Alcalde y yo reunidos con la Agencia Pública de Puertos y la intención que tienen es la de aperturar las escalerillas e incluso más cosas que yo me voy a adelantar a pronunciar. Hay un desarrollo hotelero en las zonas de las caravanas y si esto sale creo que va a ser una cosa muy bonita, porque incluso el espigón que une la Playa de la Hierbabuena con el Puerto Deportivo iría fuera todo lo que es la barrera intermedia y uniría la playa de la Hierbabuena con el Puerto a través de ese hotel. Hemos visto el proyecto y ojalá en un futuro no muy lejano se desarrolle, así que damos la enhorabuena, que se siga trabajando, que se sigan haciendo cosas en nuestro pueblo, todo lo que sea bueno para Barbate lo vamos a apoyar, muchas gracias.

La Presidencia cede el turno de palabra al Sr. Alba del Grupo Municipal Socialista, que interviene en los siguientes términos: Muchas gracias, Alcalde.

Nos congratulamos y nos alegramos de todo lo que sea dinamizar el Puerto y el municipio de Barbate en positivo, nos alegrarnos por ello. Esperamos que sea una realidad.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33
Observaciones		Página	15/113
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==		



Con respecto a lo que dice la portavoz del Partido Popular de que en treinta y tantos años de gobierno socialista en la Junta, poco o nada se ha hecho, habrá que refrescar la memoria a los ciudadanos, porque afortunada o desgraciadamente, según se mire, la política tiene la memoria muy corta.

La primera etapa democrática de 79 al 95 se produjeron importantes inversiones en el municipio y en el Puerto también, a modo de ejemplo y todo de la mano de la Junta de Andalucía, que dice el Partido Popular que Barbate está ahora en el mapa y antes no.

350 viviendas públicas, en los siguientes veintiséis años del 95 hasta la actualidad, no se ha visto ninguna vivienda pública por parte de la Junta de Andalucía.

El Puerto Deportivo, lo que estamos viendo ahora de los pantalanés, Junta de Andalucía del Gobierno Socialista.

La reestructuración completa del Puerto Pesquero, Partido Socialista.

La ampliación del Paseo Marítimo hasta el Puerto y el Río, Gobierno Socialista de la Junta.

El antiguo Complejo Deportivo años 80, también financiado por la Junta de Andalucía.

Colegios como Giner de los Ríos, mejoran las ampliaciones de todos los centros e Institutos.


El instituto Torre del Tajo que parece que lleva toda la vida ahí y también fue de la mano de un Gobierno Socialista.

Instalaciones sociales, Casa de la Cultura, Hogar del Pensionista, también financiado por fondos de la Junta de Andalucía.

La electrificación de toda la zona alta del pueblo, también de la Junta de Andalucía.

Urbanización y creación de nuevas avenidas.

Elaboración del primer y único PGOU de la historia de Barbate, con la ayuda también de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	16/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

El Nuevo Varadero del Puerto en el año 2009, con una inversión de 7,8 millones de Euros y construcción de cuarenta nuevos cuartos para almacenamiento, también de la Junta de Andalucía y de Puerto.

El Proyecto de Integración del Puerto de Barbate en la Ciudad con una inversión de 3,4 millones eso fue en 2018, hubo reuniones con el antiguo Consejero de Fomento, Federico Fernández, que estuvo aquí con la Agencia Pública de Puertos y estuvieron aquí e iniciaron el proyecto. Proyecto que en 2018 salió el gobierno, pero lo inicio también un gobierno socialista de la Junta.


Por lo tanto, no queramos refrescar la memoria para algunas cosas y para otras no, que treinta años dan para mucho, treinta años dan para estas cosas y muchas cosas más que me dejo en el tintero. Ahora mismo estáis vosotros en Junta de Andalucía, el Partido Popular, por lo tanto se tienen que poner a trabajar.

Si instamos ahora, lo he dicho en la moción anterior, estáis ahora vosotros gobernando y os tenemos que instar a vosotros, cuando esté el Partido Socialista también le instaremos, igual que instamos también al gobierno central, muchas gracias.

La Presidencia cede la palabra a la Sra. Moreno del Grupo Municipal Popular, que interviene en los siguientes términos: Gracias, Alcalde.

Treinta años del gobierno Socialista, treinta años de involución de Barbate. 350 viviendas sociales en treinta años me parece una pena, se van a hacer ahora si Dios quiere doscientas y pico de viviendas en tres años y pico con la colaboración del Ayuntamiento de Barbate. Treinta años de involución, treinta años que se han cargado el Parque Infanta Elena, treinta años que os habéis cargado el cine, treinta años, en fin, y si lo que habéis hecho no lo hacéis que estáis gobernando, entonces que hacemos, Barbate ha tenido una involución, no es que esté estancado, es que os lo habéis cargado todo, es decir, no sé de que estáis sacando pecho y ahora instar cuando habéis estado gobernando y no lo habéis hecho ¿ Por qué no lo habéis hecho ? ¿Qué pasa, que las barandillas están ahora en 2023? ¿Antes no había barandillas cuando le pasó a este Sr. lo que le pasó? Es más fácil mirar hacia detrás y decir, bueno, cerramos y ya está, no ponemos solución.

No me quiero meter en más, a Barbate no le hace falta que le recuerde lo que habéis hecho en estos treinta años, me voy a ceñir a lo que es la moción, que es la que usted ha presentado, que yo la voy a apoyar porque como bien a dicho el portavoz de Andalucía Por Sí, es una hoja de ruta. Yo también he estado con el Delegado y se va a hacer todo lo posible para que podamos disfrutar de ese recorrido, que los socialistas ahí nos prohibieron, por no invertir y es lo que se está haciendo, trabajar, trabajar, trabajar.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	17/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Y el Puerto Ciudad, sí es una iniciativa del Partido Socialista, si eran ustedes los que estabais allí, pero ¿quién lo ejecutó? el gobierno de Juanma Moreno y eso es una realidad, no me lo estoy inventando, así que, no se de que estáis sacando pecho cuando habéis hecho que Barbate esté inmerso en una involución que por desgracia es una realidad. Gracias.

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, don Juan Miguel Muñoz.

El Sr. Muñoz, toma la palabra y dice, yo para cerrar el turno de intervenciones de Andalucía por Sí, lo que queda claro y queda latente que el portavoz del Partido Socialista sabía que en esta moción te iban a dar un poco y de hecho, en la replica que tenías preparada deja constante que sabías que te iban a dar, y es normal que lo sepas, porque sabes que no es de recibo instar algo que tú no has hecho bien en el pasado, así que bueno, es una moción bonita y es una moción que yo creo que es positiva para el pueblo y con eso nos vamos a quedar. Muchas gracias.

La Presidencia cede el turno de cierre al Sr. Alba del Grupo Municipal Socialista.


Toma la palabra el Sr. Alba: .

En primer lugar, agradeceros que haya un sano debate de lo que se ha hecho y de lo que se ha dejado de hacer en Barbate, pero bueno, vamos a irnos a los datos.

En los años de gobierno del PSOE y de otros partidos ya sea el Partido Popular y el Partido Andalucista, cuarenta y cuatro años de Ayuntamiento democrático ¿no? que estamos ahora mismo, desde el año 79, veinticuatro años en total del gobierno del PSOE y dieciséis años ¿no?, pues vamos a contar ocho años del Partido Popular y ocho años del Partido Andalucista o Andalucía por Sí.

Vamos a decir lo que ha hecho en muchos años, el Partido Popular que estuvo gobernando aquí cuatro años en coalición con el Partido Andalucista, podéis decir también lo que hay sobre el Partido Popular, que es el único Alcalde condenado del Municipio de Barbate, el único Alcalde del partido y condenado también inhabilitado para cargo público, si no mire usted las noticias.

Interviene el Sr Alcalde diciendo, vamos a intentar ceñirnos a los tiempos, porque está dando mucho de sí las barandillas y demás del puerto, vamos a tratar de ceñirnos a la moción y adaptarnos a los tiempos. Jesús tiene la palabra y por favor no interrumpirle.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	18/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Continúa el Sr. Alba:

Muchas gracias a la Presidencia. Continuo lo que iba diciendo, yo he nombrando así a groso modo las inversiones que se han hecho. Evidentemente en veinticuatro años de gobierno, que no son treinta, veinticuatro años de gobierno habrá luces y sombras, pero evidentemente también hay luces y sombras, más que sombras también, en vuestros ocho años de gobierno del Partido Popular. Por tanto, no queramos vender al municipio de que hay involución, de que hay retroceso, cuando no es cierto de que ha habido involución y retroceso en el municipio de Barbate con veinticuatro años de gobierno del PSOE y dieciséis años de otros gobiernos, incluido el vuestro, que es el que está ahora mismo gobernando el Ayuntamiento de Barbate.

La Presidencia interviene diciendo, yo no quiero decir nada malo, pero se te ha olvidado meter en el listado los más de ochenta millones de euros de deuda que dejó también el Partido Socialista, apúntalo que creo que es importante para que también se recuerde, simplemente un detalle nada más.

Vamos a votar, una moción en la que todos estamos de acuerdo. ¿Votos a favor de la propuesta?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de DOCE votos (12) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), UN voto (1) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y DOS votos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

PUNTO 6.- ÁREA DE JUVENTUD E INFANCIA: Renovación Programa Ciudades Amigas de la Infancia.


Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Modelo de moción a llevar al Pleno a fin de aprobar la candidatura del gobierno local para concurrir a la convocatoria de Renovación Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia

La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	19/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;

Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;

Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad; Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;

Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.


Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF España

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales

UNICEF Comité Español determinará el si se le concede la condición de renovación de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento de la convocatoria de aplicación.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF España; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	20/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Proponemos al Pleno Municipal:

Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de Renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como

Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.”

La Presidencia cede la palabra la Concejal Delegada de de Juventud, Infancia y Educación, doña Raquel Moral.

La Sra. Moral, tiene la palabra .Gracias Alcalde.

La iniciativa Ciudad Amiga de la Infancia, liderada por la UNEF, UNICEF (España), tiene como objetivo general promover la aplicación de la convención sobre los derechos del niño, ratificada por nuestro país en 1990 en el ámbito de los gobierno locales. Ciudades Amigas de la Infancia, tiene como visión que todo niño y niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sociedades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas en cinco esferas que recogen los derechos contenidos en la convención sobre los derechos del niño. De esta forma, una ciudad cuenta con esta gobernanza al trabajar con los siguientes objetivos:


Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades.

Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas políticas públicas en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.

Todos los niños y niñas tiene acceso a servicios esenciales de calidad.

Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios.

Todos los niños y niñas tiene la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	21/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Ciudades Amigas de la Infancia, se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

La Federación Española de Municipios y Provincias y el Instituto Universitario (UNICEF) de necesidades y derechos de la infancia y adolescencia y UNICEF España.

A través de los reconocimientos Ciudad Amiga de la Infancia (UNICEF) destaca aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos que he dicho anteriormente, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promuevan y generen mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de la política y acciones impulsadas desde de los gobiernos locales.

UNICEF, determinará si se le concede la condición de renovación de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento de la convocatoria de aplicación.

Considerando que Ciudad Amiga de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerá los intereses de la población en general y de la infancia en particular, considerando además que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a difusión y aplicación de la convención sobre los derechos del niño de nuestra localidad.


Proponemos al Pleno lo siguiente:

Solicitar a UNICEF España, iniciar los trámites para la obtención de la condición de renovación del reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de la infancia y adolescencia en nuestra localidad.

La Presidencia cede el turno de palabra a don. Francisco Ponce del Grupo Municipal Popular, que interviene en los siguientes términos: Gracias nuevamente, Alcalde. Evidentemente, como no puede ser de otra manera, vamos a dar nuestro apoyo porque creemos que es importante que Barbate siga siendo Ciudad Amiga de la Infancia, ya lo llevamos a cabo otros años. Yo también tuve la suerte de pertenecer al Consejo de Juventud e Infancia, que fue quien hizo todas las gestiones en su momento para que Barbate contara con este distintivo. Por lo cual vamos a seguir apoyándolo hoy y siempre, muchas gracias.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	22/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

La Presidencia interviene diciendo, nosotros ya tuvimos el placer de ser Ciudad de Amiga de la Infancia, la primera vez que se consiguió fue hace cinco años y la verdad, es que el trabajo que se realiza es encomiable, por parte de todos, en este Pleno infantil cuando se realiza con los niños y las niñas es un placer trabajar con ellos y es el futuro, así que, de la mano de UNICEF podemos llegar siempre mucho más lejos. Encantado de traer hoy aquí la renovación de ese trámite para seguir siendo Ciudad Amiga de la Infancia.

Procedemos a la votación ¿votos a favor de la propuesta?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de DOCE votos (12) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), UN voto (1) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y DOS votos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

- PUNTO 7.- SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO: Aprobación provisional Innovación por Modificación del PGOU de las determinaciones urbanísticas aplicables a parcela urbana sita en Zahara de los Atunes.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

"INFORME JURÍDICO

En relación con el documento de INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE (CÁDIZ) DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS APLICABLES A PARCELA URBANA SITA EN ZAHARA DE LOS ATUNES, la letrada que suscribe tiene el honor de emitir el presente INFORME:


ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se tramita en este SMU expediente de INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE (CÁDIZ) DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS APLICABLES A PARCELA URBANA SITA EN ZAHARA DE LOS ATUNES, promovido por ZAHARATUNA, S.L.

SEGUNDO.- Por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de Abril de 2021, se adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Asumir por este Ayuntamiento el Documento de INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE (CADIZ), DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS APLICABLES A PARCELA URBANA SITA EN ZAHARA DE LOS ATUNES, Estudio Hidrológico e Hidráulico y Documento Ambiental Estratégico, para la Finca Registral: 12.141, de una superficie de 314 m² y Referencia Catastral 3531410TF4033S0000RP, presentado por ZAHARATUNA SL, con CIF B-82541202 y representado por D. MANUEL JESUS ROSADO CRESPO, como

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	23/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Arquitecto Redactor, con domicilio en Avenida de Mar 116 de esta localidad, con Registro General de Entrada n.º2020010982E, de 9 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Inadmitir a trámite las alegaciones que obran en el expediente de fecha 22 de octubre de 2019, con entrada 2019014511, por presentarse previamente a la aprobación inicial. No obstante notificarles el acuerdo de aprobación inicial, a los efectos de que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

TERCERO: Aprobar Inicialmente la INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE (CADIZ), DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS APLICABLES A PARCELA URBANA SITA EN ZAHARA DE LOS ATUNES, Estudio Hidrológico e Hidráulico y Documento Ambiental Estratégico, para la Finca Registral: 12.141, de una superficie de 314 m² y Referencia Catastral 3531410TF4033S0000RP, presentado por ZAHARATUNA SL, con Registro General de Entrada n.º2020010982E, de 9 de noviembre de 2021.

CUARTO: Abrir un periodo de información pública por plazo de UN MES, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Así mismo el expediente se publicará en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento. Como medio de difusión complementario a la información pública, a fin de que a la población reciba la información que pudiera afectarle, se remitirá el correspondiente anuncio al Tablón de la Entidad Local Autónoma de Zahara. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para que presenten las alegaciones que estimen oportuno, en las Dependencias del Servicio Municipal de Urbanismo, sitas en la Calle Pio XII n.º 8 de esta localidad y en el enlace que se señalará en el correspondiente Anuncio.

QUINTO: Solicitar informe a los organismos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos y aquellos con relevancia o incidencia territorial, así como, si procede, a los Ayuntamientos de los municipios colindantes y en todo caso a los indicados en el informe técnico y los consultados en el trámite ambiental, así como los que considere la Comisión de Coordinación Urbanística.


SEXTO: Suspender por el plazo máximo de un año el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.”

TERCERO.- La referida aprobación inicial fue notificada a:

PÉREZ FONTÁN ABOGADOS	2021003371S
MANUEL JESÚS ROSADO CRESPO	2021003372S

CUARTO.- Se publicó el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP nº 108 de 9 de junio de 2021), en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barbate (Del 28 de mayo de 2021- al 19 de julio de 2021), en el Diario Información de fecha 30 de mayo 2021, así como en el Tablón de Anuncios de la ELA de Zahara de los Atunes (2 de Junio de 2021 al 20 de Julio de 2021).

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	330QSSrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	24/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/330QSSrGciTuir9bx1oY8Q==			


QUINTO.- La referida aprobación inicial fue comunicada a:

AGADEN	2021004242S
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (Costas)	2021004399S
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (DPH)	2021004401S
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	2021004227S
COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN	2021004223S
DEMARCACIÓN DE COSTAS	2022000558S

SEXTO.- Por el Jefe del Departamento de Estadística, Registro y OAC en fecha 8 de de Septiembre de 2021 (2021000192I) y la Encargada del Registro Auxiliar de Urbanismo en fecha 31 de mayo de 2022 (2022000085I) se emiten informes respectivamente sobre alegaciones presentadas, en los que se informa se han presentado alegaciones por los siguientes interesados:

Fecha y Nº de Registro Presentación	Remitente	
09/07/2021 / 20210007246E	D. MIGUEL HERNÁNDEZ DEL CAMPO (DNI 02856289B) EN REPRESENTACIÓN DE :	
	D. ANDRÉS CAVA BORJA	30491449G
	D. EMILIO SÁNCHEZ LÓPEZ	28547330Y
	D ^a ,CARMEN DÍAZ RUFINO	07534300Y
	D.MIGUEL A. MORAL NARANJO	15405193T
	D ^a MARÍA PAZ PADILLA DÍAZ	31266373N
	D. RAFAEL NAVAS AMBERO	74787110B
	D ^a . M. ^a JOSÉ CÁMARA DURILLO	26176380B
	D. EDUARDO MIGUEL REQUEJO BOHORQUEZ	31630187N
	D.RODRIGO ZATARAIN HERNÁNDEZ	70873144R
	D. LUIS ARRÓSPIDE	15225024J
	D ^a PILAR LABORDA	15773512C
	D. RAUL HERZOG MÁRQUEZ	28495312Z
D ^a . LETICIA LÓPEZ DE BORBÓN	50858719S	

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	25/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Por el Jefe de Negociado encargado del Registro General de Documentos de la ELA de Zahara de los Atunes se informa en fecha 1 de Junio de 2022, que en el referido Registro, en el tiempo que el expediente ha estado expuesto al público no se han presentado alegaciones.

SÉPTIMO.- Se reciben los siguientes informes de Organismos Sectoriales:

04/05/2022	Costas
04/05/22	Informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas.
11/06/20	Informe de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento.
26/06/20	Informe en Materia de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento.

OCTAVO.- Con fecha 6 de Junio de 2022, entrada n.º 2022011926E se presenta por el interesado nuevo documento de innovación para su aprobación provisional.


NOVENO.- Obra en el expediente informe de fecha 9 de Agosto de 2022 del Arquitecto del SMU, en el que se expone que:

1.- RESPECTO DE LAS ALEGACIONES:

*Que las viviendas construidas en la promoción de la C/Peñón nº 6, tienen luces y vistas en la propia calle Peñón y a patio de manzana perteneciente a la misma parcela, no alterando la modificación planteada ninguna de estas servidumbres, pudiendo además darse la circunstancia, con la calificación actual, que en la parcela objeto de la Modificación pudiera materializarse una vez obtenida la correspondiente licencia, una medianera con la altura total permitida en esta parcela por la ordenanza, por lo que entiendo, salvo mejor criterio, que **esta alegación puede desestimarse.***

*Respecto de las medidas correctoras, propuestas como solución al problema de inundabilidad de la parcela objeto de la modificación, en las alegaciones solamente se hace refeencia a dos de ellas y no a las tres que propone el ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PARA EL ANÁLISIS DE INUNDABILIDAD DE LA PARCELA CATASTRAL 3531410TF4033S0000RP DE ZAHARA DE LOS ATUNES, TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE, CÁDIZ, siendo las dos analizadas actuaciones fuera del ámbito de la propia parcela y la "NO" analizada, únicamente propone una subida de 30 cms. Respecto de la cota de la calle en la edificación que se proyecte en la parcela, siendo esta última medida compatible con las ordenanzas de aplicación sobre la parcela, con la Calificación de Edificación Tradicional (VT) una vez aprobada la modificación que ahora se tramita, y ello sin que esto suponga que las otras dos medidas podrían implementarse, por supuesto contando en cada caso con la autorización de los Organismos Sectoriales competentes en cada caso. **Por todo ello, entiendo que esta alegación podría así mismo desestimarse.***

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	26/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Asimismo, se informa favorablemente la continuación del expediente y se expone que:

El documento presentado para su Aprobación Provisional, corrige y complementa el documento de Aprobación Inicial, de acuerdo con los informes de los Organismos Sectoriales emitidos al respecto, debiendo el documento para Aprobación Definitiva, incorporar cuantas consideraciones o sugerencias se contengan en los mismos, debiendo ser remitido dicho documento a estos Organismos para la ratificación del mismo previamente a la Aprobación Definitiva por el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.


Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, según dispone el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, referente a la revisión, se entenderá como modificación.

En concreto, la innovación mediante modificación será aquella alteración de la ordenación que no suponga una alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana, y que en virtud del artículo 38.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 26 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 21.1 j) y 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	27/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

TERCERO. El Plan General de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, deberá identificar y distinguir expresamente las determinaciones que, aun formando parte de su contenido propio, no correspondan a la función legal que dichos Planes tienen asignada en esta Ley, sino a la del instrumento de planeamiento para su desarrollo. A efectos de su tramitación, la modificación tendrá en cuenta dicha distinción, debiendo ajustarse las determinaciones afectadas por ella a las reglas propias del instrumento de planeamiento a que correspondan, por su rango o naturaleza.

Los municipios podrán redactar y aprobar, en cualquier momento y mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, versiones completas y actualizadas o textos refundidos de los instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto de modificaciones. Su redacción y aprobación será preceptiva cuando, por el número o alcance de las modificaciones, resulte necesaria para el adecuado e idóneo ejercicio por cualquier persona del derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento íntegro.

Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo cuando corresponda a instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva le competa, o tenga que ser objeto de informe de la misma previo a su aprobación definitiva por aquél.


CUARTO. El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía dispone que se encuentran sometidos a **evaluación ambiental estratégica ordinaria** los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

a) Los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales.

b) Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que por su objeto y alcance se encuentren dentro de uno de los siguientes supuestos: que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo o que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

En todo caso, se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones que afecten a la ordenación estructural relativas al suelo no urbanizable, ya sea por alteración de su clasificación, categoría o regulación normativa, así como aquellas modificaciones que afecten a la ordenación estructural que alteren el uso global de una zona o sector, de acuerdo con el artículo 10.1.A.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	28/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

c) Los Planes Especiales que tengan por objeto alguna de las finalidades recogidas en los apartados a), e) y f) del artículo 14.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Así como sus revisiones totales o parciales.

d) Los instrumentos de planeamiento urbanístico incluidos en el apartado 3, cuando así lo determine el órgano ambiental, de oficio o a solicitud del órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.

Se encuentran sometidos a **evaluación ambiental estratégica simplificada** los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

a) Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que no se encuentren entre los supuestos recogidos en el apartado 2.b) anterior.


b) Las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de los instrumentos de planeamiento general que posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de esta ley. En todo caso, se encuentran sometidas a evaluación estratégica simplificada las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de instrumentos de planeamiento general relativas al suelo no urbanizable, a elementos o espacios que, aun no teniendo carácter estructural, requieran especial protección por su valor natural o paisajístico, y las que alteren el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector.

c) Los restantes instrumentos de planeamiento de desarrollo no recogidos en el apartado 2.c) anterior, así como sus revisiones, cuyo planeamiento general al que desarrollan no haya sido sometido a evaluación ambiental estratégica.

d) Las innovaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo que alteren el uso del suelo o posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de esta ley.

No se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	29/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

a) Estudios de detalle.

b) Planes parciales y Planes especiales que desarrollen determinaciones de instrumentos de planeamiento general que hayan sido sometidos a evaluación ambiental estratégica.

c) Las revisiones o modificaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo recogidos en los apartados a) y b) anteriores.

QUINTO. De conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la innovación atenderá a las siguientes reglas particulares de ordenación y documentación:

A) De ordenación:


1ª La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

2ª Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones y equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro. En todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.

En los supuestos en que la nueva calificación de los suelos desafectados sea el residencial, el destino de dichos suelos será el previsto en el artículo 75.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3ª Las innovaciones que identifiquen y delimiten ámbitos del Hábitat Rural Diseminado deberán fundamentarse en la omisión de su reconocimiento en el plan en vigor.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	30/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

4ª Las innovaciones que alteren las especificaciones de las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos deberán justificar expresa y concretamente que la nueva regulación garantiza la preservación del suelo no urbanizable de dicho tipo de procesos urbanísticos.

5ª Toda innovación que tenga por objeto el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de la población que ésta prevea y de los nuevos servicios que demande, o, en su caso, por su equivalente en dinero cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 55.3.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6ª En el caso de una modificación de planeamiento en la que se motive adecuadamente que los terrenos que fueran necesarios para mantener la adecuada proporcionalidad y calidad no tienen entidad suficiente para quedar integrados en la red de dotaciones públicas del municipio, atendiendo a las ya existentes, se podrá prever a cargo de los propietarios de los suelos objeto de modificación la sustitución por su equivalente en dinero, regulada en el artículo 55.3.a) de la Ley citada anteriormente.

B) De documentación:

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.


C) De procedimiento:

1. La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de la de la Ley 7/2002.

2. Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b), requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a) de la de la Ley 7/2002

3. En la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	31/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

SEXO.- El apartado 3.7º) del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, establece que el asesoramiento legal preceptivo de la Secretaría General, comprenderá la aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Si bien el apartado 4 del meritado artículo dispone que "la emisión del informe del Secretario podrá consistir **en una nota de conformidad** en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

SÉPTIMO.- El procedimiento para proceder a la innovación en el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio es el siguiente:

A. Aprobación Provisional:

- Órgano competente: Ayuntamiento Pleno.

Este Acuerdo se adoptará por voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 32.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.


B. Resueltas las alegaciones en el informe técnico y a la vista de los trámites anteriores el Pleno resolverá sobre la aprobación provisional, con las modificaciones que procedieran. Asimismo, se requerirá a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, verifiquen o adapten el contenido del informe.

Se desprende del informe técnico que el nuevo documento no introduce modificaciones sustanciales, únicamente complementa el documento de Aprobación Inicial de acuerdo con los informes de los Organismos Sectoriales, por lo que no es preceptiva nueva información pública, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

C. De conformidad con los artículos 31.1.b), 31.2.c) y 36.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se remitirá a la Consejería competente en materia de Urbanismo para que emita, con anterioridad a la aprobación definitiva de la innovación mediante modificación, informe preceptivo sobre la misma. Este informe se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo.

D. Una vez recibido el informe de la Consejería, el Pleno del Ayuntamiento tras la incorporación al documento en tramitación de las modificaciones que, en su caso, fueren necesarias, aprobará definitivamente la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística.

E. Vista la remisión que hace el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a la legislación de régimen local, el Acuerdo de aprobación definitiva se publicará

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	32/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

en el *Boletín Oficial de la Provincia* y la publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de los instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento.

El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación.


Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el Registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos.

En virtud del artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta la documentación presentada y el contenido de los informes emitidos al respecto, entiende la funcionaria que suscribe, salvo superior y más fundado en Derecho criterio en contrario que pudiera derivarse de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.1, del anteriormente citado Real Decreto 2568/1986, que por parte del Pleno Corporativo se adopte, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 32.2 de la LOUA, en concordancia con los artículos 22.2 c) y 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar, por los motivos expuestos en el informe técnico de fecha 9 de Agosto de 2022, las alegaciones presentadas por D. MIGUEL HERNÁNDEZ DEL CAMPO (DNI 02856289B) EN REPRESENTACIÓN DE :

D. ANDRÉS CAVA BORJA	30491449G
D. EMILIO SÁNCHEZ LÓPEZ	28547330Y
D ^a ,CARMEN DÍAZ RUFINO	07534300Y
D.MIGUEL A. MORAL NARANJO	15405193T
D ^a MARÍA PAZ PADILLA DÍAZ	31266373N
D. RAFAEL NAVAS AMBERO	74787110B
D ^a . M. ^a JOSÉ CÁMARA DURILLO	26176380B
D. EDUARDO MIGUEL REQUEJO BOHORQUEZ	31630187N
D.RODRIGO ZATARAIN HERNÁNDEZ	70873144R
D. LUIS ARRÓSPIDE	15225024J
D ^a PILAR LABORDA	15773512C
D. RAUL HERZOG MÁRQUEZ	28495312Z
D ^a . LETICIA LÓPEZ DE BORBÓN	50858719S

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	33/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

SEGUNDO.- Aprobar **PROVISIONALMENTE** la INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU MUNICIPAL en los términos que obran en el expediente.

TERCERO.- Requerir a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, verifiquen o adapten el contenido del informe.

CUARTO.- Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Urbanismo para que emita, con anterioridad a la aprobación definitiva de la innovación mediante modificación, informe preceptivo sobre la misma.

QUINTO.- Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Barbate a 24 de Marzo de 2023”


Bueno el expediente está totalmente tramitado, se tramita esta innovación por una modificación del PGOU en Zahara, promovido por Zahara Tuna, S.L, el 7 de abril ya se adoptó por este pleno de 2021 el acuerdo de asumir la innovación de esta modificación, inadmitir a trámite las alegaciones que obraban en ese expediente de 22 de octubre de 2019 y luego aprobar inicialmente la innovación de esta modificación. Evidentemente cuenta con todos los parabienes de las distintas Administraciones, Organismos Sectoriales a las que se le han ido requiriendo, lleva también su documento ambiental estratégico. En fin, todo lo requiere el procedimiento para esta modificación.

Y hoy lo que traemos aquí es:

En primer lugar, desestimar por los motivos que expone el técnico de fecha 9 de agosto de 2022, las alegaciones presentadas por los señores que presentan las alegaciones.

En segundo lugar, aprobar provisionalmente la innovación de la modificación del PGOU municipal, los términos que obran en el expediente.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	34/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

En tercer lugar, requerir a los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, verifiquen o adapten el contenido del informe.

En cuarto lugar, remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para que emita, con anterioridad a la aprobación definitiva de la innovación mediante modificación, informe preceptivo sobre la misma.

En quinto lugar, remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Por último notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, no obstante mandar la incorporación y darle traslado a todos los que puedan estar interesados en dicho expediente.

Como saben es una parcela que está pegada al río Cachón, es pequeña, creo que son trescientos metros o doscientos metros y lo que se hace es que, de un residencial lo que se pretende hacer son apartamentos turísticos o algo así, lo que tramita Zara Tuna. Para ello, se necesitaba de la modificación del Plan General que tenemos vigente, todo esto lleva su trámite y en este caso estamos en la aprobación provisional.

¿Alguna cuestión a ese punto? Procedemos a la votación ¿votos a favor de la propuesta?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de DOCE votos (12) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), UN voto (1) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y DOS votos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**


PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ: Reivindicando C1 Sanitarios.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Técnicos Sanitarios Grado Medio, unidos en la Plataforma Unidad por C1 desde Andalucía, vienen reivindicando que se les reconozca la categoría profesional C1 y actualización de las competencias.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	35/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

La Plataforma arranca cuando los Técnicos Cuidados Auxiliares de Enfermería, llamados “Auxiliares de Enfermería”, son conscientes de que en ningún documento oficial figuraba la denominación TCAE, (a pesar de ser el requisito imprescindible para trabajar en el SAS).

Son técnicos desde los años 80, cuando cursaron una Formación Profesional Primer grado figurando en Título oficial como Técnicos Auxiliares, rama Sanitaria, profesión Clínica, y a partir de 1995 TCAE, pero a pesar de ello la Administración no les ha reconocido como Técnicos reconociendo Educación a la FP de primer grado como nivel ESO académicamente.

Incluso cuando nos incluyeron en el Equipo de Enfermería obviaron la palabra Técnico dejándonos en Auxiliar de Enfermería desapareciendo el término de Técnico que teníamos en nuestros títulos.

Las funciones que les reconocen son del Estatuto del 1973, (funciones que no son las reales) evolucionando en el trabajo sanitario, realizando infinidad de tareas y cuidados con Técnicas que aprendieron en la FP y en los cursos de atención continua que realizamos en nuestros puestos de trabajo.

Al pertenecer al Equipo de Enfermería han ido realizando tareas delegadas de enfermeros que realizan de forma autónoma sin supervisión y sin embargo registradas por enfermeros en ordenador y no reconocida como realizada por los Técnicos.


Por todo ello, reivindican que se actualicen sus competencias por parte del Servicio Andaluz de Salud, para su posterior actualización en Educación.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Andalucía por Sí, propone que:

- Instar al Consejo de Gobierno del Parlamento de Andalucía al reconocimiento a los actuales Auxiliares de Enfermería de la categoría de Técnicos de Cuidados de Enfermería con el consiguiente reconocimiento de sus derechos profesionales y laborales.

- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Andalucía.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	36/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

- Instar y dar traslado al Ministerio de Salud de la presente propuesta.”

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, don.Juan Miguel Muñoz tiene la palabra.

Toma la Palabra el Sr. Muñoz, que interviene diciendo:. Gracias Alcalde, vamos a proceder a leer esta moción que es cortita y dice así.

Los Técnicos Sanitarios Grado Medio, unidos en la Plataforma Unidad por C1 desde Andalucía, vienen reivindicando que se les reconozca la categoría profesional C1 y actualización de las competencias. La Plataforma arranca cuando los Técnicos Cuidados Auxiliares de Enfermería, llamados “Auxiliares de Enfermería”, son conscientes de que en ningún documento oficial figuraba la denominación TCAE, (a pesar de ser el requisito imprescindible para trabajar en el SAS). Son técnicos desde los años 80, cuando cursaron una Formación Profesional Primer grado figurando en Título oficial como Técnicos Auxiliares, rama Sanitaria, profesión Clínica, y a partir de 1995 TCAE, pero a pesar de ello la Administración no les ha reconocido como Técnicos reconociendo Educación a la FP de primer grado como nivel ESO académicamente. Incluso cuando nos incluyeron en el Equipo de Enfermería obviaron la palabra Técnico dejándonos en Auxiliar de Enfermería desapareciendo el término de Técnico que teníamos en nuestros títulos. Las funciones que les reconocen son del Estatuto del 1973, (funciones que no son las reales) evolucionando en el trabajo sanitario, realizando infinidad de tareas y cuidados con Técnicas que aprendieron en la FP y en los cursos de atención continua que realizamos en nuestros puestos de trabajo. Al pertenecer al Equipo de Enfermería han ido realizando tareas delegadas de enfermeros que realizan de forma autónoma sin supervisión y sin embargo registradas por enfermeros en ordenador y no reconocida como realizada por los Técnicos. Por todo ello, reivindicamos que se actualicen sus competencias por parte del Servicio Andaluz de Salud, para su posterior actualización en Educación.


Por todo lo expuesto, el Grupo de Andalucía por Sí, propone que:

Instar al Consejo de Gobierno del Parlamento de Andalucía al reconocimiento a los actuales Auxiliares de Enfermería de la categoría de Técnicos de Cuidados de Enfermería con el consiguiente reconocimiento de sus derechos profesionales y laborales.

Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Andalucía.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33
Observaciones		Página	37/113
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==		



La Presidencia cede el turno de intervenciones al Grupo Municipal Popular, don. Francisco Ponce, que interviene en los siguientes términos: Muchas gracias, Alcalde.


La competencia para la reclasificación, como sabéis, no es competencia de la Comunidad Autónoma, es competencia del Servicio Nacional de Salud por ende del Ministerio, es algo a nivel Estatal no Autonómico, con lo cual para que esto se lleve a cabo habría que hacer un cambio de C1 a C2 a nivel general no Autonómico para todas las Comunidades Autónomas, ya que es el Ministerio quien tiene la competencia, no sé si escuchasteis el otro día en la Comisión Parlamentaria la intervención de la Consejera Catalina García en esta comisión, en la que decía que nosotros evidentemente estamos de acuerdo con ello de reconocerle y cambiar el nivel, en cuanto el Ministerio y el Sistema Nacional de Salud ejecute la reclasificación y los cambios que tiene que hacer, nosotros evidentemente que lo vamos a apoyar como lo estamos apoyando desde la Consejería, desde el Parlamento de Andalucía y ahora nuestro Grupo Municipal aquí en Barbate.

No tenemos ningún tipo de problema, eso sí, que el Ministerio y el Sistema Nacional de Salud hagan su tarea y nosotros cuando tengan hecha su tarea podremos hacer la nuestra, que es, reconocerle este cambio de nivel, por lo cual, entendemos que a quién insta esta moción que en este caso es a la Consejera de Salud a la Junta de Andalucía, nos vamos a abstener.

Creemos que primero como he dicho antes, el Sistema Nacional de Salud y el Ministerio deben hacer su trabajo y nosotros estaremos encantados de reconocerlo, por lo cual creemos que se debe instar a quien es competente primeramente. Vuelvan a traer la moción cuando el Ministerio haga su trabajo y nosotros estaremos encantados de aprobarla, muchas gracias.

La Presidencia cede el siguiente turno de palabra a don. Jesús Alba del Grupo Municipal Socialista, que interviene diciendo: Gracias Alcalde, no iba a intervenir en este punto porque creíamos que iba a haber unanimidad en apoyar a un colectivo de profesionales en este caso muy feminizado. Pero escuchando al Partido Popular me sorprendió la capacidad que tiene muchas veces de echar balones fuera y es obvio que tengo que intervenir y puntualizar unas cosas.

Si dicen que no está claro, que no es competencia y que van a apoyarla, pero puntualizan eso, pues me sorprende esa incoherencia de que van a apoyarla pero que es competencia Estatal. En la comisión de Salud del Parlamento de Andalucía en abril de 2019 se aprobó una proposición en el Parlamento, actualizando las funciones, aprobando y apoyando la reclasificación en el grupo profesional C1 y desde 2019 hasta la fecha, desde la Consejería de Salud no se ha hecho nada. Es una incoherencia que hay ahí en lanzar balones hacia arriba, pero desde abajo, desde la Junta, no hacen ese trabajo. Es más, hace quince días de nuevo en la sede parlamentaria, que el mismo ha comentado, la señora Consejera decía que apoyaría pero que no lo veía, otra

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	38/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

nueva incoherencia, que lo apoya pero que no lo vé. Y la pregunta nuestra es, si no es competencia Autonómica ¿por qué es Andalucía la Comunidad Autónoma donde se está continuamente reclamando esta reclasificación? y no es así la movilización que hay en el resto de Comunidades Autónomas, porque esta ocurriendo solamente aquí en Andalucía. Por tanto, no se puede echar continuamente balones fuera o balones hacia arriba y decir que no tiene competencia y sin embargo titular una Consejería de Salud que la tiene aquí, que tiene Consejería de Salud y Familia y en el resto de Comunidades tiene la suya, la ejercen y aquí el Partido Popular no la ejerce, nosotros vamos evidentemente a apoyar esta iniciativa pero puntualizando esta réplica que os compete. Muchas gracias.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Juan Miguel Muñoz, del Grupo Municipal Andalucía por Sí.


El Sr. Muñoz, tiene la palabra: Gracias Alcalde. Nosotros en nuestro posicionamiento, traemos esta moción de un colectivo que son los Auxiliares de Enfermería y que obviamente creemos que al desarrollar tareas que no son de su competencia y que la están haciendo porque sabemos como están ahora mismo los hospitales y sois conscientes de la falta de personal que hay actualmente. Si están haciendo tareas que no están reconocidas, no sabemos si es competencia la reclasificación del Ministerio, de la Junta de Andalucía, de quien sea, pero sí que queremos apoyar a este colectivo de trabajadores y que sea competencia del Ministerio o sea competencia de la Junta, que se les reconozca la labor tan importante que hacen y que de alguna manera si es la reclasificación lo que se le tiene que hacer que se le haga, muchas gracias.

La Presidencia cede turno de intervención a don. Francisco Ponce del Grupo Municipal Popular.

Interviene el Sr, Ponce: Gracias nuevamente, Alcalde. Al Sr. portavoz del PSOE, balones fuera ninguno, solo estamos diciendo de quién es la competencia, es que según usted toda Andalucía debe darle las gracias al Partido Socialista por respirar, por haber nacido. Balones fuera ninguno, yo no se si usted se ha enterado bien de lo que he dicho, la competencia es de quien es, la competencia es del Sistema Nacional de Salud por ende del Ministerio. Como usted decía antes, instamos ahora porque estáis gobernando ustedes en la Junta de Andalucía y ustedes estáis gobernando en el gobierno central que espero que a finales de año no sea así,pero háganlo, nosotros estaremos encantados de apoyar esta moción si al proponente no le importa instar también para que vaya completa al Ministerio de Sanidad, al Sistema Nacional de Salud, nosotros cambiamos nuestro posicionamiento y votamos a favor, pero para que se lleve a cabo primero tiene que proceder el Ministerio y luego la Junta de Andalucía, si lo incluyen, no tenemos ningún tipo de problema de votarlo a favor, que se hagan las cosas bien, que actúe uno, para que el otro pueda actuar.

Interviene la Presidencia diciendo, entiendo que se propone desde el Partido Popular meter un punto de adición que diga que se inste también al Ministerio de Salud en este caso para que se lleve a cabo esta propuesta, ¿no?.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	39/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Se acepta por parte del Grupo Andalucía por Sí, Votamos la adición, ¿votos a favor de la adición?

La Presidencia cede el turno de palabra a don. Juan Miguel Muñoz, portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, para cerrar el punto.

El Sr. Muñoz toma la palabra: Agradecer el posicionamiento de los partidos, creo que es algo positivo para este colectivo y creo que es de recibo que se les reconozcan las labores a las personas que realizan esas funciones que tan importante son, muchas gracias.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Muy brevemente Jesús Alba, tiene la palabra.

Interviene el Sr. Alba:


El punto de la adición del Partido Popular, por nuestra parte no hay ningún problema, si hay que instar al Ministerio o sea el partido que sea, se le va a instar esté quien esté.

Creo que el Concejal de Partido Popular no me ha escuchado cuando pregunto que si no es competencia Autonómica, porque solamente en Andalucía es donde se está reclamando continuamente esta reclasificación, no en otras comunidades. Por lo tanto, el trabajo tienen que hacerlo también desde la Junta de Andalucía.

Como he dicho al principio, ningún problema por nuestra parte en este punto de adición y votaremos a favor como dije en mi primera intervención.

Interviene la Presidencia diciendo, así queda también la moción mucho más completa y se puede llegar a los organismos que sean competentes, en este caso Junta y Gobierno Central para que se pueda satisfacer una reclamación que como bien ha dicho en este caso el portavoz de Andalucía por Sí, viene del mismo sector, es decir, que nos la ha mandado el mismo sector en este caso de sanitarios a los que les agradecemos su magnífica labor y el trabajo encomiable que hacen, todo lo que se pueda conseguir bienvenido sea.

Procedemos a la votación de esta propuesta de Andalucía por Sí. ¿votos a favor de la propuesta? Queda aprobada por unanimidad la moción.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	40/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de DOCE votos (12) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), UN voto (1) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y DOS votos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ: Espigones Puerto.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde AxSí creemos que la accesibilidad es primordial en todos los espacios y entre ellos en entendemos importante atender la petición que desde la comunidad de pescadores nos llega relativa a la mejora en la accesibilidad de los espigones para personas con problemas de movilidad o necesidades especiales.


Como sabemos, la pesca es una actividad importante en nuestra provincia y muchos pescadores dependen de ella para su sustento y el de sus familias. Por eso, creemos que es importante invertir en las infraestructuras para apoyar esta actividad y mejorar las condiciones de trabajo y seguridad de los pescadores.

Desde esta comunidad se propone la instalación de estructuras preparadas para los pescadores en los espigones de la costa en nuestra provincia. Esta idea se ha implementado con éxito en otras ciudades costeras como Tarragona y ha demostrado ser muy efectiva para mejorar las condiciones de pesca y aumentar la seguridad de los pescadores. Además, también creemos que estas estructuras pueden ser diseñadas para ser accesibles a todas las personas.

La estructura que se propone sería una plataforma elevada y cubierta que permitiría a los pescadores trabajar con mayor comodidad y seguridad, incluso en condiciones climáticas adversas. La plataforma también incluiría áreas de almacenamiento y herramientas específicas para la pesca, lo que facilitaría el trabajo de los pescadores y aumentaría su productividad.

También se hace necesario incluir la colocación de contenedores de reciclaje en los espigones. Muchas veces, los pescadores tienen dificultades para deshacerse de sus residuos debido a la falta de acceso a los contenedores. Con la colocación de contenedores de reciclaje específicos para los pescadores, se facilitaría el proceso de reciclaje y se reduciría el impacto ambiental en la zona.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	41/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Además, creemos que estas estructuras y contenedores atraerían a más pescadores y turistas interesados en la pesca, lo que podría aumentar los ingresos económicos. También se mejoraría la imagen de las zonas como un lugar amigable para los pescadores y se fomentaría la actividad pesquera sostenible.

A la par entendemos necesario que se llevan a cabo programas de pesca adaptada para personas con diversas capacidades o necesidades, que permitan a estas personas disfrutar de la pesca de una manera accesible y segura. Ejecutando programas que ayuden a conseguir este objetivo, tanto de concienciación como de promoción a personas con diversas capacidades o necesidades, fomentando así la inclusión y el acceso a actividades recreativas de todos los vecinos y visitantes en nuestra provincia.

Es importante también velar por la seguridad de las escolleras o espigones para evitar accidentes colocando barandillas adecuadas y de esa forma evitar accidentes como los que en alguna ocasión desafortunadamente han ocurrido siendo necesaria también la realización de inspecciones periódicas en las escolleras o espigones para asegurarse que los bloques estén en buenas condiciones y no representen peligro para los pescadores o visitantes.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Andalucía por Sí, planteamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.


Instar por parte de este Excmo. Ayuntamiento a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a estudiar la posibilidad de dotar de plataformas que permitan la accesibilidad en los distintos espigones o escolleras de nuestra provincia para permitir la actividad pesquera y recreativa a todas las personas que puedan hacer uso, fomentando la actividad y la seguridad en las mismas.

Instar a Puertos del Estado ”

La Presidencia cede la palabra a don. Juan Miguel Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí.

El Sr. Muñoz, toma la palabra e interviene en los siguientes términos:

Esta moción es parecida a la que hemos estado debatiendo anteriormente, que por cierto ha tenido mucho debate y es una moción que también es muy bonita, es prácticamente muy parecida. Nosotros enfocamos el tema de la accesibilidad en los espigones para que los pescadores y todo aquel que quiera

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	42/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

estar en la escollera de la segunda punta por detrás, tenga la posibilidad de acceder a puntos de pesca, eso daría posibilidad a los clubes de pesca que tenemos campeones internacionales de pesca en el municipio y un club de pesca maravilloso, a tener campeonatos que creo que serían mucho mas competitivos y creo que pondría en valor nuestro Puerto.

Es una moción política, que instamos a la Junta de Andalucía a que hagan estas obras que serían muy interesantes para nuestro puerto. Nosotros instamos en la propuesta por parte de este Ayuntamiento a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a estudiar la posibilidad de dotar de plataformas que permitan la accesibilidad en los distintos espigones o escolleras de nuestra provincia para permitir la actividad pesquera y recreativa a todas las personas que puedan hacer uso, fomentando la actividad y la seguridad en las mismas. Así que esta es nuestra moción, muchas gracias.

Interviene la Presidencia diciendo, faltaría antes de nada, creo que lo comentamos en las Comisiones Informativas, que se instara también a Puertos del Estado. Hay puertos en la provincia que sí depende del Estado.

La Sra. Secretaria ha salido un momento, ahora se lo recuerdo.


En el punto se instaría tanto la Junta de Andalucía como a Puertos de Estado.

La Presidencia cede turno de intervención a doña. Ana Moreno del Grupo Municipal Popular.

Doña .Ana Moreno, tiene la palabra e interviene en los siguientes términos: Gracias, Alcalde. Aquí no tengo mucho más que añadir a lo que he dicho anteriormente. Es importante también recalcar que nos piden mucho, la rampa de acceso a las embarcaciones, es importante que se hiciera, ya lo he trasladado, se lo trasladé al Delegado y al AMPA para que hablara con el director, es una reclamación que hay que trabajar y que es importante, lo de la rampa y muchas más cosas que se están haciendo.

Voy a hacer alusiones al tema de la zona que llevamos muchos años para que se pueda desarrollar allí un hotel, creo que va a ser una realidad, a ver si nos informamos en qué situación está eso, si ya no sólo depende de la Junta si no que también dependa del Consejo de Ministros y si eso puede seguir para adelante o no, la propuesta por parte de la Junta está y creo que es importante que nos dijera el Alcalde en que situación se encuentra por parte del Ministerio, muchas gracias.

La presidencia cede la palabra a don Jesús Alba, del Grupo Municipal Socialista.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	43/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Toma la palabra el Sr. Alba y dice: Este punto ya se ha debatido en nuestra moción y no hay nada más que añadir. Sumarme también a la reivindicación de la portavoz del Partido Popular de la rampa de acceso para embarcaciones, porque sí que es verdad que es una demanda que los usuarios, los visitantes y los turistas que vienen, preguntan mucho sobre la bajada de embarcaciones a motor como puede ser una moto de agua, eso sí que sería interesante y viable, puesto que dinamizaría lo que es el Puerto y la economía del Municipio. Muchas gracias.


La Presidencia para cerrar turno cede la palabra a don. Juan Miguel Muñoz, portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí.

Interviene el Sr. Muñoz: Gracias, Alcalde. Simplemente hacer alusión Ana, al tema del hotel que decías del Puerto, nosotros instamos al Puerto porque no se si eráis concededores de que en el Puerto no se podía pernoctar, ese era uno de los problemas que se tenía con el desarrollo hotelero, por eso no han podido venir hoteles y construcciones de este tipo al Puerto. Instamos al Puerto a que modificaran eso en la ordenanza que ellos tenían y se modificó y finalmente el proyecto ese es espectacular, yo lo vi con el Alcalde y ojalá sea una realidad para nuestro municipio.

Con respecto a la moción, agradecer el posicionamiento de los dos partidos, creo que lo que sea positivo para el pueblo tenemos que apoyarlos todos los partidos por unanimidad, gracias.

La Presidencia interviene diciendo, para complementar lo que ha comentado Juan Miguel. No es la ordenanza de Puerto, es la normativa de Dominio Público Marítimo Terrestre que no permite las pernoctaciones en zonas de dominio público, excepto excepciones que se producen y que lo tiene que aprobar en este caso el Consejo de Ministros, hacer este tipo de puntualizaciones o excepciones. Ha ocurrido y está ocurriendo en el Puerto de Santa María, en el Puerto de allí y es lo que se está trabajando por parte de la Junta de Andalucía, para que exista un excepcionalidad también con el Puerto de Barbate. A nosotros nos quisieron poner otro tipo de instalaciones en el Puerto y no lo permitimos en ningún momento, solamente dijimos que íbamos a aceptar que se hiciese algo que pernoctarse y crearse empleo en la zona para completarlo. Y si que es verdad que nos ha enseñado la Junta el proyecto, un proyecto muy bonito que necesita la autorización del Gobierno del Estado, para que se haga esa excepcionalidad y evidentemente sacarlo a licitación para que se pueda producir lo antes posible un proyecto muy bonito e ilusionante, que no queremos adelantar. Nosotros vamos por esa línea y entiendo que la Junta también va por la misma línea, cosa que nos alegramos por Barbate.

Esta moción viene de un ciudadano que se dedica a la pesca y nos la traslada, no es una moción elaborada tampoco por nuestro grupo y la moción tiene dos cosas importantes, que creo que se han obviado: Primero: La posibilidad de que personas con movilidad reducida puedan ir a pescar, con lo cual se crearían bajadas

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	44/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

importantes, para que ellos puedan ir a pescar. Imaginaos un pescador que ha tenido un accidente y no pueda pescar o una persona que nunca ha podido pescar, que tenga la oportunidad de poder desenvolverse en el arte de la pesca y que volvería a recuperar esos recuerdos maravillosos. Tenemos que ir luchando siempre por el tema de la accesibilidad. Y en segundo lugar, dotar a esas zonas de contenedores específicos para temas de reciclado, que permitan que cuando unos tengan los aperos de pesca y cosas de estas, que no acaben dejándolos luego en los espigones ya que eso acaba luego en el mar, con esto mantendríamos nuestro pueblo, deberíamos mantenerlo lo más limpio posible. Y por supuesto unirnos también a la rampa, que sí que es verdad que lo hemos hablado muchas veces con puertos de Andalucía, porque es una de las demandas que hacen los usuarios.

Yo como Alcalde tengo que reconocer una cosa, cuando entramos nosotros la visual que tenía puerto era cada vez cerrarlo más, sin embargo, se ha producido un cambio importante que es el que nosotros luchamos desde el principio y es que todos los puertos de España se abran a la ciudadanía, se abran a los Municipios y poco a poco lo estamos consiguiendo y haciendo que el puerto sea un elemento común, necesario y fundamental para el desarrollo de la actividad municipal.

Nos alegramos porque esa sea la línea en la que estamos todos y que podamos ir consiguiéndolo poco a poco.

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de DOCE votos (12) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), UN voto (1) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y DOS votos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**


PUNTO 10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ: En defensa de los Agricultores y Ganaderos ante la nueva PAC..

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: El Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) para España ha entrado en vigor el 1 de enero de 2023. Los agricultores y ganaderos deberán tramitar sus ayudas entre el 1 de marzo y el 31 de mayo. Para ello, el Ministerio de Agricultura publicó en la web del FEAGA el 28 de febrero de 2023 la nueva asignación de

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	45/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

derechos de la PAC, donde se pone de manifiesto que el valor de los nuevos derechos es inferior al que había en la PAC anterior, quedando patente el recorte de las ayudas al conjunto de los agricultores y ganaderos.

Además, desaparece el antiguo pago verde (greening) de la PAC anterior, que era un complemento a añadir a los antiguos derechos de más de un 30% adicional y que se cobraba siempre, y se convierte en los nuevos eco regímenes que son ayudas voluntarias, con limitación en el número de hectáreas, con importes muy inferiores al antiguo pago verde (greening) y con muchas obligaciones que disparan sus costes y que hacen que no compense solicitarlos a muchos agricultores y ganaderos. Esto implica una pérdida adicional de ayudas, a añadir a las que se pierden por los nuevos derechos, que puede suponer en algunos casos llegar a casi otro 30% de pérdidas de ayudas con respecto a la PAC anterior.

SEGUNDO: Esta nueva PAC implica, además de menos dinero, más obligaciones, más burocracia y menos producciones. Por ello, supone una pérdida de patrimonio del conjunto de los agricultores y ganaderos. Ha conseguido el rechazo del conjunto de organizaciones agrarias y cooperativas.


TERCERO: El PEPAC penaliza la diversidad y la apuesta por la sostenibilidad del sector agrario, que hará perder en Andalucía, sólo de ayudas directas, más de 500 millones de euros. Esta nueva PAC rompe los equilibrios territoriales, se carga el modelo social y profesional de agricultura, y se ha elaborado sin diálogo real, sin estudios de impacto por parte del Ministerio de Agricultura y contraviniendo todos los criterios técnicos y agronómicos.

CUARTO: Esta nueva PAC que es muy diferente a la que ha habido hasta ahora. Es tremendamente más compleja, con muchas novedades, recortes, burocracia, obligaciones y normas. A título de resumen, entran nuevos conceptos como la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad, el Pago Redistributivo, el Pago a Jóvenes, las Ayudas Asociadas, la Condicionalidad Reforzada, la Condicionalidad Social, los Eco Regímenes, el Agricultor Activo reformulado, los Requisitos Legales de Gestión, las Intervenciones Sectoriales, etc.

QUINTO: Una de las nuevas exigencias más destacada y que mayores problemas va a ocasionar, es la obligación de llevar un cuaderno digital donde apuntar todas las operaciones que se realicen y que las notificaciones sean exclusivamente electrónicas, lo que implica aplicar por parte de las Administraciones un doble rasero con los agricultores y ganaderos respecto a sectores como la banca, que ataca el sentido común y contradice la Ley 4/2022 de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. Esta Ley, por un lado, pide en dicha normativa tecnologías sencillas y cuantas medidas se consideren necesarias para asegurar la atención presencial pero, por otro lado, con la reforma de la PAC, el Gobierno aplica tecnologías complejas e incompresibles y obliga a todos sus perceptores, tengan la formación, edad y los medios que sean, a utilizar herramientas digitales muy complicadas, para las que se necesitan equipos de última generación y una amplia formación en zonas donde ni siquiera hay internet.

SEXTO: Además, se ha aprobado cuando ya los agricultores tenía realizadas las siembras y planificadas sus explotaciones, lo cual implica un carácter retroactivo en su aplicación, lo cual da lugar a

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	46/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

una tremenda inseguridad jurídica que generará muchos problemas e incumplimientos por parte de los agricultores y ganaderos que han obrado de buena fe, provocado por retraso en la publicación de la normativa, la falta de información por parte del Ministerio de Agricultura y la falta de rigor técnico en la mayoría de los requisitos de obligado cumplimiento.

SÉPTIMO: Un informe realizado por el Centro Común de Investigación (JRC) de la Comisión Europea sobre el impacto de las estrategias "Biodiversidad" y "del Campo a la Mesa", que son en las que se han basado la nueva PAC, y que viene a ratificar lo que ya indicó el USDA americano en 2020, afirma que el efecto de estas estrategias será una reducción sin precedentes de la capacidad de producción de la UE y de los ingresos de sus agricultores.

OCTAVO: El informe del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea destaca los siguientes aspectos: Cualquiera que sea el escenario considerado, todos los sectores muestran descensos en la producción de entre el 5% y el 15% y los costes de producción aumentarán alrededor del 10%, con un impacto negativo para la mayoría de los ingresos de los agricultores y ganaderos.

NOVENO: Esta nueva PAC, por tanto, conduce a una enorme pérdida de competitividad de España y otros países de la UE frente a terceros países, que podrán hacer lo que en España no se puede. Todo ello, en un contexto donde la situación geopolítica mundial provocada, entre otras cuestiones por la invasión de Ucrania, está demostrando la necesidad de una PAC fuerte y enfocada a la producción de alimentos.


DÉCIMO: De esta manera, es necesaria una reorientación de la PAC en España por el interés general que la misma supone al conjunto de los consumidores. Es paradójico que estén aprobando medidas temporales, como la derogación de determinadas obligaciones sobre diversificación, rotación de cultivos y barbechos para la campaña 2023, con el objetivo de incrementar la producción agrícola. Justo lo contrario que va a provocar la PAC del ministro Planas.

UNDÉCIMO: La nueva PAC del ministro Planas aprobada por el Gobierno de España, llevará a los agricultores y ganaderos a realizar, con enormes costes económicos, un gran esfuerzo para aumentar esa teórica sostenibilidad que algunos dicen, sin que se reconozca que el campo produce para alimentar a toda la población con una calidad y seguridad alimentaria contrastadas, que mantiene paisajes y ecosistemas únicos y que, además, es el mejor aliado para el cambio climático, al ser el único sector económico que es sumidero de CO₂ y ser la actividad económica que mantiene la población en el medio rural. Por tanto, es la mejor herramienta para luchar contra el despoblamiento.

En base a todo lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica que ocasionaría el despoblamiento de los mismos.
-

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	47/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

- Que la actividad económica de esas zonas rurales se basa fundamentalmente en la actividad agrícola y ganadera.
-
- Que los agricultores y ganaderos mantienen y conservan ecosistemas y paisajes únicos.
-
- Que la nueva PAC impuesta por el Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que dirige Luis Planas, va a traer menos fondos, más burocracia, más obligaciones y pérdidas de producciones.
-
- Que, según un estudio del propio Ministerio de Agricultura, el 91,29% de los agricultores tienen más de 40 años y, en concreto el 39,10% son mayores de 65 años, lo que implica una edad en la que realmente su acceso a las nuevas tecnologías es menos común, pudiendo quedar excluidos de la nueva PAC muchas personas vulnerables por la brecha digital.
-


Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

1.- Reprobar el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) aprobado de forma unilateral por parte del Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que dirige Luis Planas, por ser muy perjudicial para los intereses de los agricultores y ganaderos, ya que conlleva una importante pérdida de dinero, más burocracia, más obligaciones e importantes pérdidas de producciones. Ello implicará una reducción de la actividad económica en todas las zonas rurales, que afectará al empleo, aumentará el despoblamiento y dará lugar al abandono de numerosas explotaciones, con la consiguiente pérdida de paisajes únicos y de biodiversidad.

2. -Solicitar al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, que inicie un verdadero proceso de diálogo y negociación con las Comunidades Autónomas y el sector, para modificar el PEPAC y adaptarlo a las verdaderas necesidades del campo y del mundo rural, y que reduzca la brutal burocracia y las enormes nuevas obligaciones, de forma que permita la viabilidad del sector agrícola y ganadero en beneficio de los pueblos, su habitantes, el medio ambiente y el conjunto de la sociedad.

3.- Expresar el apoyo y la solidaridad del Pleno del Ayuntamiento a todos los agricultores y ganaderos del término municipal, ante las dificultades y pérdidas económicas que les va a ocasionar la pésima nueva PAC que les ha impuesto el Gobierno de España por intereses ajenos al sector.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	48/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

4.- Solicitar a todas las Administraciones medidas inmediatas que den solución a los agricultores y ganaderos más vulnerables por la brecha digital, con herramientas sencillas y comunicaciones no digitales que faciliten el acceso a las ayudas de la PAC a los colectivos con mayores dificultades.

5.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial, y a todos los Grupos Políticos con representación en la mencionada institución.

6.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a todos los Consejeros del Gobierno Andaluz, y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.

7.- Dar traslado del acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a todos los Ministros del Gobierno y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

8.- Dar traslado del acuerdo a la Presidenta de la Comisión Europea, a todos los Comisarios y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Europeo.

9.- Dar traslado a Asaja, y otras organizaciones agrarias y a las Cooperativas de la zona. ”

La Presidencia cede la palabra a don. Juan Miguel Muñoz, portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, que interviene en los siguientes términos:


Gracias, Alcalde. Lo primero que quería decir es que esta moción la hemos puesto en conocimiento de nuestros agricultores y ganaderos de la zona de Barbate y están totalmente de acuerdo y agradecidos por traer esta moción aquí.

Vamos a leer algunos puntos de acuerdo, no todos, porque esta moción es larga pero quiero que al menos escuchéis lo que piensan los ganaderos y agricultores sobre la nueva PAC.

El punto segundo de esta moción dice que; esta nueva PAC implica además de menos dinero, más obligaciones, más burocracia y menos producciones. Por ello supone una pérdida de patrimonio del conjunto de los agricultores y ganaderos, ha conseguido el rechazo del conjunto de organizaciones agrarias y cooperativas.

El punto número cuatro dice que; Esta nueva PAC que es muy diferente a la que ha habido hasta ahora, es tremendamente más compleja, con muchas novedades, recortes, burocracia, obligaciones y normas. A título de resumen, entran nuevos conceptos como la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad, el pago

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	49/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

redistributivo, el pago a jóvenes, las ayudas asociadas, la condicionalidad reforzada, la condicionalidad social, los eco regímenes, el agricultor activo reformulado, los requisitos legales de gestión, las intervenciones sectoriales etc.

Y el punto nueve dice que; Esta nueva PAC, por tanto, conduce a una enorme pérdida de competitividad de España y otros países de la UE frente a terceros países, que podrán hacer lo que en España no se puede. Todo ello, en un contexto donde la situación geopolítica mundial provocada, entre otras cuestiones por la invasión de Ucrania, está demostrando la necesidad de una PAC fuerte y enfocada a la producción de alimentos.


En base a todo ello vamos a leer la propuesta de acuerdo que dice así: Que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica que ocasionaría el despoblamiento de los mismos. Que la actividad económica de esas zonas rurales se basa fundamentalmente en la actividad agrícola y ganadera. Que los agricultores y ganaderos mantienen y conservan ecosistemas y paisajes únicos. Que la nueva PAC impuesta por el Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que dirige Luis Planas, va a traer menos fondos, más burocracia, más obligaciones y pérdidas de producciones. Que, según un estudio del propio Ministerio de Agricultura, el 91,29% de los agricultores tienen más de 40 años y, en concreto el 39,10% son mayores de 65 años, lo que implica una edad en la que realmente su acceso a las nuevas tecnologías es menos común, pudiendo quedar excluidos de la nueva PAC muchas personas vulnerables por la brecha digital.

Se propone:

1. Reprobar el plan estratégico de la PAC (PEPAC) aprobado de forma unilateral por parte del Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación que dirige Luis Plana, por ser muy perjudicial para los intereses de los agricultores y ganaderos, ya que conlleva una importante pérdida de dinero, más burocracia, más obligaciones e importantes pérdidas de producciones. Ello implicará una reducción de la actividad económica en toda la zonas rurales, que afectará al empleo aumentará el despoblamiento y dará lugar al abandono de numerosas explotaciones con la consiguiente perdida de paisajes únicos y de biodiversidad.

2. Solicitar al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación que inicie un verdadero proceso de diálogo y negociación con las Comunidades Autónomas y el sector para modificar el PEPAC y adaptarlo a las verdaderas necesidades del campo y del mundo rural y que reduzca la brutal burocracia y las enormes nuevas obligaciones de forma que permita la viabilidad del sector agrícola y ganadero en beneficio de los pueblos, sus habitantes, el medio ambiente y el conjunto de la sociedad.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	50/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

3. Expresar el apoyo y la solidaridad del Peno del Ayuntamiento a todos los agricultores y ganaderos del término municipal, ante las dificultades y perdidas que les va a ocasionar la pésima nueva PAC que les ha impuesto el Gobierno de España por intereses ajeno al sector.

4. Solicitar a todas las administraciones medidas inmediatas que den solución a los agricultores y ganaderos más vulnerables por la brecha digital, con herramientas sencillas y comunicaciones no digitales que faciliten el acceso a las ayudas de la PAC a los colectivos con mayores dificultades.

5. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial, y a todos los Grupos Políticos con representación en la mencionada institución.

6. Dar traslado al siguiente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a todos los Consejeros del Gobierno Andaluz y a todos los grupos políticos con representación en el Parlamento Andaluz.

7. Dar traslado al acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a todos los Ministros del gobierno y a todos los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados y el Senado.

8. Dar traslado del acuerdo a la Presidenta de la Comisión Europea, a todos los Comisarios y a todos los grupos políticos con representación en el Parlamento Europeo.


9. Dar traslado a ASAJA y otras organizaciones agrarias y a las cooperativas de la zona.

La Presidencia cede el turno de intervenciones al Grupo Municipal Popular, don. Francisco Ponce tiene la palabra.

Interviene el Sr. Ponce: Después de escuchar y leer anteriormente esta moción, nuestro voto va a ser a favor. Evidentemente nos solidarizamos con los agricultores y con los ganaderos y entendemos que esta nueva PAC no es nada favorable para todos ellos, si no me equivoco incluso ASAJA ha puesto un contencioso porque no es de recibo esta discriminación, incluso irá a Bruselas.

Como dicen los propios trabajadores del sector, los agricultores y los ganaderos se prevén bastantes pérdidas. Pienso que con la PAC lo que hay que darles son facilidades, no poner el pie a los ganaderos y agricultores, esa es nuestra misión, así que nos sumamos a esta moción que estamos debatiendo y desde aquí le mostramos todo nuestro apoyo y vamos de la mano con lo que estimen oportuno para que esto no sea así, ya que tanto el sector ganadero como la agricultura es un bien de primera necesidad, con lo cual hay que darle todas las facilidades del mundo para que se siga produciendo y tengamos todos los productos que utilizamos en nuestro día a día, muchas gracias.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	51/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

La Presidencia cede el turno al Grupo Municipal Socialista, don. Jesús Alba tiene la palabra:

Toma la palabra el Sr. Alba: Con la venia, Alcalde. Es evidente que el colectivo de agricultores y ganaderos no están de acuerdo en esta nueva PAC, nosotros vamos a posicionarnos a favor, porque entendemos que tenemos que estar con estos colectivos y evidentemente que de forma conjunta con el Ministerio estudien la mejor forma para que este colectivo de agricultores y ganaderos puedan tener las mejores condiciones posibles y que estas nuevas negociaciones lleguen a buen puerto, gracias.

La Presidencia interviene diciendo : Gracias, Jesús. ¿Alguna intervención más?

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Si, el Sr. Muñoz, diciendo; Agradecer el posicionamiento de ambos partidos.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente y dice, estamos todos de acuerdo. Vamos a proceder a la votación ¿Votos a favor de la propuesta?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de DOCE votos (12) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), UN voto (1) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y DOS votos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

PUNTO 11.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES ANDALUCÍA POR SÍ, POPULAR Y SOCIALISTA: Relativa a los Votantes no Comunitarios.


Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía - APDHA y otros colectivos y entidades sociales se trabaja desde hace tiempo para dar pasos en el reconocimiento de la ciudadanía plena de las personas nacionales de países no pertenecientes a la UE y que residen en España. Uno de los elementos clave para hacer realidad esta aspiración es posibilitar el ejercicio de los derechos políticos, especialmente el derecho de votar y presentarse como candidatos/as en las elecciones.

Consideramos que la reivindicación de la ciudadanía plena, y por ende del derecho de sufragio activo y pasivo, de los residentes extracomunitarios en España es:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	52/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Una exigencia democrática. No existe una democracia plena sin un sufragio universal real, que incluya a todos los miembros de la comunidad socio-política, algo que no ocurre si no se les reconoce a los residentes extracomunitarios sus derechos de participación política.

Una exigencia de justicia social. como contraprestación al hecho de estar sujetos a las mismas normas de convivencia y deberes legales, tributarios... que sus conciudadanos que disfrutaban de una ciudadanía plena.

Un factor de inclusión. Su no reconocimiento genera exclusión y fractura social. La desigualdad y exclusión socio-jurídica de determinados grupos mantenida en el tiempo pone en riesgo la convivencia y armonía social.

Una apuesta por la integración y la cohesión social. Acoger a todas las personas que realmente forman parte de la comunidad, superando los límites del concepto clásico de ciudadanía vinculada a la nacionalidad, facilita el proceso de integración de los nuevos ciudadanos en la sociedad de acogida.

Un reconocimiento de la realidad social. Asumir que vivimos en una sociedad plurinacional, multiétnica, multicultural y pluriconfesional.

Por parte de esta asociación se considera que el marco normativo español vigente en materia de participación política de las personas extranjeras no comunitarias es insuficiente. El artículo 13.2 de la Constitución española permite el sufragio activo y pasivo de personas extranjeras en las elecciones municipales siempre y cuando exista un tratado internacional bajo el criterio reciprocidad (que se reconozcan los mismos derechos a los españoles en el país de que se trate).

Art. 13.2 CE: *"Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales"*.

Como se ve este artículo de la CE también abre la posibilidad de la vía legal, pero siempre respetando el criterio de reciprocidad, aunque hasta ahora sólo se ha utilizado la vía de los Tratados con

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33
Observaciones		Página	53/113
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==		



países terceros. Este modelo no se considera adecuado por parte de esta asociación por los motivos expuestos a continuación.


La apuesta exclusiva por suscribir un tratado internacional puede hacer primar los intereses de la política exterior española a la hora de reforzar las relaciones políticas, económicas y estratégicas con determinados países sobre el reconocimiento de los derechos fundamentales de los residentes extranjeros, independientemente de la nacionalidad que ostenten.

Además, España tendría que suscribir tratados con todos y cada uno de los países de los residentes extracomunitarios si se quisiera reconocer a todos ellos estos derechos, lo que es de una dificultad extrema teniendo en cuenta que en España residen personas de más de 90 países que no pertenecen a la UE.

Sólo se prevé la posibilidad de participación en las elecciones municipales. Los residentes comunitarios también pueden participar en las europeas, pero tanto ellos como los extracomunitarios tienen vetado el acceso a los comicios autonómicos y nacionales. Sin embargo, países como Gran Bretaña, Irlanda, Chile o Nueva Zelanda ya facilitan la participación de extranjeros en elecciones regionales o nacionales.

La realidad muestra la ineficacia del sistema, ya que, además de los países de la UE, tras el proceso de suscripción de tratados de reciprocidad que se ha venido desarrollando desde 2009, tan sólo han podido inscribirse para votar los ciudadanos de los siguientes países: Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Reino Unido y Trinidad y Tobago. Estos tratados suponen un avance, sin embargo, aún quedan cuestiones por resolver. La inclusión de estas nacionalidades no representa al total de extranjeros que forman parte de la multiculturalidad social de nuestro estado, formado por más de 80 nacionalidades siendo la china y la marroquí dos de las principales y, ambas, no están dentro de los acuerdos. Asimismo, estos acuerdos no contemplan el sufragio pasivo y para el activo necesitan, al menos, residir 5 años en el territorio, requisito que no se le exige a los comunitarios de la UE.

Finalmente señalar que el hecho de que la inscripción en el Censo sea a instancia de parte dificulta la participación y, además, es contrario a la lógica de nuestro sistema electoral. El derecho al voto debiera

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	54/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

surgir por la mera situación de residencia en los cinco años y, en todo caso, si hay tratado que se haga sin necesidad de inscripción previa.

PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno Municipal el Ayuntamiento de Barbate reunido en sesión plenaria el día 5 de mayo del 2023 solicita al Gobierno de España a que ponga en marcha los mecanismos políticos y jurídicos necesarios para:

a) Sin necesidad de reforma constitucional, suprimir los trámites burocráticos adicionales para ejercer el derecho al voto en las elecciones municipales por los/as residentes extranjeros/as (cumplidos el resto de requisitos previos, la inscripción en el censo se haga de forma automática), ampliar el reconocimiento al sufragio pasivo (ser candidato) y optar por la vía legal y no la de los tratados internacionales para dar acceso al derecho de sufragio de las personas extranjeras residentes. Todo lo anterior está contemplado por la actual redacción del art. 13.2 de la Constitución española.

- b) En un contexto donde se está planteando la posibilidad de modificar nuestro texto constitucional para adaptarlo a los nuevos retos y necesidades de la sociedad española, consideraríamos necesario proceder también a la modificación de su art. 13.2 para suprimir la exigencia de reciprocidad en el reconocimiento del derecho de sufragio de los residentes extranjeros y permitir también su participación en comicios autonómicos y nacionales.


c) Impulsar en el seno de la Unión Europea una reforma del Tratado de Lisboa mediante la cual se permita incluir dentro del concepto de ciudadanía europea a los residentes extracomunitarios que vivan en Estados miembros de la UE, lo que les otorgaría, entre otros, el derecho de participación en las elecciones al Parlamento de la UE.

d) Enviar este acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la APDHA.”

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, don. Juan Miguel Muñoz, que interviene diciendo: Gracias, Alcalde. Esta es una moción que nos llega de Pro Derechos Humanos, nos ha llegado a todos los partidos y hemos decidido de traerla conjunta, no sé si queréis que la explique un poco o preferís que la lea.

La Presidencia interviene diciendo: Explícala si quieres y lee la propuesta de acuerdo, pero si la quieres leer es una moción que han elaborado ellos.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33
Observaciones		Página	55/113
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==		



Continua el Sr. Muñoz: Bueno, aquí ellos lo que nos piden es que las personas migrantes que están en nuestro país tengan derecho a un Sufragio Universal real, que tengan derecho al voto.

Es cierto que, es una moción Pro Derechos Humanos y desde aquí quiero agradecer la labor tan importante que realizan en este Municipio de la mano de Amín, que todo el mundo lo conocerá. Está en los Servicios Sociales atendiendo los jueves a las personas migrantes que necesitan ese asesoramiento a la hora de tramitar su documentación, en fin, hace una labor, muy importante.

Es una moción que nos trasladan desde Pro Derechos Humanos y la propuesta de acuerdo dice así:


El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Barbate, reunidos en sesión plenaria el día 5 de mayo de 2023 solicita al Gobierno de España a que ponga en marcha los mecanismos políticos y jurídicos necesarios para; sin necesidad de reforma constitucional, suprimir los trámites burocráticos adicionales para ejercer el derecho al voto en la elecciones municipales por los residentes y residentes extranjeros y extranjeras, cumplidos el resto de requisitos previos la inscripción en el censo se haga de forma automática, ampliar el reconocimiento al sufragio pasivo, ser candidato y optar por la vía legal y no la de los tratados internacionales para dar acceso al sufragio de las personas extranjeras residentes.

Todo lo anterior está contemplado por la actual redacción del artículo 13.2 de la Constitución Española, en un contexto donde se está planteando la posibilidad de modificar nuestro texto constitucional, para adaptarlo a los nuevos retos y necesidades de la sociedad española, consideramos necesario proceder también a la modificación de su artículo 13.2 para suprimir la exigencia de reciprocidad en el reconocimiento del derecho de sufragio de los residentes extranjeros y permitir también su participación en comicios autonómicos y nacionales. Impulsar en el seno de la Unión Europea una reforma del Tratado de Lisboa mediante la cual se permiten incluir dentro del concepto de ciudadanía Europea a los residentes extracomunitarios que vivan en Estados Miembros de la Unión Europea, lo que les otorgaría, entre otros, el derecho de participación en las elecciones al Parlamento de la Unión Europea. Y, enviar este acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a las Asociaciones de Pro Derechos Humanos, muchas gracias.

La Presidencia cede el turno de intervenciones a doña. Ana Moreno del Grupo Municipal Popular .

La Sra. Moreno, tiene la palabra: Gracias, Alcalde. Nosotros nos hemos sumado a esta iniciativa. Bien es cierto y es de recibo decir, que prácticamente lo que se está haciendo aquí es un brindis al sol, que se está apoyando y que el principio de reciprocidad del Derecho Internacional es básico, como todos bien sabéis y por tanto, no se admite la concesión de más derechos a los extranjeros, ni aquí, ni en ningún país. Desde el Partido Popular vamos a apoyar también esta iniciativa, gracias.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	56/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Interviene la Presidencia diciendo, recalcar también el apoyo y la gran labor que se realiza por parte de Pro Derechos Humanos y se trae la moción que ellos nos han solicitado y se está aquí hoy para aprobarla con la unanimidad, ya que está firmada por todos , pero aún así tenemos que proceder a la votación.

¿Votos a favor de la propuesta ?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de DOCE votos (12) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), UN voto (1) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y DOS votos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

TURNO DE URGENCIAS

URGENCIA : APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BARBATE.

El Alcalde-Presidente comienza su exposición diciendo que existen varias urgencias pero teniendo en cuenta que están presentes los trabajadores municipales y por deferencia a ellos se va a dar comienzo con la propuesta del Convenio Colectivo y el Acuerdo de Mejoras, ya que es un trabajo conjunto que se han ido realizando con las secciones sindicales y esperamos que hoy se de su aprobación para que culmine ya este Convenio y este Acuerdo de Mejoras.


La Presidencia cede la palabra a la Concejal-Delegada de Recursos Humanos doña. Tamara Caro para que explique la urgencia.

Doña. Tamara Caro interviene en los siguientes términos: Gracias, Alcalde. Buenos días a todos, compañeros de Corporación, a todos los presentes y a todos los que nos están escuchando por los diferentes medios de comunicación.

La urgencia que tratamos es tanto del Convenio Colectivo como del Acuerdo de Mejoras, viene dada sobre todo porque es un expediente que viene tramitándose desde el año pasado, pero por temas de plazo de la campaña electoral, hay que recordar que una vez aprobado aquí en el pleno, se tiene que mandar a publicar al Boletín y entraría en vigor el Convenio según la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, una vez que esté publicado quince días. Entonces por los plazos de la Campaña Electoral y para que no tengamos ningún tipo de problema, ese es el motivo de urgencia de traerlo hoy al Pleno.

Si no recuerdo mal, en las Comisiones Informativas se le comentó a los compañeros de la oposición que pensábamos hacer incluso un Pleno Extraordinario y Urgente, el viernes, pero en vista de que hoy había Pleno Ordinario, se decidió traerlo por urgencia.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	57/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

La Presidencia procede con la votación de la urgencia. ¿Votos a favor de la urgencia?

Sometida la urgencia a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, DOCE votos (12) votos del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), UN voto (1) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y DOS votos (2) del Grupo Municipal Popular) (P.P.), el Pleno entra a conocer la siguiente propuesta:**

Entramos en la exposición de las dos propuestas el Acuerdo de Mejoras y el Convenio Colectivo.

La Presidencia cede de nuevo el turno a doña Tamara Caro, que interviene en los siguientes términos: Bueno el desarrollo lo voy a hacer de forma conjunta, aunque la propuesta las leeré por separado, ya que una es del personal laboral y la otra de los funcionarios, son diferentes.

Es un convenio colectivo y un acuerdo de mejoras y sus trámites comienzan en marzo de 2022, el año pasado si no recuerdo mal. No es un nuevo convenio, es una modificación del anterior que aprobamos en Pleno el pasado 2019, concretamente el convenio colectivo fue el 2 de enero de 2019 y el 3 de abril fue el acuerdo de mejoras.

En vista de un requerimiento que vino por parte de la Junta de Andalucía para incluir una serie de artículos que no estaban recogidos en nuestro convenio sobre igualdad y como medidas de protección, sobre violencia de género, mantuvimos varias mesas de negociación con las diferentes secciones sindicales y se acordó incluso en el borrador del Convenio.


Además también, me refiero sobre todo al convenio laboral, a propuesta de UGT el pasado marzo de 2022, visto el procedimiento de estabilización que también estaba anunciado y demás, proponen incluir un artículo en nuestro convenio, idéntico, vamos literal, del artículo 13 del VI convenio del personal laboral de la Junta de Andalucía, es decir, literal es el mismo artículo.

Otras de las cosas que se adaptan a normativa del convenio colectivo, son las horas extraordinarias que estaban muy anticuadas, según el Estatuto de los Trabajadores, el importe de la hora extraordinaria no puede ser inferior a la hora efectiva, entonces se acordó con las diferentes secciones sindicales como mínimo ponerla igual que la hora efectiva.

También se actualizan lo que son las indemnizaciones por desplazamiento, ya que es idem de lo mismo, estaban muy anticuadas y se hace una actualización en base al aumento del IPC de los últimos años.

También, se regula, se modifica o se amplía, por decirlo de alguna forma, el artículo 44 y 45 que hace referencia al deber inexcusable, que lo que se hace es que se incluyen los casos que vienen detallados tanto en el Estatuto Básico del Empleado Público, como el Estatuto los Trabajadores. Eso en cuanto al convenio

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	58/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

colectivo, a groso modo, son las únicas modificaciones que hay del convenio, como he dicho anteriormente todas están negociadas con las secciones sindicales, adaptadas a normativas e incluso en el tema de la Junta de Andalucía en base al requerimiento de ellos.

Y en cuanto a lo que es el Acuerdo de Mejoras, prácticamente lo mismo que he comentado anteriormente del deber inexcusable del convenio colectivo, se incluye el acuerdo de funcionamiento interno de la Policía Local, porque debe ir incluido también. Si es cierto que en el anterior acuerdo de mejora, no estaba incluido, era un reglamento aparte, y hasta agosto del año pasado según la Intervención de Fondos no había problemas, pero por eso hemos decido también por petición incluso de Intervención y negociados con la secciones sindicales de funcionarios y de la Policía Local se incluye como Anexo VI, si no recuerdo mal, del Acuerdo de Mejoras.

Se elimina el artículo 44 del acuerdo de Mejoras que hace referencia a la jubilación anticipada y se incluye el artículo 42 que es una recompensa por cese de actividad. A groso modo las modificaciones que ha tenido el convenio en diferencia con las que trajimos en 2019, han sido esas y como he dicho y me reitero, todas las negociaciones han sido aprobadas diría que por unanimidad con las secciones sindicales, cada una en su materia, una por funcionarios y otra por laborales.

La Presidencia abre turno de intervenciones con don. Francisco Ponce, del Grupo Municipal Popular, que interviene en los siguientes términos: Gracias, Alcalde. Primeramente, antes de que intervengamos me gustaría preguntarle a la Sra. Secretaria si el expediente está completo.

Interviene la Sra. Secretaria exponiendo lo siguiente: El expediente no está en el orden del día, ni por urgencia presentado en Secretaría, entonces no puedo asesorar en un sentido ni en otro, si está completo o no está completo, no se ha conocido por la Secretaría General.


Continúa el Sr. Ponce diciendo, entonces cómo vamos a debatir algo de lo que usted no puede dar fe de que está completo.

La Sra. Secretaria, responde: Ni nada, es que no está la documentación.

Interviene de nuevo el Sr. Ponce: Entonces ¿Qué asistencia jurídica podríamos tener respecto a esto, Sra. Secretaria? Me gustaría que se pronunciase y que constase en Acta, la valoración que usted hace como Fedataria Pública de este Pleno.

Interviene la Presidencia diciendo que la Sra. Tamara Caro, le va a explicar.

El Sr. Ponce responde diciendo: No, prefiero que me conteste la Sra. Secretaria que es la que da fe de este acto.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	59/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

El Sr. Alcalde- Presidente dice, bueno, la Sra. Secretaria se incorporó ayer por la mañana.

Interviene la Sra. Secretaria exponiendo lo siguiente: Y en el expediente no consta esta urgencia, entonces no puedo informarles en un sentido ni en otro, si está completo, si no está completo, es la situación en la que me encuentro, me incorporé ayer.

El Sr. Alcalde dice, de todas maneras para mayor tranquilidad, Francisco, le va a comentar Tamara Caro una cuestión.

Toma la palabra la Concejal-Delegada de Recursos Humanos doña. Tamara Caro, que interviene en los siguientes términos: Independiente de que consta lo que usted le ha pedido a la Sra. Secretaria, que lo veo bien, pero hay que tener en cuenta que ella ha estado de baja médica, que la ha sustituido la compañera Francisca Amores. La garantía jurídica, que evidentemente yo no soy Secretaria, soy una compañera Concejal más, pero a modo de ejemplo, en el Pleno de enero y abril de 2019, la documentación que se trae a Pleno, concretamente para el 2 de enero para el Convenio Colectivo, es la misma, exactamente la misma que se trae al Pleno de hoy. Y no me gusta que el portavoz del Partido Popular me diga que no, porque aquí tengo el Certificado de Secretaría General, que precisamente la Sra. Secretaria también estaba de baja, estando el 3 de abril el compañero Ángel Calle y el 2 de enero, la compañera Conchi. Y voy a más, la única diferencia que hay es que en el Pleno de 2019 entró en el orden del día y aquí va a entrar por urgencia, pero lo que es la documentación es la misma y si tengo que recordar incluso las votaciones, es verdad que se abstuvo el Partido Socialista, el Partido Popular vota a favor y el grupo Andalucista vota a favor, y la documentación es la misma, es más, previa ratificación, te voy a leer las primeras palabras de cada párrafo del certificado de la Secretaría General.

“Vista providencia de la Alcaldía de 14 de marzo de 2019”

“Visto informe jurídico del Departamento de Recursos Humanos del procedimiento a seguir”

“Visto informe de la Intervención de Fondos. Se propone al Pleno:”. Ese fue el Acuerdo de Mejoras.

Sinceramente, estuvimos mirándolo ayer y si llegamos a saber que el expediente era el mismo se hubiera traído antes y no que al final por problemas técnicos, principalmente, se ha dilatado en el tiempo.

Y el dos de enero, ídem de lo mismo:

“Vista providencia de la Alcaldía en relación con el Convenio Colectivo”


“Visto informe jurídico del Departamento de Recursos Humanos de 14 de diciembre de 2018, establece el procedimiento a seguir”

“Visto acta de la mesa de negociación”

“Visto informe de la Intervención de Fondos. Se propone al Pleno:”

Aprobar el Convenio Colectivo, autorizar su presentación ante la autoridad laboral competente porque quiero también desdecir, que al final la garantía independientemente de lo que se hable, evidentemente la

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33
Observaciones		Página	60/113
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==		




Sra. Secretaria es la fedataria pública y tendrá que intervenir cuantas veces sea necesaria, pero la garantía jurídica quien la da es la Junta de Andalucía, porque este convenio va a la Junta de Andalucía, y la Junta de Andalucía dirá si está bien, si no lo está o si hay que modificar algo. El Convenio anterior de 2019 se envía a la Junta de Andalucía y en ningún momento se hace referencia al procedimiento, se hace referencia a la inclusión de ciertos artículos, que si no recuerdo mal son cuatro o cinco y es en base a la igualdad y a las medidas de violencia de género, pero el expediente es prácticamente el mismo, que si lo queréis destacar por el informe desfavorable de la Intervención de Fondos, me parece bien, pero que después de ese informe de Intervención hay un informe jurídico en el que manifiesta, bueno todavía hay más documentos ahora que antes porque ahora parece ser que la burocracia ha aumentado por los problemas técnicos que tiene este Ayuntamiento, después de ese informe desfavorable no vinculante, por supuesto, la asesora jurídica de Recursos Humanos, indica que ella no se puede manifestar hasta que haya un informe económico, pero posterior a ello hay un informe de Intervención en el que dice que no hay que volver a informar y que su informe es desfavorable, pero que puede ser aprobado por el órgano competente y entrar en vigor como si el informe fuese favorable, porque es desfavorable pero no vinculante. Es más, no hay ni resolución de discrepancia y voy a más, el Informe de Intervención de 2019 es favorable y el convenio es el mismo, no sé, preguntadle, yo no le voy a preguntar. Se le ha solicitado de nuevo un informe y ha contestado mediante un oficio que no tiene que volver a informar. ¿Cierto Alcalde?

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente diciendo: Sí, el oficio está aquí y dice que no tiene que volver a informar, de hecho creo que tenéis copia, dice:

“El Interventor puede informar desfavorablemente si no está de acuerdo con el expediente administrativo en el fondo y/o la forma y en tal caso el convenio o acuerdo podrá ser aprobado por el órgano competente a pesar del informe desfavorable del Interventor y entrará en vigor y será aplicable como si el informe hubiese sido favorable”

Tal y como está comentando la Concejala, en este caso, el expediente está más completo que el que aprobamos en 2019, es decir, todavía tiene más cosas que el que aprobamos y en aquella época vosotros votasteis a favor, que entiendo que estamos en época electoral y habrá que buscar cualquier excusa para acogerse a lo que sea, pero nosotros lo que traemos aquí es un trabajo realizado y agradezco el trabajo con las secciones sindicales tanto de UGT como de Comisiones Obreras, durante mucho tiempo para intentar dar una cobertura legal, estabilización a nuestro personal y a nuestro trabajadores de la mejor manera posible y el reconocimiento digno que se merecen todos los trabajadores. Yo creo que esto es un acuerdo entre partes, entre la Corporación Municipal que estamos aquí y entre las secciones sindicales y poco más, si nos dejamos dirigir por los técnicos entonces no funcionamos, tenemos que tener posicionamiento en los cuales tengamos unas directrices política y laborales para poder gobernar en este Ayuntamiento. Bueno, está más completo, la Secretaria en aquella época estaba de baja, le estaba sustituyendo Ángel, y después Conchi, y ahora en este caso se ha incorporado en el día de hoy y vuelvo a decir, está más completo que el que aprobamos en 2019.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	61/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

La Presidencia cede la palabra a don. Jesús Alba del Grupo Municipal Socialista, que interviene en los siguientes términos: Muchas gracias, Alcalde. Vaya por delante nuestro apoyo al colectivo de trabajadores del Ayuntamiento, le pregunto lo mismo que el Partido Popular, no tiene constancia de que el expediente esté o no esté completo, no puede dar una contestación, vale. En el expediente hay más documentos que en el anterior pero sí que hay un informe de la Coordinadora de Recursos Humanos, ¿no?, en el que refleja claramente que debe elaborarse un informe de Intervención de Fondos sobre la adecuación del mismo a la legislación aplicable, concretamente a lo dispuesto en la Ley General de Presupuestos marcando las limitaciones de los incrementos y demás.


El Interventor hace un informe desfavorable, pero un informe de fiscalización del expediente administrativo, la fiscalización del expediente administrativo, luego hace un oficio en el que dice claramente el Sr. Interventor, que me hubiera gustado que hubiera estado aquí, pero ya sabemos lo que hay, el Interventor puede informar desfavorablemente si no está de acuerdo con el expediente administrativo en el fondo o en la forma y en tal caso el convenio podrá ser aprobado por el órgano competente, a pesar del informe desfavorable del Interventor y continúa en el siguiente párrafo, el expediente en cuestión da conocimiento de esta disconformidad al resto de componentes del Pleno, y produce los efectos de salvar la responsabilidad del Interventor en caso de posible exigencia de responsabilidades.

Es decir, por un lado la Coordinadora de Recursos Humanos dice que falta el informe económico, el Interventor da a entender mediante este oficio que hace una fiscalización del expediente administrativo, pero no entra en la cuestión de hacer un informe económico, que creo que en este caso es el que puede faltar, el informe económico de Intervención, porque en las mejoras que estamos aquí hablando de horas extraordinarias, de desplazamiento y demás, hay modificaciones económicas y en este caso carece de este informe de Intervención, por lo tanto, por lo que yo veo, no se si estará o no completo pero faltan documentos, evidentemente. Se trae a Pleno, nos llega el expediente ayer a las tres de la tarde, lo analizamos y vemos que faltan estas cosas, entonces, los perjudicados evidentemente son los trabajadores que están aquí, pero es que estas cosas o se traen de pleno derecho y bien preparado o mejor que vuelvan a sentarse todas las partes porque lo que no podemos ahora mismo es votar a favor de una propuesta de mejora, sin un informe económico del Interventor, porque tenemos un informe en este caso de la asesora jurídica, de la Coordinadora de Recursos Humanos, en el que dice que falta y en el que a renglón seguido dice que se ve en la imposibilidad de proceder a realizar un informe propuesta, pregunto, ¿qué es lo que estamos aprobando aquí, si falta la propuesta?.

La Presidencia cede la palabra a la Sra. Caro, Concejala-Delegada de Recursos Humanos.

Toma la palabra la Sra. Caro y dice: Evidentemente propuesta al Pleno se trae, Jesús, porque aquí no hemos venido a mirarnos las caras, empezando por ahí. La propuesta la voy a leer ahora porque ya no tengo más turno de palabra.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es


Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	62/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

En cuanto al informe económico, efectivamente, todo esperábamos un informe económico y no el que se hizo, de hecho, se solicita al Servicio de Asistencia a Municipios, gobernado por el Partido Socialista, por cierto, que mira por donde no ha ayudado mucho a Barbate porque no ha informado, y el motivo de esa solicitud es porque en la mesa de negociación se acuerda con las secciones sindicales aquí presentes en gran parte, porque se entendía o se suponía que quizás había como un exceso de funciones porque no estaba entrando en el contenido que realmente debe de entrar. ¿Que hay variación económica? claro, pero es que la variación económica la marca la Ley, es que directamente la marca la Ley.

En cuanto al artículo que también hace mención en su informe desfavorable el Sr. Interventor, el artículo éste que es igual, literal, copiado, que si queréis podéis comprobarlo igual que lo hemos comprobado nosotros en la mesa de negociación, es el mismo, literal al de la Junta de Andalucía. Yo muchas veces me pregunto si es que si lo aplicamos aquí es ilegal, pero en la Junta de Andalucía se aplica y es legal, no lo entiendo, es más, hasta ayer me decían que era para el personal funcionario, no, el convenio es de laborales, lo que estamos hablando aquí es de laboral.

A lo que dice Jesús de sentarnos de nuevo todas las partes, me encantaría, pero es que son dos partes, equipo de gobierno y secciones sindicales. El equipo de gobierno está aquí y las secciones sindicales están ahí, la otra parte cuando ha tenido conocimiento del acta que se levanta desmontando prácticamente todo el informe que hace, hemos recibido un oficio del 30 de marzo en el que no tiene que informar y que se puede aprobar, evidentemente la asesora jurídica de Recursos Humanos dice que no puede hacer un informe propuesta, pero es que en el Pleno de 2019 tampoco hubo informe propuesta, ¿perdón? Si, era favorable, vamos a ver, era favorable, se le vuelve a pedir y dice que no tiene que volver a informar, que se puede aprobar de forma desfavorable. Es que aparece un acta, con las secciones sindicales, en la que se dice que no tiene sentido ninguno el informe, porque va todo conforme a Ley, todo, entonces en la propuesta de 2019, tampoco había informe propuesta, porque también tengo que decir que en el Departamento de Recursos Humanos, mediante Decreto, también por problemas de Intervención, mediante Decreto no tenemos Coordinador de Recursos Humanos si no recuerdo mal, desde que se dio de baja la compañera que estaba cuando entramos en 2015, mediante Decreto no hemos tenido Jefatura de Recursos Humanos, aunque es verdad que se han hecho funciones, pero no existe un Decreto. No obstante, como a día de hoy tampoco tengo Decreto de un Jefe de Recursos Humanos, al igual que en 2019 se trae al Pleno la propuesta, en este caso mía porque yo sí tengo la delegación de firma ahora en 2023, en 2019 no la tenía. La posición del voto vuestro de todos modos también fue favorable en 2019 y también os abstuvisteis y era favorable, a la excusa por así decirlo que me habéis puesto ahora.

Como hemos dicho anteriormente y creo que debemos estar todo el mundo conforme, porque nosotros somos concejales y los que se quedan aquí son los trabajadores y creo que no tienen derecho después de un año, después de un año, por problemas técnicos, porque aunque se haga así, el problema ha sido técnico y no creo yo que por problemas técnicos de tres o cuatro personas el 98 por ciento de este Ayuntamiento tenga que verse afectado por no tener un Convenio Colectivo aprobado. Y ojo, que otra las

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	63/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

urgencias que tenían también las secciones sindicales era por el procedimiento de estabilización, en el que han publicado las Bases del Procedimiento.

El posicionamiento del voto, yo entiendo que al final es contrario, porque las diferencias se notan y bueno, como ya no tengo más turno de palabra, voy a leer la propuesta.

La Sra. Caro procede a leer la propuesta del Acuerdo de Mejoras.

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BARBATE.

Vista providencia de esta Concejal Delegada de fecha 18 de marzo de 2.022 en la que solicita que por parte de Asesoría Jurídica emita Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la modificación del Acuerdo Regulador de las Condiciones de trabajo del personal funcionario y que por el Sr. Interventor de fondos se emita informe oportuno. Visto informe jurídico del departamento de Recursos Humanos de fecha 18 de noviembre 2.022 establece que el procedimiento a seguir para lo solicitado es el que a continuación se transcribe: Llevada a cabo la negociación colectiva del Acuerdo aplicable al personal funcionario municipal y llegado a un consenso sobre el texto del citado Acuerdo entre los representantes de los trabajadores y del Ayuntamiento, procede la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Con carácter previo a la aprobación del Acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, dado que el mismo tiene repercusiones económicas, debe elaborarse informe de Intervención sobre la adecuación del Acuerdo a la Legislación aplicable, en concreto a lo dispuesto en las Leyes Generales de Presupuestos, que marcan las limitaciones respecto del incremento retributivo que nunca podrá ser superior a lo expresado en ellas, incurriéndose si se vulnera, en nulidad de pleno derecho. Así mismo, el gasto establecido en el Acuerdo debe respetar el límite presupuestario local. Llevada a cabo la negociación colectiva del Acuerdo aplicable al personal funcionario municipal y llegado a un consenso sobre el texto del citado Acuerdo, tras el correspondiente informe propuesta y previo sometimiento a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, cabe la aprobación por el Pleno del Acuerdo aplicable al personal funcionario del Ayuntamiento, procediéndose a su comunicación al Presidente de la Mesa de Negociación y notificándose a los representantes de los trabajadores. Aprobado por el Pleno y firmado el Acuerdo por las partes, la Mesa de Negociación debe presentarlo ante la oficina pública, a los efectos de su registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siguiendo lo dispuesto en el artículo 38.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015. Visto informe favorable emitidos al respecto por la intervención de fondos el 19 de marzo de 2.019, al acuerdo de mejora que ahora se pretende modificar. Visto, asimismo, el informe emitido por la intervención de fondos de fecha 1 de marzo de 2023, en el que se expone que: Establecidas las premisas anteriores, analizado sui generis el borrador del Acuerdo aplicable inicialmente al personal funcionario durante los ejercicios 2023 y 2024 objeto de fiscalización, y sin perjuicio de preceptiva y ulterior opinión o criterio mejor fundado en derecho, se considera que el texto se adecua a la legislación aplicable y en concreto a la normativa

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33
Observaciones		Página	64/113
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==		



presupuestaria vigente. No obstante a lo anterior, se informa DESFAVORABLEMENTE el borrador de Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Barbate para los ejercicios 2.023 y 2.024. Ahora bien, con fecha 30 de marzo de 2023, se emite oficio por Sr. Interventor, en el que se expone que: El interventor puede informar desfavorablemente si no está de acuerdo con el expediente administrativo, en el fondo y/o en la forma, y en tal caso el convenio o acuerdo podrá ser aprobado, por el órgano competente a pesar del informe desfavorable del interventor, y entrará en vigor y será aplicable como si el informe hubiera sido favorable. Asimismo, obra en el expediente Acta de la negociación del Acuerdo de Mejoras de las Condiciones Laborales del Personal Funcionario, de sesión celebrada en fecha 21 de marzo de 2023 en la que se justifican los argumentos en contra del referido informe desfavorable de la intervención de fondos y además, se acuerda el documento de modificación del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Barbate que se adjunta como ANEXO I. Considerando lo anteriormente expuesto, así como el contenido del expediente tramitado que se adjunta a la presente propuesta, Se propone al pleno: PRIMERO.- Aprobar la modificación del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Barbate que se adjunta a la presente propuesta como ANEXO I, procediéndose a su comunicación al Presidente de la Comisión Negociadora y notificándose dicho Acuerdo a los representantes de los trabajadores. SEGUNDO.- Autorizar su presentación ante la oficina pública, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como a realizar cuantas gestiones sean necesaria para su entrada en vigor. Autorizar al Sr. alcalde a firmar cuanta documentación sea requerida para su entrada en vigor. Esta es la propuesta del acuerdo de mejoras.


Interviene la Presidencia diciendo, como podéis ver y comprobar, es prácticamente un copia y pega del que trajimos en 2019, con respecto a la propuesta, de hecho hay un error que viene de ese copia y pega, que habla de visto el Dictamen de la Comisión Informativa, en este caso no ha pasado por la Comisión Informativa porque se trae por urgencia, con lo cual habría que modificar el texto de la propuesta en ese sentido porque no ha pasado por Comisión Informativa, porque vuelvo a decir estamos aprobando con las modificaciones oportunas lo mismo que se aprobó en el año 2019.

Y habría que añadir un punto en la Propuesta de Resolución que lo incluiríamos en el punto segundo y sería:

Se le da traslado a la Secretaría General del Ayuntamiento de la propuesta y de los textos firmados para la tramitación.

Interviene la Sra. Caro, perdone Sr. Alcalde. Que no es un error, eso es lo que se transcribe del informe de procedimiento a seguir del informe jurídico, que el procedimiento si fuera por un Pleno Ordinario hubiera pasado por las comisiones informativas.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente: Vale, entonces nada. No se modifica. Me lo ha comentado la Secretaria y yo le hago mucho caso a la Secretaria, en este caso, pero si hay que darle traslado a Secretaría General, de los textos y de la propuesta.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	65/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

La Presidencia abre segundo turno de intervenciones con don. Francisco Ponce, del Grupo Municipal Popular .

El Sr. Ponce toma la palabra: Gracias, Alcalde. No se en qué dice la Delegada que es igual, vamos a ver , anteriormente había un informe favorable por eso este grupo votó a favor, pero es que ahora hay un informe desfavorable y ya no sólo desfavorable, éste que habla se ha leído el informe desde la primera hasta la última letra y el informe del Sr. Interventor es demoledor, como informa, es más, hay apartados que lo que dice viene subrayado, dice por ejemplo leo uno "es obligatorio por Ley que esta administración disponga de una RPT vigente en la que se incluya también los puestos que puedan desempeñar por personal laboral, en lo que se deberá indicar para ésto la categoría profesional y su régimen jurídico aplicable, este borrador de Convenio no puede pretender sustituir un instrumento legal obligatorio como es una RPT".

Tamara, lo está diciendo el Interventor, si a ti te da igual lo que dice el Interventor, sí, a la vista está, da igual lo que diga el Interventor, vale lo que digan unos técnicos y lo que digan otros técnicos, no. A mi me encantaría que el Interventor estuviera aquí, como la otra vez también cuando el Pleno anterior, me encantaría que estuviera aquí para que nos pudiera aclarar, pero como no está, me tengo que regir por un informe que todos tenemos en el que dice que es desfavorable, que incluso aunque se apruebe en este Pleno, que no tiene todas las de la Ley que esto se pueda aplicar, porque con esto lo que se está sustituyendo como dice aquí el Interventor, según el Interventor, es la RPT. Luego nos vamos al informe jurídico, informe jurídico no hay, la Jefa del Servicio Jurídico de Recursos Humanos dice que no puede emitir informe, no puede emitir informe porque no está el del Interventor y el Interventor contesta que no tiene que remitir otro informe. Vamos a ver, ¿aquí a qué estamos jugando? Lo traemos como pasa siempre, nos lo pasan ayer a las tres o a las cuatro de la tarde, nos lo pasan, documentos que van ochenta carpetas anexas, ochenta carpetas, para mirarlo en unas cuantas horas. Volvemos a traerlo rápido y mal, rápido y mal. Claro, y la Secretaria que no está informada, entonces, cuando este concejal y el resto de los compañeros concejales preguntamos no saben explicarlo, entonces, ¿qué hacemos aquí?. Yo entiendo que haya estado de baja, que no haya visto el expediente y que llegó ayer por urgencia, yo todo eso lo entiendo, pero también me gustaría que cuando algún miembro de esta corporación pregunte, que menos que sepamos, que no le estoy echando tierra encima a Secretaría ni mucho menos, sólo que nos asistan con el derecho que tenemos como miembros de la Corporación Municipal, que ahora mismo se está vulnerando, para mi se está vulnerando, para mi grupo municipal se está vulnerando, porque no estamos informados de esto, no estamos informados, ni por Secretaría ni por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, que dice que no informa. ¿Qué va a pasar con ésto? Si el Interventor no informa, cuando se tengan que hacer efectivo los pagos, ¿qué va a hacer el Interventor? Lo que todos sabemos, poner reparos, va a poner reparos y va a tener que volver al Pleno para que este Pleno levante el reparo, claro, porque no informa, es que no está informando el Sr. Interventor, no está informando, y como siempre por traerlo mal, por no hacer bien el trabajo los perjudicados como ha dicho antes el portavoz del partido socialista, los trabajadores como siempre, porque se trae todo siempre a última hora, a la vista está. El informe nos lo pasaron ayer, no hace ni 24 horas que nos lo pasaron el informe, ayer por la tarde, cuando por ejemplo, el informe de Intervención tiene fecha de registro del día 28

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33
Observaciones		Página	66/113
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==		



del mes pasado, el de Asesoría Jurídica exactamente igual y se nos facilita a los concejales que hoy tenemos que venir a votar aquí ésto y encima que en este Pleno no se nos aclare nada ¿Cómo queréis que hagamos nuestro trabajo? No podemos. Parece que buscáis que nos pongamos así en los Plenos, y me parece muy bien que la Delegada de Hacienda me haya contestado, pero muy bien, ella puede informar de su área todo lo que quiera, pero en materia jurídica es la Secretaria la nos tiene que dar fe e informar de todo y es que no lo tenemos, no lo tenemos. Que no ha cambiado, vuelvo a decirlo, sí ha cambiado, antes era favorable y ahora es desfavorable, algo ha tenido que haber por ahí para que hace unos años sí y ahora no. ¿Por qué? ¿A quién le pregunto?

Interviene la Presidencia diciendo, si me pregunta por el Sr. Interventor, el Sr. Interventor está citado para que estuviera aquí hoy, pero ha alegado que está de vacaciones. Tiene usted un informe, tiene usted un oficio posterior del Sr. Interventor y se ha leído antes que se considera favorable si lo aprueba este Pleno y que va a tirar para adelante con el tema del pronunciamiento de este Pleno. Si usted quiere seguir, está repitiendo una y otra vez lo mismo.

El Sr. Ponce dice, porque me gustaría saberlo.

Interviene la Presidencia, pues vote lo que usted estime oportuno ya está, yo no le puedo decir otra cosa, esto está negociado con las secciones sindicales, lo hemos trabajado, se ha pedido informe del Sr. Interventor, como bien ha comentado la Sra. Tamara, el posicionamiento de este hombre cambia muy poco o cambia, por prácticamente ninguna modificación que se rehace con respecto al convenio anterior. Tiene distintas posturas después de un año y pico o dos años, ¿qué quiere que yo le diga? De todas maneras vuelvo a decirle, nosotros no vamos a parar una administración por ningún técnico, nosotros estamos aquí para que este pueblo siga funcionando y es lo que hay, intentamos que el pueblo funcione, que los trabajadores sigan funcionando. Hay una estabilización que está en marcha y que no podemos pararla porque haya ciertas personas que estén dificultando la labor de esta administración, nosotros tenemos que tirar para adelante porque perdemos una comba muy importante que es una estabilización laboral y esta administración no va a permitir que ningún trabajador se quede en la calle, se quede fuera, estamos para trabajar todos de manera conjunta. Conjunta, como que lleva el refrendo de las secciones sindicales mayoritarias de este Ayuntamiento y nosotros también, entonces, vamos a trabajar en eso, si usted se quiere basar en eso, tiene todo su derecho, no se lo niego en absoluto, pero nosotros no vamos a dejar nada sobre la mesa, ni nada por el estilo porque esto es muy importante para la estabilización de los trabajadores municipales. Así que vamos a seguir con el procedimiento y vuelvo a decir, lo ha dicho la concejala, ésto no se queda aquí, esto irá a la Junta y tiene su tramitación también, que pongan los impedimentos los que lo tengan que poner, desde luego el Ayuntamiento no queremos que sea el que le ponga los impedimentos a la estabilización de nuestros trabajadores. No se si le queda claro, pero yo no le puedo decir más claro las cosas. Lo que si le puedo garantizar es que en otros Ayuntamientos sí salen este tipo de convenios y los informes de los Interventores son distintos, de Interventores o de otros técnicos, no hablo sólo del Interventor, son distintos, no podemos parar una administración porque haya diferentes criterios. Entonces la interpretación

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33
Observaciones		Página	67/113
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==		




de la Ley ¿Quién la hace? Y vamos a decir ahora en Barbate no se hace porque esto, no, si se está haciendo en otros Ayuntamientos y están estabilizando ¿Por qué nosotros no podemos tirar para adelante igual? Pues este es el criterio que traemos aquí hoy, ustedes refréndenlo o consúltenlo con otros Ayuntamientos y hagan lo que tengan que hacer, pero esta es la postura consensuada con las secciones sindicales y este equipo de gobierno, y ustedes tienen el Acuerdo de Mejora y el Convenio Colectivo desde la semana pasada, lo único que tienen desde de ayer es el Informe Propuesta, el resto, los 300 folios es anterior, si lo tienen desde las sesiones de la semana pasada.

La Presidencia cede el segundo turno de intervención a Jesús Alba del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Alba, tiene la palabra: Muchas gracias, Alcalde. Vuelvo a incidir en lo mismo, en el oficio del Sr. Interventor. La disconformidad del Interventor con el contenido del expediente en cuestión, da conocimiento de esta disconformidad al resto de componentes del Pleno y produce los efectos de salvar la responsabilidad del Interventor, en caso de posibles exigencias de responsabilidades.

Pregunto, ¿qué responsabilidad tiene la Sra. Secretaria que no tiene conocimiento del expediente? ¿Qué responsabilidad tenemos aquí todo el Plenario que vemos que hay un informe de la Coordinadora de Recursos Humanos que es la que dice que falta un informe económico de Intervención? ¿Cuál es la responsabilidad que tenemos? Porque, si que es cierto que aquí estamos todos a una para que los trabajadores municipales puedan tener mejores condiciones, estamos todos a una, evidentemente, pero esto que se está llevando ahora mismo a Pleno es como hemos dicho al inicio del Pleno, es una patada hacia delante, porque en el momento que se apruebe esto en el Pleno y se lleven las modificaciones económicas el Sr. Interventor pondrá un reparo, seguro, porque no hay un informe económico primero, entonces, ¿aquí a qué estamos jugando? A que lo aprobemos y que como dijo la Sra. Delegada en las Comisiones Informativas, el siguiente que entre en la Alcaldía que se lo lleve, que fue lo que dijo en las Comisiones Informativas. ¿Esto qué es? ¿Salvaguardar aquí para que el siguiente que entre se encuentre con este mismo problema? Eso fue lo que tú dijiste, Tamara, eso fue lo que dijiste en las Comisiones Informativas, sí, lo dijiste en esa forma. Es más, en la propuesta que ha leído Tamara, no se menciona en ningún momento el informe de la Coordinadora de Recursos Humanos. En la propuesta en la que indica que no puede emitir informe, eso en la propuesta que tú has leído ahora mismo, no aparece. ¿Qué es lo que estamos trayendo a Pleno? ¿Cuál es el propósito de esto? ¿Cuál es el objetivo? ¿El objetivo principalmente son los trabajadores municipales, es ese el objetivo? Porque si ese es el objetivo, este expediente no está completo. Este es otro objetivo y sabemos cual es este objetivo y lo dijiste bien en las Comisiones Informativas, el siguiente que entre que se trague este problema, ese es el objetivo .

La Presidencia cede el turno de palabra a don. Juan Miguel Muñoz, del Grupo Municipal Andalucía por Sí.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	68/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Tiene la palabra el Sr. Muñoz que interviene diciendo, muchas gracias. Bueno, voy a intentar hacer una pequeña explicación desde mi punto de vista de lo que ocurre, de lo que está ocurriendo con ésto y de vuestro posicionamiento, por supuesto.

El tema del Acuerdo de Mejoras y el Convenio Colectivo, primero ¿Qué es lo que estamos trayendo aquí? Aquí estamos hablando de los derechos de los trabajadores y trabajadoras municipales, no estamos hablando aquí de otra cosa, es los derechos de ellos, que Tamara ha dejado claro que es lo que dice la Ley. Jesús, por favor, te pido que respetes mi turno de palabra, por favor.

Es lo que dice la Ley, lo que se ha negociado con las secciones sindicales, que no son más que horas, indemnizaciones, actualización del IPC.


Con respecto a las competencias, menos mal que quien tiene que informar ésto es la Junta de Andalucía y aquí voy a entrar en materia, voy a entrar en materia, porque la estabilización de los trabajadores y yo creo que de ahí viene el principal motivo, y bueno, vamos a ser claros, para qué vamos a andarnos aquí con historias.

La estabilización es el principal problema de todo lo que ha venido aquí, del tema del Acuerdo, del Convenio, de las horas extras de la policía, de los bomberos, de la RPT, de los informes desfavorables y todo por intereses personales, porque aquí si modificamos las Bases y las ponemos de una forma o la ponemos de otra, le interesa a un trabajador o le interesa a otro. Que precisamente son los trabajadores que están informando pues todo ésto.

Nosotros como equipo de gobierno y con la responsabilidad de este equipo de gobierno, para no dejar en la cuneta a los trabajadores y trabajadoras municipales, porque al final, menos mal que tenemos mayoría absoluta porque somos los únicos que nos mojamos siempre, venga el expediente como venga, y esté en tiempo y forma, porque ya me gustaría a mí que estuviera esto un mes antes y no tener que mandarte ayer por la tarde la propuesta de acuerdo, que es cierto lo que dice Tamara, los informes estaban desde la semana pasada, las propuestas desde ayer. Ya nos gustaría a nosotros que estuvieran un mes antes y que pudiéramos ver la documentación, pero aquí solo estamos hablando de derechos de trabajadoras y trabajadores municipales.

Y bueno, ya que estamos hablando de procedimiento y entramos en materia.

Informe desfavorable del Interventor, que ha dicho ya que no es vinculante, que dice que no tiene que informar, que incluso hay un acta levantado por las propias secciones sindicales y la compañera diciendo que informa y que se ha excedido quizás en el derecho de sus funciones informando en cosas que no tiene que informar a nivel económico. Que yo no sé, porque yo no he estado en esas reuniones, pero confío en lo que dice mi compañera y ya que estamos hablando de procedimiento y vamos a entrar en materia de como

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	69/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

se tienen que hacer las cosas. ¿Cuáles son los procedimientos de contratación para los más de doscientos contratos que se han hecho sin ningún tipo de procedimiento? O los ocho mil euros que se le dejó ahí a Relinque sin ningún tipo de procedimiento económico, que lleva el hombre cuatro años buscándonos para que le hagamos un reconocimiento de deuda no extrajudicial, para comprar votos con los alimentos. Sí, sí, Jesús, no mires para abajo porque eso sí que debería tener su procedimiento legales regulados, eso sí. Y no el derecho de los trabajadores y trabajadoras, que estamos hablando de algo que les pertenece y algo que han negociado con este equipo de gobierno.


El tema del informe y borrador, desde la semana pasada lo tenéis, lo que tenéis desde ayer es la propuesta del Convenio y del Acuerdo de Mejoras.

Así que nosotros como siempre nos vamos a mojar, porque estamos gobernando y sabemos la realidad de este Ayuntamiento desde dentro, quizás a lo mejor por desconocimiento o quizás por hacer política, vuestro posicionamiento yo lo puedo entender, pero el nuestro lo tenemos claro y nos vamos a mojar una vez más, una vez más nos vamos a mojar. Y vamos a sacar ésto hacia adelante y que sea la Junta de Andalucía la que nos diga que no y que no sean los técnicos municipales entre unos y otros con las guerras personales que a mí me dan igual y yo creo que a mi equipo también. Así que nosotros lo tenemos claro, vamos a votar a favor, muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente: Gracias, Juan Miguel. Yo quiero aclarar una cosa, porque cuando habla del tema del reparo, aquí dice en el oficio que manda el Interventor al final, dice:

“El interventor puede informar desfavorablemente si no está de acuerdo con el expediente administrativo, en el fondo y/o en la forma, y en tal caso el convenio o acuerdo podrá ser aprobado, por el órgano competente a pesar del informe desfavorable del interventor, y entrará en vigor y será aplicable como si el informe hubiera sido favorable.”

Creo que lo deja muy claro, te lo digo por el concepto de reparo que puedan venir y demás, yo creo que hay que dejarlo muy claro, en este sentido, que el Sr. Interventor al final hace un oficio diciendo ésto, y creo que es lo más importante que también tenemos que tener, porque os acogéis a ese informe para posicionaros y ya está. Jesús y Ana, en este sentido como portavoces que sois de los grupos del partido socialista y del partido popular, esto es cuestión de tiempo como he dicho antes, porque hay un proceso que ha emprendido el Gobierno de España para el tema de la estabilización y aquí hay una razón importante de todo ésto, que es que todos los trabajadores de nuestro Ayuntamiento que llevan años y años trabajando que al final se queden y estabilicen aquí. Lo están haciendo todos los Ayuntamientos, no solamente este. Yo creo que tenemos que tener altura de mira y no convertir ésto en una batalla política, ni de uno, ni de otro y pensar que aquí estamos trabajando y hay personas y familias en un contexto importante que tenemos que estabilizar. Creo que es fundamental, que hay una apuesta importante porque de hecho así nos lo exigen las secciones sindicales y así lo exigimos también nosotros por estos tiempos. No creo que tengamos que entrar en más debate, yo creo que está bastante debatido, cada uno puede posicionarse como estime y entiendo

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	70/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

perfectamente que estáis en una postura complicada, pero nosotros tenemos que ser los que tenemos que tirar para adelante y los tiempos son los que son. Eso está negociado desde hace muchísimo tiempo, tienen ustedes el convenio colectivo, que entre ello hay cosas importantes que la misma Junta de Andalucía nos reclamaba su modificación como es en el tema de igualdad y que nosotros hemos adaptado a lo que la Junta de Andalucía nos solicitaba. Creo que ya es hora de que esto se lleve, lo queríamos llevar o lo dijimos el viernes pasado por urgencia, al final no pudo ser y tiene que ser en el Pleno de hoy, lo hemos metido por urgencia, el Convenio lo tenéis, el Acuerdo de Mejoras también lo habéis tenido y habéis podido reunirlos entiendo con las secciones sindicales, creo que es lo normal y que ellos os expliquen y os digan lo que estimen oportuno. Nosotros estamos totalmente de acuerdo con lo que hemos firmado, y eso es lo que traemos hoy aquí, con mayores garantías incluso de la que se trajo en el año 2019, aunque ustedes traten de decir que no es así.

Vamos a proceder a votar, hemos tenido ya los dos turnos de intervenciones, yo creo que ya está bastante debatido y ahora tenéis los medios de comunicación para decir todo lo que queráis sobre el tema, ahora yo creo que lo importante es proceder a la votación y acordar lo que cada uno estime.

Votamos el Acuerdo de Mejoras, con la inclusión de la propuesta de que se le de traslado a la Secretaría General de la propuesta y del texto.

¿Votos a favor de la propuesta, del Acuerdo de Mejora? ¿En contra? ¿Abstenciones?


Hacer constar que, antes de someterse a votación la propuesta anteriormente transcrita se ausenta del Salón de Plenos Doña. María de los Ángeles Alba Sánchez, no votando dicha propuesta.

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por los Sres. Asistentes al acto, ONCE votos (11) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), UNA ABSTENCIÓN (1) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y DOS ABSTENCIONES (2) del Grupo Municipal Popular (P.P).**

URGENCIA : APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONVENIO COLECTIVO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBATE.

El Alcalde-Presidente comienza su exposición diciendo que existen varias urgencias pero teniendo en cuenta que están presentes los trabajadores municipales y por deferencia a ellos se va a dar comienzo con la propuesta del Convenio Colectivo y el Acuerdo de Mejoras, ya que es un trabajo conjunto que se han ido

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	71/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

realizando con las secciones sindicales y esperemos que hoy se de su aprobación para que culmine ya este Convenio y este Acuerdo de Mejoras.

La Presidencia cede la palabra a la Concejal-Delegada de Recursos Humanos doña. Tamara Caro para que explique la urgencia.

Doña. Tamara Caro interviene en los siguientes términos: Gracias, Alcalde. Buenos días a todos, compañeros de Corporación, a todos los presentes y a todos los que nos están escuchando por los diferentes medios de comunicación.

La urgencia que tratamos es tanto del Convenio Colectivo como del Acuerdo de Mejoras, viene dada sobre todo porque es un expediente que viene tramitándose desde el año pasado, pero por temas de plazo de la campaña electoral, hay que recordar que una vez aprobado aquí en el pleno, se tiene que mandar a publicar al Boletín y entraría en vigor el Convenio según la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, una vez que esté publicado quince días. Entonces por los plazos de la Campaña Electoral y para que no tengamos ningún tipo de problema, ese es el motivo de urgencia de traerlo hoy al Pleno.

Si no recuerdo mal, en las Comisiones Informativas se le comentó a los compañeros de la oposición que pensábamos hacer incluso un Pleno Extraordinario y Urgente, el viernes, pero en vista de que hoy había Pleno Ordinario, se decidió traerlo por urgencia.


La Presidencia procede con la votación de la urgencia. ¿Votos a favor de la urgencia?

Sometida la urgencia a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, DOCE votos (12) votos del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), UN voto (1) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y DOS votos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.), el Pleno entra a conocer la siguiente propuesta:**

Entramos en la exposición de las dos propuestas el Acuerdo de Mejoras y el Convenio Colectivo.

La Presidencia cede de nuevo el turno a doña Tamara Caro, que interviene en los siguientes términos: Bueno el desarrollo lo voy a hacer de forma conjunta, aunque la propuesta las leeré por separado, ya que una es del personal laboral y la otra de los funcionarios, son diferentes.

Es un convenio colectivo y un acuerdo de mejoras y sus trámites comienzan en marzo de 2022, el año pasado si no recuerdo mal. No es un nuevo convenio, es una modificación del anterior que aprobamos en Pleno el pasado 2019, concretamente el convenio colectivo fue el 2 de enero de 2019 y el 3 de abril fue el acuerdo de mejoras.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	72/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

En vista de un requerimiento que vino por parte de la Junta de Andalucía para incluir una serie de artículos que no estaban recogidos en nuestro convenio sobre igualdad y como medidas de protección, sobre violencia de género, mantuvimos varias mesas de negociación con las diferentes secciones sindicales y se acordó incluso en el borrador del Convenio.

Además también, me refiero sobre todo al convenio laboral, a propuesta de UGT el pasado marzo de 2022, visto el procedimiento de estabilización que también estaba anunciado y demás, proponen incluir un artículo en nuestro convenio, idéntico, vamos literal, del artículo 13 del VI convenio del personal laboral de la Junta de Andalucía, es decir, literal es el mismo artículo.

Otras de las cosas que se adaptan a normativa del convenio colectivo, son las horas extraordinarias que estaban muy anticuadas, según el Estatuto de los Trabajadores, el importe de la hora extraordinaria no puede ser inferior a la hora efectiva, entonces se acordó con las diferentes secciones sindicales como mínimo ponerla igual que la hora efectiva.


También se actualizan lo que son las indemnizaciones por desplazamiento, ya que es idem de lo mismo, estaban muy anticuadas y se hace una actualización en base al aumento del IPC de los últimos años.

También, se regula, se modifica o se amplía, por decirlo de alguna forma, el artículo 44 y 45 que hace referencia al deber inexcusable, que lo que se hace es que se incluyen los casos que vienen detallados tanto en el Estatuto Básico del Empleado Público, como el Estatuto los Trabajadores. Eso en cuanto al convenio colectivo, a groso modo, son las únicas modificaciones que hay del convenio, como he dicho anteriormente todas están negociadas con las secciones sindicales, adaptadas a normativas e incluso en el tema de la Junta de Andalucía en base al requerimiento de ellos.

Y en cuanto a lo que es el Acuerdo de Mejoras, prácticamente lo mismo que he comentado anteriormente del deber inexcusable del convenio colectivo, se incluye el acuerdo de funcionamiento interno de la Policía Local, porque debe ir incluido también. Si es cierto que en el anterior acuerdo de mejora, no estaba incluido, era un reglamento aparte, y hasta agosto del año pasado según la Intervención de Fondos no había problemas, pero por eso hemos decidido también por petición incluso de Intervención y negociados con la secciones sindicales de funcionarios y de la Policía Local se incluye como Anexo VI, si no recuerdo mal, del Acuerdo de Mejoras.

Se elimina el artículo 44 del acuerdo de Mejoras que hace referencia a la jubilación anticipada y se incluye el artículo 42 que es una recompensa por cese de actividad. A groso modo las modificaciones que ha tenido el convenio en diferencia con las que trajimos en 2019, han sido esas y como he dicho y me reitero, todas las negociaciones han sido aprobadas diría que por unanimidad con las secciones sindicales, cada una en su materia, una por funcionarios y otra por laborales.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33
Observaciones		Página	73/113
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==		



La Presidencia abre turno de intervenciones con don. Francisco Ponce, del Grupo Municipal Popular, que interviene en los siguientes términos: Gracias, Alcalde. Primeramente, antes de que intervengamos me gustaría preguntarle a la Sra. Secretaria si el expediente está completo.

Interviene la Sra. Secretaria exponiendo lo siguiente: El expediente no está en el orden del día, ni por urgencia presentado en Secretaría, entonces no puedo asesorar en un sentido ni en otro, si está completo o no está completo, no se ha conocido por la Secretaría General.

Continúa el Sr. Ponce diciendo, entonces cómo vamos a debatir algo que usted no puede dar fe de que está completo.

La Sra. Secretaria, responde: Ni nada, es que no está la documentación.

Interviene de nuevo el Sr. Ponce: Entonces ¿Qué asistencia jurídica podríamos tener respecto a esto, Sra. Secretaria? Me gustaría que se pronunciase y que constase en Acta, la valoración que usted hace como Fedataria Pública de este Pleno.

Interviene la Presidencia diciendo que la Sra. Tamara Caro, le va a explicar.


El Sr. Ponce responde diciendo: No, prefiero que me conteste la Sra. Secretaria que es la que da fe de este acto.

El Sr. Alcalde- Presidente dice, bueno, la Sra. Secretaria se incorporó ayer por la mañana.

Interviene la Sra. Secretaria exponiendo lo siguiente: Y en el expediente no consta esta urgencia, entonces no puedo informarles en un sentido ni en otro, si está completo, si no está completo, es la situación en la que me encuentro, me incorporé ayer.

El Sr. Alcalde dice, de todas maneras para mayor tranquilidad, Francisco, le va a comentar Tamara Caro una cuestión.

Toma la palabra la Concejal-Delegada de Recursos Humanos doña. Tamara Caro, que interviene en los siguientes términos: Independiente de que consta lo que usted le ha pedido a la Sra. Secretaria, que lo veo bien, pero hay que tener en cuenta que ella ha estado de baja médica, que la ha sustituido la compañera Francisca Amores. La garantía jurídica, que evidentemente yo no soy Secretaria, soy una compañera Concejal más, pero a modo de ejemplo, en el Pleno de enero y abril de 2019, la documentación que se trae a Pleno, concretamente para el 2 de enero para el Convenio Colectivo, es la misma, exactamente la misma que se trae al Pleno de hoy. Y no me gusta que el portavoz del Partido Popular me diga que no, porque aquí tengo el Certificado de Secretaría General, que precisamente la Sra. Secretaria también estaba de baja, estando el 3

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	74/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

de abril el compañero Ángel Calle y el 2 de enero, la compañera Conchi. Y voy a más, la única diferencia que hay es que en el Pleno de 2019 entró en el orden del día y aquí va a entrar por urgencia, pero lo que es la documentación es la misma y si tengo que recordar incluso las votaciones, es verdad que se abstuvo el Partido Socialista, el Partido Popular vota a favor y el grupo Andalucista vota a favor, y la documentación es la misma, es más, previa ratificación, te voy a leer las primeras palabras de cada párrafo del certificado de la Secretaría General.

“Vista providencia de la Alcaldía de 14 de marzo de 2019”

“Visto informe jurídico del Departamento de Recursos Humanos del procedimiento a seguir”

“Visto informe de la Intervención de Fondos. Se propone al Pleno:”. Ese fue el Acuerdo de Mejoras.

Sinceramente, estuvimos mirándolo ayer y si llegamos a saber que el expediente era el mismo se hubiera traído antes y no que al final por problemas técnicos, principalmente, se ha dilatado en el tiempo.

Y el dos de enero, ídem de lo mismo:


“Vista providencia de la Alcaldía en relación con el Convenio Colectivo”

“Visto informe jurídico del Departamento de Recursos Humanos de 14 de diciembre de 2018, establece el procedimiento a seguir”

“Visto acta de la mesa de negociación”

“Visto informe de la Intervención de Fondos. Se propone al Pleno:”

Aprobar el Convenio Colectivo, autorizar su presentación ante la autoridad laboral competente porque quiero también desdecir, que al final la garantía independientemente de lo que se hable, evidentemente la Sra. Secretaria es la fedataria pública y tendrá que intervenir cuantas veces sea necesaria, pero la garantía jurídica quien la da es la Junta de Andalucía, porque este convenio va a la Junta de Andalucía, y la Junta de Andalucía dirá si está bien, si no lo está o si hay que modificar algo. El Convenio anterior de 2019 se envía a la Junta de Andalucía y en ningún momento se hace referencia al procedimiento, se hace referencia a la inclusión de ciertos artículos, que si no recuerdo mal son cuatro o cinco y es en base a la igualdad y a las medidas de violencia de género, pero el expediente es prácticamente el mismo, que si lo queréis destacar por el informe desfavorable de la Intervención de Fondos, me parece bien, pero que después de ese informe de Intervención hay un informe jurídico en el que manifiesta, bueno todavía hay más documentos ahora que antes porque ahora parece ser que la burocracia ha aumentado por los problemas técnicos que tiene este Ayuntamiento, después de ese informe desfavorable no vinculante, por supuesto, la asesora jurídica de Recursos Humanos, indica que ella no se puede manifestar hasta que haya un informe económico, pero posterior a ello hay un informe de Intervención en el que dice que no hay que volver a informar y que su informe es desfavorable, pero que puede ser aprobado por el órgano competente y entrar en vigor como si el informe fuese favorable, porque es desfavorable pero no vinculante. Es más, no hay ni resolución de discrepancia y voy a más, el Informe de Intervención de 2019 es favorable y el convenio es el mismo, no sé, preguntadle, yo no le voy a preguntar. Se le ha solicitado de nuevo un informe y ha contestado mediante un oficio que no tiene que volver a informar. ¿Cierto Alcalde?

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	75/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente diciendo: Sí, el oficio está aquí y dice que no tiene que volver a informar, de hecho creo que tenéis copia, dice:


“El Interventor puede informar desfavorablemente si no está de acuerdo con el expediente administrativo en el fondo y/o la forma y en tal caso el convenio o acuerdo podrá ser aprobado por el órgano competente a pesar del informe desfavorable del Interventor y entrará en vigor y será aplicable como si el informe hubiese sido favorable”.

Tal y como está comentando la Concejala, en este caso, el expediente está más completo que el que aprobamos en 2019, es decir, todavía tiene más cosas que el que aprobamos y en aquella época vosotros votasteis a favor, que entiendo que estamos en época electoral y habrá que buscar cualquier excusa para acogerse a lo que sea, pero nosotros lo que traemos aquí es un trabajo realizado y agradezco el trabajo con las secciones sindicales tanto de UGT como de Comisiones Obreras, durante mucho tiempo para intentar dar una cobertura legal, estabilización a nuestro personal y a nuestro trabajadores de la mejor manera posible y el reconocimiento digno que se merecen todos los trabajadores. Yo creo que esto es un acuerdo entre partes, entre la Corporación Municipal que estamos aquí y entre las secciones sindicales y poco más, si nos dejamos dirigir por los técnicos entonces no funcionamos, tenemos que tener posicionamiento en los cuales tengamos unas directrices política y laborales para poder gobernar en este Ayuntamiento. Bueno, está más completo, la Secretaria en aquella época estaba de baja, le estaba sustituyendo Ángel, y después Conchi, y ahora en este caso se ha incorporado en el día de hoy y vuelvo a decir, está más completo que el que aprobamos en 2019.

La Presidencia cede la palabra a don. Jesús Alba del Grupo Municipal Socialista, que interviene en los siguientes términos: Muchas gracias, Alcalde. Vaya por delante nuestro apoyo al colectivo de trabajadores del Ayuntamiento, le pregunto lo mismo que el Partido Popular, no tiene constancia de que el expediente esté o no esté completo, no puede dar una contestación, vale. En el expediente hay más documentos que en el anterior pero sí que hay un informe de la Coordinadora de Recursos Humanos, ¿no?, en el que refleja claramente que debe elaborarse un informe de Intervención de Fondos sobre la adecuación del mismo a la legislación aplicable, concretamente a lo dispuesto en la Ley General de Presupuestos marcando las limitaciones de los incrementos y demás.

El Interventor hace un informe desfavorable, pero un informe de fiscalización del expediente administrativo, la fiscalización del expediente administrativo, luego hace un oficio en el que dice claramente el Sr. Interventor, que me hubiera gustado que hubiera estado aquí, pero ya sabemos lo que hay, el Interventor puede informar desfavorablemente si no está de acuerdo con el expediente administrativo en el fondo o en la forma y en tal caso el convenio podrá ser aprobado por el órgano competente, a pesar del informe desfavorable del Interventor y continúa en el siguiente párrafo, el expediente en cuestión da conocimiento de esta disconformidad al resto de componentes del Pleno, y produce los efectos de salvar la responsabilidad del Interventor en caso de posible exigencia de responsabilidades.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	76/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Es decir, por un lado la Coordinadora de Recursos Humanos dice que falta el informe económico, el Interventor da a entender mediante este oficio que hace una fiscalización del expediente administrativo, pero no entra en la cuestión de hacer un informe económico, que creo que en este caso es el que puede faltar, el informe económico de Intervención, porque en las mejoras que estamos aquí hablando de horas extraordinarias, de desplazamiento y demás, hay modificaciones económicas y en este caso carece de este informe de Intervención, por lo tanto, por lo que yo veo, no se si estará o no completo pero faltan documentos, evidentemente. Se trae a Pleno, nos llega el expediente ayer a las tres de la tarde, lo analizamos y vemos que faltan estas cosas, entonces, los perjudicados evidentemente son los trabajadores que están aquí, pero es que estas cosas o se traen de pleno derecho y bien preparado o mejor que vuelvan a sentarse todas las partes porque lo que no podemos ahora mismo es votar a favor de una propuesta de mejora, sin un informe económico del Interventor, porque tenemos un informe en este caso de la asesora jurídica, de la Coordinadora de Recursos Humanos, en el que dice que falta y en el que a renglón seguido dice que se ve en la imposibilidad de proceder a realizar un informe propuesta, pregunto, ¿qué es lo que estamos aprobando aquí, si falta la propuesta?.


La Presidencia cede la palabra a la Sra. Caro, Concejala-Delegada de Recursos Humanos.

Toma la palabra la Sra. Caro y dice: Evidentemente propuesta al Pleno se trae, Jesús, porque aquí no hemos venido a mirarnos las caras, empezando por ahí. La propuesta la voy a leer ahora porque ya no tengo más turno de palabra.

En cuanto al informe económico, efectivamente, todo esperábamos un informe económico y no el que se hizo, de hecho, se solicita al Servicio de Asistencia a Municipios, gobernado por el Partido Socialista, por cierto, que mira por donde no ha ayudado mucho a Barbate porque no ha informado, y el motivo de esa solicitud es porque en la mesa de negociación se acuerda con las secciones sindicales aquí presentes en gran parte, porque se entendía o se suponía que quizás había como un exceso de funciones porque no estaba entrando en el contenido que realmente debe de entrar. ¿Que hay variación económica? claro, pero es que la variación económica la marca la Ley, es que directamente la marca la Ley.

En cuanto al artículo que también hace mención en su informe desfavorable el Sr. Interventor, el artículo éste que es igual, literal, copiado, que si queréis podéis comprobarlo igual que lo hemos comprobado nosotros en la mesa de negociación, es el mismo, literal al de la Junta de Andalucía. Yo muchas veces me pregunto si es que si lo aplicamos aquí es ilegal, pero en la Junta de Andalucía se aplica y es legal, no lo entiendo, es más, hasta ayer me decían que era para el personal funcionario, no, el convenio es de laborales, lo que estamos hablando aquí es de laboral.

A lo que dice Jesús de sentarnos de nuevo todas las partes, me encantaría, pero es que son dos partes, equipo de gobierno y secciones sindicales. El equipo de gobierno está aquí y las secciones sindicales

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	77/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

están ahí, la otra parte cuando ha tenido conocimiento del acta que se levanta desmontando prácticamente todo el informe que hace, hemos recibido un oficio del 30 de marzo en el que no tiene que informar y que se puede aprobar, evidentemente la asesora jurídica de Recursos Humanos dice que no puede hacer un informe propuesta, pero es que en el Pleno de 2019 tampoco hubo informe propuesta, ¿perdón? Si, era favorable, vamos a ver, era favorable, se le vuelve a pedir y dice que no tiene que volver a informar, que se puede aprobar de forma desfavorable. Es que aparece un acta, con las secciones sindicales, en la que se dice que no tiene sentido ninguno el informe, porque va todo conforme a Ley, todo, entonces en la propuesta de 2019, tampoco había informe propuesta, porque también tengo que decir que en el Departamento de Recursos Humanos, mediante Decreto, también por problemas de Intervención, mediante Decreto no tenemos Coordinador de Recursos Humanos si no recuerdo mal, desde que se dio de baja la compañera que estaba cuando entramos en 2015, mediante Decreto no hemos tenido Jefatura de Recursos Humanos, aunque es verdad que se han hecho funciones, pero no existe un Decreto. No obstante, como a día de hoy tampoco tengo Decreto de un Jefe de Recursos Humanos, al igual que en 2019 se trae al Pleno la propuesta, en este caso mía porque yo sí tengo la delegación de firma ahora en 2023, en 2019 no la tenía. La posición del voto vuestro de todos modos también fue favorable en 2019 y también os abstuvisteis y era favorable, a la excusa por así decirlo que me habéis puesto ahora.

Como hemos dicho anteriormente y creo que debemos estar todo el mundo conforme, porque nosotros somos concejales y los que se quedan aquí son los trabajadores y creo que no tienen derecho después de un año, después de un año, por problemas técnicos, porque aunque se haga así, el problema ha sido técnico y no creo yo que por problemas técnicos de tres o cuatro personas el 98 por ciento de este Ayuntamiento tenga que verse afectado por no tener un Convenio Colectivo aprobado. Y ojo, que otra las urgencias que tenían también las secciones sindicales era por el procedimiento de estabilización, en el que han publicado las Bases del Procedimiento.

El posicionamiento del voto, yo entiendo que al final es contrario, porque las diferencias se notan y bueno, como ya no tengo más turno de palabra, voy a leer la propuesta.


La Sra. Caro procede a leer la propuesta del Convenio Colectivo.

La Presidencia interviene diciendo, no lo leas todo que el texto es lo mismo, solamente la propuesta de resolución.

Continúa la Sra. Caro.

Se propone al pleno:

Aprobar la modificación del convenio colectivo regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Barbate que se adjunta a la presente propuesta como ANEXO I, procediéndose

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	78/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

a su comunicación al Presidente de la Comisión Negociadora y notificándose dicho Acuerdo a los representantes de los trabajadores. SEGUNDO.- Autorizar su presentación ante la Autoridad laboral competente, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como a realizar cuantas gestiones sean necesaria para su entrada en vigor. TERCERO.- Autorizar al Sr. alcalde a firmar cuanta documentación sea requerida para su entrada en vigor.

Interviene la Presidencia diciendo, como podéis ver y comprobar, es prácticamente un copia y pega del que trajimos en 2019, con respecto a la propuesta, de hecho hay un error que viene de ese copia y pega, que habla de visto el Dictamen de la Comisión Informativa, en este caso no ha pasado por la Comisión Informativa porque se trae por urgencia, con lo cual habría que modificar el texto de la propuesta en ese sentido porque no ha pasado por Comisión Informativa, porque vuelvo a decir estamos aprobando con las modificaciones oportunas lo mismo que se aprobó en el año 2019.

Y habría que añadir un punto en la Propuesta de Resolución que lo incluiríamos en el punto segundo y sería:


Se le da traslado a la Secretaría General del Ayuntamiento de la propuesta y de los textos firmados para la tramitación.

Interviene la Sra. Caro, perdone Sr. Alcalde. Que no es un error, eso es lo que se transcribe del informe de procedimiento a seguir del informe jurídico, que el procedimiento si fuera por un Pleno Ordinario hubiera pasado por las comisiones informativas.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente: Vale, entonces nada. No se modifica. Me lo ha comentado la Secretaria y yo le hago mucho caso a la Secretaria, en este caso, pero si hay que darle traslado a Secretaría General, de los textos y de la propuesta.

La Presidencia abre segundo turno de intervenciones con don. Francisco Ponce, del Grupo Municipal Popular .

El Sr. Ponce toma la palabra: Gracias, Alcalde. No se en qué dice la Delegada que es igual, vamos a ver , anteriormente había un informe favorable por eso este grupo votó a favor, pero es que ahora hay un informe desfavorable y ya no sólo desfavorable, éste que habla se ha leído el informe desde la primera hasta la última letra y el informe del Sr. Interventor es demoledor, como informa, es más, hay apartados que lo que dice viene subrayado, dice por ejemplo leo uno "es obligatorio por Ley que esta administración disponga de una RPT vigente en la que se incluya también los puestos que puedan desempeñar por personal laboral, en lo que se deberá indicar para ésto la categoría profesional y su régimen jurídico aplicable, este borrador de Convenio no puede pretender sustituir un instrumento legal obligatorio como es una RPT". Tamara, lo está diciendo el Interventor, si a ti te da igual lo que dice el Interventor, sí, a la vista está, da igual lo que diga el Interventor, vale lo que digan unos técnicos y lo que digan otros técnicos, no. A mi me encantaría que el Interventor estuviera aquí, como la otra vez también cuando el Pleno anterior, me encantaría que estuviera

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	79/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

aquí para que nos pudiera aclarar, pero como no está, me tengo que regir por un informe que todos tenemos en el que dice que es desfavorable, que incluso aunque se apruebe en este Pleno, que no tiene todas las de la Ley que esto se pueda aplicar, porque con esto lo que se está sustituyendo como dice aquí el Interventor, según el Interventor, es la RPT. Luego nos vamos al informe jurídico, informe jurídico no hay, la Jefa del Servicio Jurídico de Recursos Humanos dice que no puede emitir informe, no puede emitir informe porque no está el del Interventor y el Interventor contesta que no tiene que remitir otro informe. Vamos a ver, ¿aquí a qué estamos jugando? Lo traemos como pasa siempre, nos lo pasan ayer a las tres o a las cuatro de la tarde, nos lo pasan, documentos que van ochenta carpetas anexas, ochenta carpetas, para mirarlo en unas cuantas horas. Volvemos a traerlo rápido y mal, rápido y mal. Claro, y la Secretaria que no está informada, entonces, cuando este concejal y el resto de los compañeros concejales preguntamos no saben explicarlo, entonces, ¿qué hacemos aquí?. Yo entiendo que haya estado de baja, que no haya visto el expediente y que llegó ayer por urgencia, yo todo eso lo entiendo, pero también me gustaría que cuando algún miembro de esta corporación pregunte, que menos que sepamos, que no le estoy echando tierra encima a Secretaría ni mucho menos, sólo que nos asistan con el derecho que tenemos como miembros de la Corporación Municipal, que ahora mismo se está vulnerando, para mi se está vulnerando, para mi grupo municipal se está vulnerando, porque no estamos informados de esto, no estamos informados, ni por Secretaría ni por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, que dice que no informa. ¿Qué va a pasar con ésto? Si el Interventor no informa, cuando se tengan que hacer efectivo los pagos, ¿qué va a hacer el Interventor? Lo que todos sabemos, poner reparos, va a poner reparos y va a tener que volver al Pleno para que este Pleno levante el reparo, claro, porque no informa, es que no está informando el Sr. Interventor, no está informando, y como siempre por traerlo mal, por no hacer bien el trabajo los perjudicados como ha dicho antes el portavoz del partido socialista, los trabajadores como siempre, porque se trae todo siempre a última hora, a la vista está. El informe nos lo pasaron ayer, no hace ni 24 horas que nos lo pasaron el informe, ayer por la tarde, cuando por ejemplo, el informe de Intervención tiene fecha de registro del día 28 del mes pasado, el de Asesoría Jurídica exactamente igual y se nos facilita a los concejales que hoy tenemos que venir a votar aquí ésto y encima que en este Pleno no se nos aclare nada ¿Cómo queréis que hagamos nuestro trabajo? No podemos. Parece que buscáis que nos pongamos así en los Plenos, y me parece muy bien que la Delegada de Hacienda me haya contestado, pero muy bien, ella puede informar de su área todo lo que quiera, pero en materia jurídica es la Secretaria la nos tiene que dar fe e informar de todo y es que no lo tenemos, no lo tenemos. Que no ha cambiado, vuelvo a decirlo, sí ha cambiado, antes era favorable y ahora es desfavorable, algo ha tenido que haber por ahí para que hace unos años sí y ahora no. ¿Por qué? ¿A quién le pregunto?

Interviene la Presidencia diciendo, si me pregunta por el Sr. Interventor, el Sr. Interventor está citado para que estuviera aquí hoy, pero ha alegado que está de vacaciones. Tiene usted un informe, tiene usted un oficio posterior del Sr. Interventor y se ha leído antes que se considera favorable si lo aprueba este Pleno y que va a tirar para adelante con el tema del pronunciamiento de este Pleno. Si usted quiere seguir, está repitiendo una y otra vez lo mismo.

El Sr. Ponce dice, porque me gustaría saberlo.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33
Observaciones		Página	80/113
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==		




Interviene la Presidencia, pues vote lo que usted estime oportuno ya está, yo no le puedo decir otra cosa, esto está negociado con las secciones sindicales, lo hemos trabajado, se ha pedido informe del Sr. Interventor, como bien ha comentado la Sra. Tamara, el posicionamiento de este hombre cambia muy poco o cambia, por prácticamente ninguna modificación que se rehace con respecto al convenio anterior. Tiene distintas posturas después de un año y pico o dos años, ¿qué quiere que yo le diga? De todas maneras vuelvo a decirle, nosotros no vamos a parar una administración por ningún técnico, nosotros estamos aquí para que este pueblo siga funcionando y es lo que hay, intentamos que el pueblo funcione, que los trabajadores sigan funcionando. Hay una estabilización que está en marcha y que no podemos pararla porque haya ciertas personas que estén dificultando la labor de esta administración, nosotros tenemos que tirar para adelante porque perdemos una comba muy importante que es una estabilización laboral y esta administración no va a permitir que ningún trabajador se quede en la calle, se quede fuera, estamos para trabajar todos de manera conjunta. Conjunta, como que lleva el refrendo de las secciones sindicales mayoritarias de este Ayuntamiento y nosotros también, entonces, vamos a trabajar en eso, si usted se quiere basar en eso, tiene todo su derecho, no se lo niego en absoluto, pero nosotros no vamos a dejar nada sobre la mesa, ni nada por el estilo porque esto es muy importante para la estabilización de los trabajadores municipales. Así que vamos a seguir con el procedimiento y vuelvo a decir, lo ha dicho la concejala, ésto no se queda aquí, esto irá a la Junta y tiene su tramitación también, que pongan los impedimentos los que lo tengan que poner, desde luego el Ayuntamiento no queremos que sea el que le ponga los impedimentos a la estabilización de nuestros trabajadores. No se si le queda claro, pero yo no le puedo decir más claro las cosas. Lo que si le puedo garantizar es que en otros Ayuntamientos sí salen este tipo de convenios y los informes de los Interventores son distintos, de Interventores o de otros técnicos, no hablo sólo del Interventor, son distintos, no podemos parar una administración porque haya diferentes criterios. Entonces la interpretación de la Ley ¿Quién la hace? Y vamos a decir ahora en Barbate no se hace porque esto, no, si se está haciendo en otros Ayuntamientos y están estabilizando ¿Por qué nosotros no podemos tirar para adelante igual? Pues este es el criterio que traemos aquí hoy, ustedes refréndenlo o consúltenlo con otros Ayuntamientos y hagan lo que tengan que hacer, pero esta es la postura consensuada con las secciones sindicales y este equipo de gobierno, y ustedes tienen el Acuerdo de Mejora y el Convenio Colectivo desde la semana pasada, lo único que tienen desde de ayer es el Informe Propuesta, el resto, los 300 folios es anterior, si lo tienen desde las sesiones de la semana pasada.

La Presidencia cede el segundo turno de intervención a Jesús Alba del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Alba, tiene la palabra: Muchas gracias, Alcalde. Vuelvo a incidir en lo mismo, en el oficio del Sr. Interventor. La disconformidad del Interventor con el contenido del expediente en cuestión, da conocimiento de esta disconformidad al resto de componentes del Pleno y produce los efectos de salvar la responsabilidad del Interventor, en caso de posibles exigencias de responsabilidades.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	81/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Pregunto, ¿qué responsabilidad tiene la Sra. Secretaria que no tiene conocimiento del expediente? ¿Qué responsabilidad tenemos aquí todo el Plenario que vemos que hay un informe de la Coordinadora de Recursos Humanos que es la que dice que falta un informe económico de Intervención? ¿Cuál es la responsabilidad que tenemos? Porque, si que es cierto que aquí estamos todos a una para que los trabajadores municipales puedan tener mejores condiciones, estamos todos a una, evidentemente, pero ésto que se está llevando ahora mismo a Pleno es como hemos dicho al inicio del Pleno, es una patada hacia delante, porque en el momento que se apruebe esto en el Pleno y se lleven las modificaciones económicas el Sr. Interventor pondrá un reparo, seguro, porque no hay un informe económico primero, entonces, ¿aquí a qué estamos jugando? A que lo aprobemos y que como dijo la Sra. Delegada en las Comisiones Informativas, el siguiente que entre en la Alcaldía que se lo lleve, que fue lo que dijo en las Comisiones Informativas. ¿Esto qué es? ¿Salvaguardar aquí para que el siguiente que entre se encuentre con este mismo problema? Eso fue lo que tú dijiste, Tamara, eso fue lo que dijiste en las Comisiones Informativas, sí, lo dijiste en esa forma. Es más, en la propuesta que ha leído Tamara, no se menciona en ningún momento el informe de la Coordinadora de Recursos Humanos. En la propuesta en la que indica que no puede emitir informe, eso en la propuesta que tú has leído ahora mismo, no aparece. ¿Qué es lo que estamos trayendo a Pleno? ¿Cuál es el propósito de ésto? ¿Cuál es el objetivo? ¿El objetivo principalmente son los trabajadores municipales, es ese el objetivo? Porque si ese es el objetivo, este expediente no está completo. Este es otro objetivo y sabemos cual es este objetivo y lo dijiste bien en las Comisiones Informativas, el siguiente que entre que se trague este problema, ese es el objetivo .


La Presidencia cede el turno de palabra a don. Juan Miguel Muñoz, del Grupo Municipal Andalucía por Sí.

Tiene la palabra el Sr. Muñoz que interviene diciendo, muchas gracias. Bueno, voy a intentar hacer una pequeña explicación desde mi punto de vista de lo que ocurre, de lo que está ocurriendo con ésto y de vuestro posicionamiento, por supuesto. El tema del Acuerdo de Mejoras y el Convenio Colectivo, primero ¿Qué es lo que estamos trayendo aquí? Aquí estamos hablando de los derechos de los trabajadores y trabajadoras municipales, no estamos hablando aquí de otra cosa, es los derechos de ellos, que Tamara ha dejado claro que es lo que dice la Ley.

Jesús, por favor, te pido que respetes mi turno de palabra, por favor.

Es lo que dice la Ley, lo que se ha negociado con las secciones sindicales, que no son más que horas, indemnizaciones, actualización del IPC.

Con respecto a las competencias, menos mal que quien tiene que informar ésto es la Junta de Andalucía y aquí voy a entrar en materia, voy a entrar en materia, porque la estabilización de los trabajadores y yo creo que de ahí viene el principal motivo, y bueno, vamos a ser claros, para qué vamos a andarnos aquí con historias.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	82/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

La estabilización es el principal problema de todo lo que ha venido aquí, del tema del Acuerdo, del Convenio, de las horas extras de la policía, de los bomberos, de la RPT, de los informes desfavorables y todo por intereses personales, porque aquí si modificamos las Bases y las ponemos de una forma o la ponemos de otra, le interesa a un trabajador o le interesa a otro. Que precisamente son los trabajadores que están informando pues todo ésto.


Nosotros como equipo de gobierno y con la responsabilidad de este equipo de gobierno, para no dejar en la cuneta a los trabajadores y trabajadoras municipales, porque al final, menos mal que tenemos mayoría absoluta porque somos los únicos que nos mojamos siempre, venga el expediente como venga, y esté en tiempo y forma, porque ya me gustaría a mí que estuviera esto un mes antes y no tener que mandarte ayer por la tarde la propuesta de acuerdo, que es cierto lo que dice Tamara, los informes estaban desde la semana pasada, las propuestas desde ayer. Ya nos gustaría a nosotros que estuvieran un mes antes y que pudiéramos ver la documentación, pero aquí solo estamos hablando de derechos de trabajadoras y trabajadores municipales.

Y bueno, ya que estamos hablando de procedimiento y entramos en materia.

Informe desfavorable del Interventor, que ha dicho ya que no es vinculante, que dice que no tiene que informar, que incluso hay un acta levantado por las propias secciones sindicales y la compañera diciendo que informa y que se ha excedido quizás en el derecho de sus funciones informando en cosas que no tiene que informar a nivel económico. Que yo no sé, porque yo no he estado en esas reuniones, pero confío en lo que dice mi compañera y ya que estamos hablando de procedimiento y vamos a entrar en materia de como se tienen que hacer las cosas. ¿ Cuáles son los procedimientos de contratación para los más de doscientos contratos que se han hecho sin ningún tipo de procedimiento? O los ocho mil euros que se le dejó ahí a Relinque sin ningún tipo de procedimiento económico, que lleva el hombre cuatro años buscándonos para que le hagamos un reconocimiento de deuda no extrajudicial, para comprar votos con los alimentos. Sí, sí, Jesús, no mires para abajo porque eso sí que debería tener su procedimiento legales regulados, eso sí. Y no el derecho de los trabajadores y trabajadoras, que estamos hablando de algo que les pertenece y algo que han negociado con este equipo de gobierno.

El tema del informe y borrador, desde la semana pasada lo tenéis, lo que tenéis desde ayer es la propuesta del Convenio y del Acuerdo de Mejoras.

Así que nosotros como siempre nos vamos a mojar, porque estamos gobernando y sabemos la realidad de este Ayuntamiento desde dentro, quizás a lo mejor por desconocimiento o quizás por hacer política, vuestro posicionamiento yo lo puedo entender, pero el nuestro lo tenemos claro y nos vamos a mojar una vez más, una vez más nos vamos a mojar. Y vamos a sacar ésto hacia adelante y que sea la Junta de Andalucía la que nos diga que no y que no sean los técnicos municipales entre unos y otros con las

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	83/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			


guerras personales que a mí me dan igual y yo creo que a mi equipo también. Así que nosotros lo tenemos claro, vamos a votar a favor, muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente: Gracias, Juan Miguel. Yo quiero aclarar una cosa, porque cuando habla del tema del reparo, aquí dice en el oficio que manda el Interventor al final, dice:

“El interventor puede informar desfavorablemente si no está de acuerdo con el expediente administrativo, en el fondo y/o en la forma, y en tal caso el convenio o acuerdo podrá ser aprobado, por el órgano competente a pesar del informe desfavorable del interventor, y entrará en vigor y será aplicable como si el informe hubiera sido favorable.”

Creo que lo deja muy claro, te lo digo por el concepto de reparo que puedan venir y demás, yo creo que hay que dejarlo muy claro, en este sentido, que el Sr. Interventor al final hace un oficio diciendo esto, y yo creo que es lo más importante que también tenemos que tener, porque os acogéis a ese informe para posicionaros y ya está. Jesús y Ana, en este sentido como portavoces que sois de los grupos del partido socialista y del partido popular, esto es cuestión de tiempo como he dicho antes, porque hay un proceso que ha emprendido el Gobierno de España para el tema de la estabilización y aquí hay una razón importante de todo esto, que es que todos los trabajadores de nuestro Ayuntamiento que llevan años y años trabajando que al final se queden y estabilicen aquí. Lo están haciendo todos los Ayuntamientos, no solamente este. Yo creo que tenemos que tener altura de mira y no convertir esto en una batalla política, ni de uno, ni de otro y pensar que aquí estamos trabajando y hay personas y familias en un contexto importante que tenemos que estabilizar. Creo que es fundamental, que hay una apuesta importante porque de hecho así nos lo exigen las secciones sindicales y así lo exigimos también nosotros por estos tiempos. No creo que tengamos que entrar en más debate, yo creo que está bastante debatido, cada uno puede posicionarse como estime y entiendo perfectamente que estáis en una postura complicada, pero nosotros tenemos que ser los que tenemos que tirar para adelante y los tiempos son los que son. Eso está negociado desde hace muchísimo tiempo, tienen ustedes el convenio colectivo, que entre ello hay cosas importantes que la misma Junta de Andalucía nos reclamaba su modificación como es en el tema de igualdad y que nosotros hemos adaptado a lo que la Junta de Andalucía nos solicitaba. Creo que ya es hora de que esto se lleve, lo queríamos llevar os lo dijimos el viernes pasado por urgencia, al final no pudo ser y tiene que ser en el Pleno de hoy, lo hemos metido por urgencia, el Convenio lo tenéis, el Acuerdo de Mejoras también lo habéis tenido y habéis podido reuniros entiendo con las secciones sindicales, creo que es lo normal y que ellos os expliquen y os digan lo que estimen oportuno. Nosotros estamos totalmente de acuerdo con lo que hemos firmado, y eso es lo que traemos hoy aquí, con mayores garantías incluso de la que se trajo en el año 2019, aunque ustedes traten de decir que no es así.

Vamos a proceder a votar, hemos tenido ya los dos turnos de intervenciones, yo creo que ya está bastante debatido y ahora tenéis los medios de comunicación para decir todo lo que queráis sobre el tema, ahora yo creo que lo importante es proceder a la votación y acordar lo que cada uno estime.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	84/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Votamos el Convenio Colectivo, con la inclusión de la propuesta de que se le de traslado a la Secretaría General de la propuesta y del texto.

¿Votos a favor de la propuesta, del Convenio Colectivo? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Hacer constar que, antes de someterse a votación la propuesta anteriormente transcrita se ausenta del Salón de Plenos Doña. María de los Ángeles Alba Sánchez, no votando dicha propuesta.

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por los Sres. Asistentes al acto, ONCE votos (11) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), UNA ABSTENCIÓN (1) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y DOS ABSTENCIONES (2) del Grupo Municipal Popular (P.P).**

URGENCIA 1: Servicio Municipal de Urbanismo: Aprobación Provisional Modificación PGOU de Barbate para el Área de Oportunidad de Dinamización Turística Trafalgar- San Ambrosio.

El Pleno llegado a este punto conoce los motivos de esta Urgencia expuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, relativo a la **Aprobación Provisional Modificación PGOU de Barbate para el Área de Oportunidad de Dinamización Turística Trafalgar- San Ambrosio.**

Se ausenta Doña. Ana Moreno del Grupo Municipal Popular a las 11:57 horas. Quedándose don. Francisco Ponce, como portavoz


Sometida la urgencia a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes, NUEVE votos (9) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí) por encontrarse ausente en el momento de la votación la Sra. Tamara Caro Pomares, UN voto (1) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y UN voto (1) del Grupo Municipal Popular (P.P.), el Pleno entra a conocer la siguiente propuesta:**

"INFORME JURÍDICO

En relación con el documento de INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE, PARA EL ÁREA DE OPORTUNIDAD DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA TRAFALGAR SAN AMBROSIO Y EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO la letrada que suscribe con la conformidad de la Sra Secretaria General (Artículo 3.4 en relación con el apartado 7ª del artículo 3.3d) del Real Decreto 128/2018) tiene el honor de emitir el siguiente INFORME,

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33
Observaciones		Página	85/113
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==		



ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por el Arquitecto del SMU se suscribe documento para APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE, PARA EL ÁREA DE OPORTUNIDAD DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA TRAFALGAR SAN AMBROSIO.

SEGUNDO.- Por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2021, se resolvió la aprobación inicial de la INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE, PARA EL ÁREA DE OPORTUNIDAD DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA TRAFALGAR SAN AMBROSIO.

TERCERO.- La referida aprobación inicial fue notificada a:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE VEJER	2022000583S
AGADEN	2022000598S
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	2022000601S
ASOCIACIÓN DE VECINOS COSTA DE LA LUZ	2022000634S


CUARTO.- Se publicó por el plazo de un mes el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP nº 25 de 7 de febrero de 2022), en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barbate (Del 3 de febrero de 2022- al 7 de marzo de 2022), en el Diario Cádiz Información de fecha 6 de febrero 2022).

Asimismo, el expediente estuvo expuesto al público mediante anuncio en el BOJA nº34 de fecha 18 de Febrero de 2022 por plazo de 45 días.

QUINTO.- La referida aprobación inicial fue comunicada a:

DEMARCACIÓN DE COSTAS	2022000651S
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMÓN LOCAL.	2022000792S
MINAS. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES	2022000877S
COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN	2022000663S
Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz.	

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es


Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	86/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz.	
Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Cádiz	
Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Cádiz	
Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz.	
Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz.	
Delegación Territorial de Medio Ambiente	
Delegación Territorial de Salud	
Delegación Territorial de Ordenación del Territorio.	
COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN	20220008825
Delegación Territorial de Vías Pecuarias	

SEXTO.- Se reciben los siguientes informes de Organismos Sectoriales:

13/1/22	Comercio (No procede)
21/02/22	Turismo (Observaciones)
03/05/22	DPH (Completar Documentación)
04/05/22	Costas (Observaciones previas a Aprobación Definitiva)
21/04/22	Carreteras (Favorable)
28/04/22	Cultura (Favorable)
18/04/22	Incidencia Territorial (Desfavorable)
28/04/22	Salud (Subsanación de Deficiencias)
22/04/22	Vivienda (Favorable)
04/05/22	Minas
06/05/22	Vías Pecuarias (Favorable)
24/05/22	Informe en materia de Aguas (Ampliar Documentación)

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	87/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

02/03/23	Informe en materia de Aguas (Favorable Condicionado)
----------	--

SÉPTIMO.- Por el Jefe del Departamento de Estadística, Registro y OAC en fecha 17 de de Mayo de 2022 (20220001901) y la Encargada del Registro Auxiliar de Urbanismo en fecha 25 de mayo de 2022 (20220000821) se emiten informes respectivamente sobre alegaciones presentadas, en los que se informa se han presentado alegaciones por los siguientes interesados:

*** REGISTRO DE ENTRADA N.º 2022007236E - FECHA : 21/02/2022**

- Alegaciones presentadas conjuntamente por la AA.VV. COSTA DE LA LUZ y SURNATURA, a través de la sede electrónica MOAD:

- Incluye alegaciones de particulares que se adhieren con los Números 1 a 20:
- Desde N.º 1: Raquel Díaz Cruz, con DNI n.º 14****53-V
- N.º 20: Patricia Ruiz de Ariño, con DNI n.º 30****00-Y.

*** REGISTRO DE ENTRADA N.º 2022007237E- FECHA: 21/02/2022**

- Alegaciones presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ a través de la sede electrónica MOAD donde se dice que se adjuntan adhesiones de particulares con los Números 21 a 75, pero que consultada la documentación por el Registro se comprueba que se aportan :

- Alegaciones 21 a 50:
- N.º 21 Modesto Sánchez Rodríguez, con DNI n.º 44****52-S, hasta
- N.º 50: Manuel Collantes Cortina, con DNI n.º 31.****11-T.
- Alegaciones 56 a 75:
- Desde N.º 56: Antonio Delgado , con DNI n.º 31****69* hasta
- N.º 75: Elisa García Fuentes, con DNI n.º 02****69-M.
- No se adjuntan las Alegaciones Números 51 a 55.
- Se adjuntan Alegaciones números 76 a 80:
- N.º 76 Leticia Romero Somosierra, con DNI n.º 14****28-L, hasta
- N.º 80 Francisco Melero Pastrana, con DNI n.º 31****05-T.


*** REGISTRO DE ENTRADA N.º 2022007313E – 22/02/2022**

- Alegaciones presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ a través de la sede electrónica MOAD: Números 76 A 130:

- N.º 76: María Fuentes Caballero, con DNI n.º 37****38-M hasta
- N.º 130: Victor J. Granados Ruiz, con DNI n.º 25****28-H.

*** REGISTRO DE ENTRADA N.º 2022007848E – 02/03/2022**

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	88/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

- Alegaciones presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ a través de la sede electrónica MOAD:
Números 131 a 220:

- N.º 131: M.ª Carmen Teja Mancera, con DNI n.º 31****45-T, hasta
- N.º 220: Isabel Centeno del Trigo con DNI n.º 28****69-R.

*** REGISTRO DE ENTRADA N.º 2022008004E – 04/03/2022**

- Alegaciones presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ a través de la sede electrónica MOAD:
Números 221 a 250:

- N.º 221: Reiner Schuler, con NIE n.º X*****99-G, hasta
- N.º 250: Paloma Fernández Sedano con DNI n.º 25****49M.

*** REGISTRO DE ENTRADA N.º 2022008066E – 06/03/2022**

- Alegaciones presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ a través de la sede electrónica MOAD:
Números 251 a 260:

- N.º 251: Coral Ruiz Rueda, con DNI n.º 45****11-V, hasta
- N.º 260: José David Muñoz de Arenillas con DNI n.º 75****37-J.

*** REGISTRO DE ENTRADA N.º 2022008069E – 06/03/2022**

- Alegaciones presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ, a través de la sede electrónica MOAD:
Números 261 a 275:

- N.º 261: Nerea Rodríguez Beardo, con DNI n.º 76****86-E, hasta
- N.º 275: Pierre Fabra con NIE n.º Y*****75-A.

*** REGISTRO DE ENTRADA N.º 2022008065E – 06/03/2022**


- Alegaciones presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ a través de la sede electrónica MOAD:
Números 276 a 288:

- Desde N.º 276: Manuel R. Vergara Falcón, con DNI n.º 28****09-Y, hasta
- N.º 288: Denzil Armour Brown con NIE n.º Y****09-Q.

*** REGISTRO DE ENTRADA N.º 2022008071E – 06/03/2022**

- Alegaciones presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ a través de la sede electrónica MOAD: N.ºS
289 a 294:

- N.º 289 M.ª Carmen Granados Ruiz, con DNI n.º 31****33-N, hasta
- N.º 294: Mónica Nion Lozano con DNI n.º 32****63-Q.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	89/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

* **REGISTRO DE ENTRADA N.º 2022007856E – 02/03/2022** : Santiago Lena de Terry, con DNI n.º 28****97-X.

* **REGISTRO DE ENTRADA N.º 2022007859E – 02/03/2022** : Ana Rubio Aranoa, con DNI n.º 50****32-T.

* **REGISTRO DE ENTRADA N.º 20220081288E – 07/03/2022** : Miguel Sariñena Cenarro, con DNI n.º 17****79-Y.

* **REGISTRO DE ENTRADA N.º 2022008129E – 07/03/2022** : Carmen Martínez Oroz, con DNI n.º 51****40-H.

* **REGISTRO DE ENTRADA N.º 2022009846E – 13/04/2022** : Ecologistas en Acción de Cádiz , con CIF n.º G****731-H.

OCTAVO.- Previa solicitud por parte del Ayuntamiento de fecha 23 de Noviembre de 2022, se resuelve, en fecha 1 Diciembre de 2022, por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul aprobar la suspensión por 3 meses del plazo para presentar la documentación relativa a la aprobación provisional, esto es hasta **el 10 de Abril de 2023**.

NOVENO.- Por el Servicio Municipal de Urbanismo en fecha 22 de febrero de 2023 con salida nº 2023000937S se emite informe conjunto dando respuesta al infome de incidencia territorial proponiendo un nuevo ámbito.


DÉCIMO.- Con fecha 29 de Marzo de 2023, se presenta nuevo documento para aprobación provisional, suscrito por el Técnico Redactor, D. Carlos López Canto y el Arquitecto del SMU, D. Juan Ramón Jiménez Malia.

UNDÉCIMO.- Obra en el expediente en fecha 30 de Marzo de 2023, informe del Arquitecto del SMU que suscribe el documento de innovación en el que se concluye que:

Como conclusión y dado que para dar cumplimiento al informe de Incidencia Territorial, el ámbito del área de oportunidad, objeto de esta innovación ha sido ampliado, podemos decir que las modificaciones introducidas al documento tienen carácter sustancial, lo que obliga al sometimiento del expediente urbanístico a un nuevo periodo de exposición pública, donde deberá recabarse los correspondientes informes de todos los organismos sectoriales y deberá así mismo darse traslado a todos los interesados en el expediente y a las compañías suministradoras y a la Delegación Territorial en materia de Medio Ambiente, cuestiones éstas que quedarán mas detalladas en el informe jurídico que se emita al respecto. No obstante a todo lo anteriormente expuesto, se informa FAVORABLEMENTE el documento de Innovación para su Aprobación Provisional

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es


Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	90/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

PRIMERO.- ALEGACIONES. Durante el periodo de información pública posterior a la aprobación inicial de la Modificación se han formulado un total de 23 alegaciones.

Para su mejor análisis y resolución las alegaciones se han agrupado de la siguiente forma:

ALEGACIONES	ALEGANTE
ALEGACIÓN PRIMERA	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CÁDIZ
ALEGACIÓN SEGUNDA	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ZAHORA Y CAÑOS DE MECA "COSTA DE LA LUZ"
	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LOS CAÑOS DE MECA Y ZAHORA "SURNATURA"
ALEGACIÓN TERCERA	D. Raquel Díaz Cruz D. Silvério Barriga Jiménez D. Rafael López Cruz D. José Urbano Sánchez D. José Juan Santos Rendón Dña. Reyes González Navarro D. Adolfo Cubero Navarro D. Alfonso Salgado Gimeno Dña. Teresa Ibáñez Campos D. José Antonio Alvarez Perez D. José Gilibert Roman Dña. Marta Carvajal Diaz Dña. Maria Nadine Gleidt D. Antolín de La Fuente López Dña. Emilia Páez Gutiérrez Dña. Marta Montes Marzuelo D. José Muñoz Gimeno D. Manuel Infantes Puerto Dña. Pilar Hernández Miranda Dña. Irene Morente Gimeno Dña. Patricia Ruiz de Ariño

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.e) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante,

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
Observaciones	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Url De Verificación	Página		91/113	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

“TRLRSRU”) y 6.1 de la Ley 7/2001, de 18 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, “LOUA”), a continuación se emite informe sobre cada una de las alegaciones presentadas:

ALEGACIÓN PRIMERA:

Presentada el 13 de abril de 2022 por D. José Manuel Franco Ibáñez, Dña. Esther Orobengoa López y D. Juan Clavero Salvador, en nombre y representación de **FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CÁDIZ** (en adelante, también, “**ECOLOGISTAS EN ACCIÓN**”), con registro de entrada número 2022009846E, en la que, de forma resumida, se expone lo siguiente:

1. Antes de aprobar innovaciones del vigente PGOU de Barbate debe analizarse su nivel de cumplimiento y las repercusiones ambientales y territoriales de las actuaciones ejecutadas y no ejecutadas. En particular, el Ayuntamiento de Barbate debe garantizar el cumplimiento de la legalidad urbanística y la restauración de los terrenos urbanizados ilegalmente (Alegaciones 1 y 2).

2. El modelo de desarrollo urbanístico “a la carta” y “expansivo” de la Modificación se considera “obsoleto”. El Ayuntamiento de Barbate debe proceder a una revisión “total” del PGOU y abstenerse de aprobar innovaciones puntuales para desarrollar “macroubanizaciones” aisladas y alejadas del núcleo urbano (Alegaciones 3 a 11).

3. Vulneración del principio de sostenibilidad y no regresión ambiental. Las reclasificación de suelo no urbanizable “excede de todo límite razonable”. Efecto sinérgico negativo de los “distintos proyectos turísticos-urbanísticos que tiene planteados el Ayuntamiento de Barbate en el entorno del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate” (Alegaciones 12 a 25).

4. Insuficiencia de la motivación (Alegaciones 26 a 39).

5. Imprudencia de “desclasificar suelos de especial protección” (Alegaciones 40 a 44).

6. Inadecuación del estudio de alternativas. Se debe valorar “la alternativa propuesta por el Documento de Alcance: replantear la ubicación del área de oportunidad turística” (Alegaciones 45 a 49).


7. Incumplimiento del POTA (Alegaciones 50 a 65).

8. Valoración de las áreas de oportunidad del POT de La Janda (Alegaciones 66 a 69).

9. Incumplimiento del Decreto-ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía (Alegaciones 70 a 72).

1 Aplicable por razones temporales en el presente expediente conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, “LISTA”).

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	92/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

10. Efectos sinérgicos de los impactos ambientales sobre el Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate (Alegaciones 73 a 77).

11. Protección de los Hábitats de Interés Comunitario (HICs) (Alegaciones 78 a 80).

12. Protección de los espacios forestales (Alegaciones 81 a 89).

13. Protección de la biodiversidad (Alegaciones 90 a 93).

14. Afección negativa a la conectividad ecológica y el paisaje (Alegaciones 94 y 95).

15. Falta de recursos hídricos y de depuración (Alegaciones 96 a 101).

16. Limitaciones derivadas de las prevención de riesgos naturales (Alegaciones 102 a 104).

CONTESTACIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRIMERA:

1. En primer lugar, y con carácter general, debe indicarse que el objeto del presente expediente es la Modificación del PGOU relacionada con el Área de Oportunidad, y no otras innovaciones del planeamiento general de Barbate.

En consecuencia, procede circunscribir el análisis ambiental y urbanístico a las determinaciones de la Modificación que, como a continuación se expondrá, tiene, además, una motivación o justificación clara e irrefutable: el cumplimiento de las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de la Janda, aprobado por el Decreto 358/2011, de 8 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (en adelante, "POTLJ" o "Plan territorial"²).


En segundo lugar, no debe obviarse la incidencia que ha tenido la dilatada tramitación de la revisión del PGOU que, finalmente, no ha alcanzado la aprobación definitiva. En la referida propuesta de innovación plena del planeamiento general de Barbate, se articulaba el Área de Oportunidad mediante la delimitación de dos ámbitos de suelo urbanizable (SUS CM2 "Fuentes del Madroño" y SUNS CM5 "El Madroño"³).

Realizadas las anteriores consideraciones generales, procede analizar si la tramitación simultánea de varias innovaciones del PGOU puede tener efectos ambientales sinérgicos negativos sobre el Parque Natural de La Breña y Marismas de Barbate (Alegaciones 12 a 25 y 73 a 77).

Estas alegaciones no pueden estimarse porque no se acredita que la aprobación de la Modificación vaya a incidir en el supuesto "aislamiento" del Parque Natural de La Breña y Marismas de Barbate (en adelante, también, "Parque natural").

2 BOJA núm. 248, de 21 de diciembre de 2011.

3 Conforme a la Aprobación Provisional IV del Documento de Revisión del PGOU de 27 de abril de 2015.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado		06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado		06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página		93/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==				

En este sentido, el POTLJ consideró la colindancia con el citado Parque natural cuando delimitó el AODT, señalando que su posición territorial, en el frente litoral y en colindancia con este, que califica como "privilegiada", "aconseja potenciar el uso turístico para corregir el actual desequilibrio a favor del uso exclusivo residencial".

El Plan subregional añade entre los criterios de actuación: "La ordenación de la zona deberá efectuar la transición entre el parque natural y las edificaciones con espacios libres, incorporando los suelos forestales no incluido en aquel como sistema general de espacios libres".

La Modificación, como no puede ser de otra forma, da cumplimiento a las determinaciones del POTLJ y califica los suelos colindantes con el espacio natural como "espacios libres" para "compatibilizar la protección del Parque Natural y del arbolado existente", generando un espacio de transición entre el Parque natural y los nuevos usos propuestos.

En cualquier caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el POTLJ, la colindancia con un espacio natural protegido no puede esgrimirse como una causa o motivo para evitar la implantación de usos urbanísticos, sin perjuicio del cumplimiento de los trámites ambientales correspondientes (en este supuesto, evaluación ambiental estratégica).


En este sentido, los terrenos "colindantes" con un espacio natural protegido no tienen que clasificarse como suelo no urbanizable de especial protección, como parece desprenderse de las alegaciones formuladas.

2. La Asociación alegante sostiene que no procede aprobar una innovación del PGOU que prevé un nuevo desarrollo turístico singular cuando no se han ejecutado otras actuaciones (de carácter turístico y residencial) previstas en el planeamiento general en vigor (Alegaciones 1 a 11).

Según su criterio, la aprobación de un proyecto turístico único, conforme a las previsiones de un plan de ordenación territorial, no es una justificación suficiente, por lo que este crecimiento vulneraría los criterios generales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico (crecimiento en continuidad con la malla urbana y modelo de ciudad compacta y diversificada funcionalmente).

Se critica, asimismo, lo que se denomina "urbanismo a la carta" y "expansivo" al margen de una consideración global o integral de las necesidades del municipio.

La alegación no puede acogerse porque obvia un dato esencial, la Modificación trae causa de una propuesta contenida en el POTLJ, en el que se justificó el interés general (supramunicipal) de desarrollar una actuación turística y residencial de calidad.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	94/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

En este sentido, es muy ilustrativa la Memoria del POTLJ en relación a la potencialidad turística de la zona y la oportunidad de cubrir la demanda de un “turismo más exigente que reclama variedad de productos y servicios”, para crear un “destino competitivo y alternativo”.

La estrategia de la ordenación territorial subregional respecto de los desarrollos turísticos que contempla el POTLJ se basa en la “priorización de los usos turísticos y recreativos en la zona de influencia litoral” y la creación de un “espacio turístico singular por sus valores y atributos”, mediante la promoción de una oferta basada en la “calidad” y la conservación de sus características como “espacio abierto y poco densificado”.

A tal efecto, en el POTLJ se propone “reservar suelo para el desarrollo de establecimiento empresariales vinculados al turismo”, que ayuden a “resolver algunos de los problemas inducidos por ocupaciones irregulares”.

Las actuaciones turísticas de calidad se conciben en el plan territorial como “uno de los motores del desarrollo socioeconómico del ámbito, por sus efectos inducidos sobre el empleo y la renta y por su capacidad de contribuir a reducir la estacionalidad, que la vivienda vacacional no consigue. A estos efectos, se establecen el área de oportunidad de dinamización turística Trafalgar-San Ambrosio en la que se potencia el uso turístico (alojamientos y dotaciones de equipamientos al servicio del turismo) a fin de equilibrar en os posible la actual tendencia volcada esencialmente al desarrollo de segunda residencia”.

La justificación o motivación de la Modificación se basa en los criterios expuestos por el planeamiento territorial en su Memoria de Ordenación y en la Ficha del AODT, pues la ordenación urbanística debe hacerse en el “marco” de la ordenación del territorio (arts. 2.1, 3.2 y 7.1 de la LOUA) y conforme a sus determinaciones.


Expuesto lo anterior, procede recordar que los desarrollos turísticos singulares se han contemplado por la planificación territorial y urbanística de forma autónoma al desarrollo general del municipio, y en localizaciones aisladas o discontinuas de la malla urbana, en numerosos supuestos, pudiéndose citar como ejemplos paradigmáticos los proyectos de “Costa Ballena” (Cádiz) o el “Toyo” (Almería).

El ordenamiento urbanístico andaluz (desde la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía –“LOTA”-) ha previsto esta posibilidad mediante diferentes fórmulas como las “actuaciones de interés autonómico”, los “campos de golf de interés turístico” o las “inversiones empresariales declaradas de interés estratégico para Andalucía” (arts. 38 y ss.).

La vigente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía (en adelante, “LISTA”), que no resulta de aplicación a la Modificación por razones temporales, también prevé la posibilidad de desarrollos turísticos singulares que no sigan los criterios generales aplicables al resto de crecimientos urbanos, mediante declaraciones de interés autonómico (art. 50).

En particular, en el artículo 31.2 de la LISTA se establecen las siguientes excepciones:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	95/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

“2º Los de uso global de actividades económicas o turístico que, de forma justificada, deban emplazarse en discontinuidad con los núcleos de población existentes.

3º Las actuaciones de carácter supralocal contempladas expresamente en los instrumentos de ordenación territorial, las declaradas de interés autonómico o aquellas que se ejecuten conforme a procedimientos de concertación entre Administraciones públicas”.

Conforme a lo expuesto, la preferencia por la rehabilitación de las ciudades (“saneamiento y reforma interior” en la terminología tradicional) no es óbice para que, en determinados supuestos, debidamente motivados y justificados, pueda optarse por un crecimiento o expansión de la ciudad mediante la transformación de suelo no urbanizable o rústico (“ensanche”).

En el presente caso, esa motivación o justificación se basa en las determinaciones establecidas en el POTLJ, anteriormente referidas, que prevé para este ámbito una AODT para la consecución del modelo territorial subregional de La Janda.

En consecuencia, la Modificación justifica adecuadamente un crecimiento discontinuo con el núcleo urbano para la ejecución de una actuación extraordinaria y estratégica, de interés autonómico, prevista como tal en la planificación territorial.


3. En conexión con lo anteriormente expuesto, ECOLOGISTAS EN ACCIÓN sostiene que la Modificación vulnera el principio de desarrollo urbano sostenible, especialmente, si se considera el presunto “efecto sinérgico” con otras innovaciones del PGOU en tramitación (Alegaciones 12 a 25).

Como antes se ha indicado, la justificación de la Modificación (cumplimiento de las determinaciones del POTLJ) no supone, en ningún caso, la vulneración del principio de desarrollo sostenible, pues en el presente caso está perfectamente justificada la selección del emplazamiento y los usos propuestos conforme al planeamiento territorial, en el que se exponen los intereses generales supramunicipales que el AODT persigue para un desarrollo territorial sostenible de la comarca de La Janda.

La alegante discrepa de ese planteamiento, posición legítima, pero ello no justifica que la propuesta de innovación del PGOU sea ilegal o contraria a Derecho por vulnerar el principio de desarrollo territorial sostenible.

Por otra parte, será en el trámite de evaluación ambiental estratégica (en adelante, “EAE”) cuando deban valorarse los efectos que la propuesta de ordenación puede tener sobre el medio ambiente y las medidas adecuadas para mitigarlos.

A estos efectos, debe recordarse que el objeto de la EAE es identificar, describir y evaluar los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de la Modificación, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	96/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

geográfico del plan (no de otros desarrollos), realizando un análisis de los impactos significativos de su aplicación sobre el medio ambiente, que, en todo caso, tomará en consideración el cambio climático.

El artículo 5.1.a) de la LEA incluye la siguiente definición sobre “evaluación ambiental”: “proceso a través del cual se analizan los efectos significativos que tienen o pueden tener los planes, programas y proyectos, antes de su adopción, aprobación o autorización sobre el medio ambiente, incluyendo en dicho análisis los efectos de aquellos sobre los siguientes factores: la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, la tierra, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados”.

Por su parte, el artículo 5.1.b) de la LEA define “efectos significativos” sobre el medio ambiente, como toda “alteración de carácter permanente o de larga duración de uno o varios factores mencionados en la letra a)” (anteriormente citada).

En síntesis, los tres (3) objetivos principales de la EAE son:


1. Garantizar la incorporación de cuestiones ambientales, sociales, económicas y políticas en los procesos de planificación, programación y formulación de políticas, planes y programas.
2. Detectar oportunidades y riesgos ambientales y evaluar y comparar las alternativas de desarrollo.
3. Contribuir a la creación de contextos de desarrollo más adecuados a las futuras propuestas de actuación.

En el presente caso, nos remitimos a los trámites del procedimiento de EAE de la Modificación en los que este Ayuntamiento, como promotor de la actuación, ha justificado la mejor opción u alternativa de ordenación desde el punto de vista medioambiental y las medidas adecuadas para mitigar los posibles impactos resultantes de la nueva ordenación sobre el medio ambiente.

4. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN afirma que la Modificación no está motivada (Alegaciones 26 a 39).

Esta alegación no puede acogerse porque la “Memoria de Propuesta” de la Modificación contiene la justificación o motivación de la nueva ordenación, conforme a lo exigido en la normativa y jurisprudencia aplicables [art. 36 LOUA y Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de febrero de 2017 (RC 1448/2016)].

Como se ha expuesto de forma reiterada en el presente informe de alegaciones, la Modificación trae causa de las determinaciones vinculantes del POTLJ, que delimitó un área de oportunidad para su efectiva implantación por el planeamiento urbanístico municipal conforme a los criterios de ordenación territorial sobre el litoral y los usos turísticos de la zona de La Janda (anteriormente expuestos).

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	97/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

En el presente caso, además, la Modificación no se limita a realizar una remisión al POTLJ, sino que incorpora las razones o motivos de interés general, desde la escala o ámbito municipal/urbanístico, que justifican la innovación del PGOU, tal y como establece el artículo 36 de la LOUA, demostrando (i) la oportunidad de la propuesta (apartado 5), (ii) las mejoras que supone para el bienestar de la población y el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística y los estándares de ordenación, y (iii) las medidas precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones respecto del aprovechamiento y la implementación y mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos (apartado 6).

Por tanto, la Modificación está perfectamente motivada y justificada. Cuestión distinta es que la Asociación alegante no comparta los criterios de ordenación del POTLJ y la Modificación y prefiera otros distintos.

5. No puede acogerse la alegación sobre la improcedencia de “desclasificar suelos de especial protección” (Alegaciones 40 a 44) porque el principio de no regresión no implica, como parece entender la alegante, que los suelos clasificados como no urbanizables de especial protección (actualmente, suelos rústicos especialmente protegidos por la legislación sectorial -art. 14.1.a LISTA-) no puedan ser transformados o urbanizados.

En el presente supuesto, la transformación de estos terrenos se propone para la ejecución de una actuación de interés supramunicipal y de forma compatible con los valores ambientales.


La jurisprudencia que se invoca en las alegaciones no establece que la modificación de la clasificación del suelo no urbanizable no sea posible, sino que debe estar adecuadamente justificada, como acontece en este caso, remitiéndonos a estos efectos y para evitar redundancias innecesarias a lo anteriormente expuesto.

6. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN alega que el estudio de alternativas contenido en el Documento inicial estratégico (en adelante, “DIE”) y en la Modificación es inadecuado y que se debe valorar “la alternativa propuesta por el Documento de Alcance: replantear la ubicación del área de oportunidad turística” (Alegaciones 45 a 49).

La Asociación alegante se muestra muy crítica con el análisis de alternativas que califica como “un fraude” porque, según su criterio, se “reduce a plantear modificaciones menores del sistema viario”.

La alegación no puede estimarse porque el presupuesto del que se parte es incorrecto, pues en el DIE sí se contiene un análisis completo de la “Alternativa 0”, consistente en no realizar la Modificación, lo que equivale a no cumplir el POTLJ, justificándose de forma detallada porque se descarta esta posibilidad.

Este análisis parte de la EAE del propio POTLJ, pues descartar la aprobación de la Modificación supondría no dar cumplimiento a las determinaciones del plan subregional.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	98/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

En la DIE se contiene un pormenorizado análisis de la Alternativa 0 (páginas 13 y ss.) al que nos remitimos en aras de la brevedad.

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN también alega que en el documento de alcance se replantea la ubicación del área de oportunidad.

La afirmación no es correcta, pues en el citado documento (página 9) se indica que en el informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Cádiz de 14 de septiembre de 2020 se afirmó lo siguiente: "Al objeto de minimizar los impactos sobre dichos elementos ambientales de interés [por referencia a los HICs], dado que éstos ocupan la mayor parte del ámbito geográfico de la zona propuesta por la modificación del PGOU, sería conveniente estudiar la posibilidad de replantear la ubicación del área de oportunidad turística".


El documento de alcance no comparte el criterio del Servicio de Gestión del Medio Natural: "El informe sugiere estudiar la posibilidad de replantear la ubicación del área de oportunidad turística, lo que entra en contradicción con su delimitación expresa en el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda, con el condicionado, asumido en la propuesta de Innovación, de proteger las masas arbóreas existentes colindantes con el Parque Natural La Breña y Marismas de Barbate, mediante su consideración como Sistema General de Espacios Libres vinculado a la actuación urbanística. Por lo tanto, cae valorar el replanteo del trazado del Sistema General Viario propuesto al objeto de evitar la afección directa del citado hábitat de interés comunitario prioritario, Dunas con bosques *pinus pinea*, así como evaluar la afección sobre el hábitat de alimentación del *ibis eremita*, definiendo las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a fin de minimizar tales impactos".

7. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN sostiene (Alegaciones 50 y ss.) que la Modificación incumple el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía ("POTA").

En síntesis, se propone evaluar la Modificación conjuntamente con otras innovaciones en curso del PGOU y se afirma que, en su conjunto, no se cumplen las previsiones de crecimiento conforme a la tendencia demográfica de Barbate.

La alegación no contempla que las viviendas previstas en la Modificación (226) previsiblemente se destinarán a "segunda residencia", vinculadas a los usos turísticos del AODT, motivo por el que no se prevé la reserva de vivienda protegida, sin que ello justifique, como se afirma gratuitamente, que por ello se trate de una actuación "especulativa".

Es evidente, a la vista de las características del ámbito, que justifican su singularidad e interés general supramunicipal, que la Modificación persigue ofrecer una oferta de usos turísticos y residenciales que la propia alegante denomina como "segunda residencia", lo que evidencia que el alegato no tiene fundamento.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	99/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Por otra parte, en relación con la justificación del AODT nos remitimos a lo anteriormente expuesto sobre su motivación, para evitar reiteraciones innecesarias, si bien, procede señalar que en este caso la Modificación no se limita a realizar una remisión al POTLJ, sino que incluye una justificación expresa del ejercicio del *ius variandi*.

En cualquier caso, la parte alegante muestra su rechazo u oposición a los criterios que el plan subregional incluyó respecto de la ordenación del litoral y los usos turísticos de este, cuestiones que no procede valorar en el presente trámite.

En cualquier caso, corresponde al informe de incidencia territorial de la Comunidad Autónoma analizar si la Modificación vulnera las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial y, señaladamente, si se incumple el POTA, sin que, en este caso, se haya planteado ningún reparo al respecto.

8. Los crecimientos propuestos por la Modificación no superan los límites establecidos en el derogado artículo 45.4 del POTA⁴, por lo que no procede acoger las Alegaciones 70 a 72 de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.

En este sentido, el informe de incidencia territorial de la Junta de Andalucía no ha considerado que la Modificación vulnere los límites al crecimiento establecidos en el POTA, límites que, además, ya no son aplicables, al haberse producido su derogación.

9. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN sostiene que la Modificación vulnera la normativa protectora de los Hábitats de Interés Comunitario ("HICs") (Alegaciones 78 a 80).


En primer lugar, procede señalar que los terrenos que conforman el ámbito de la Modificación no están incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Por otro lado, la presencia de HICs no determina, como parece desprenderse de las alegaciones formuladas, la pertenencia de los terrenos a la referida red ecológica europea.

Sin perjuicio de lo anterior, tampoco puede compartirse el razonamiento conforme al cual la pertenencia de un terreno a la Red Ecológica Europea Natura 2000 determine, siempre y en todo caso, es decir, de forma inexorable, su clasificación como suelo no urbanizable de especial protección (rústico conforme a la LISTA) y la imposibilidad de su transformación.

En relación con la Sentencia núm. 134/2019, de 13 de noviembre, del Tribunal Constitucional (ECLI:ES:TC:2019:134) ("STC"), que resolvió la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura respecto del artículo 11.3.1.b), párrafo segundo, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura (en adelante, "**Ley 15/2001**"), en la redacción dada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo, y la disposición adicional única de esta última ley, procede realizar las siguientes consideraciones.

4 La disposición derogatoria única de la LISTA deroga y deja sin efecto la Norma 45.4.a) del POTA.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	100/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

La STC apreció la inconstitucionalidad del artículo 11.3.1.b), párrafo segundo, de la Ley 15/2001, en la redacción dada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo, porque permitía que terrenos incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000 pudiesen ser objeto de transformación urbanística.


Al respecto, la STC resolvió que “cuando el art. 12.2 a) TRLS 2008 dispone que está en la situación de suelo rural «[e]n todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación [...] de la naturaleza» no deja lugar a dudas sobre su carácter imperativo. Del tenor literal de este precepto, en conexión con el reconocimiento de un alto valor ecológico a los terrenos Red Natura 2000 por la legislación –europea y nacional– de la naturaleza, se colige que los citados terrenos Red Natura 2000 deben quedar preservados de la transformación urbanística; esto es, han de permanecer en situación de suelo rural excluido del proceso de urbanización, debiendo el planificador urbanístico adoptar, en su caso, la técnica urbanística que resulte más idónea y adecuada a tal fin (clasificación como suelo no urbanizable o equivalente)”.

Asimismo, la STC insiste en que “la urbanización implica siempre una grave alteración –la ocupación de los terrenos por construcciones e instalaciones supone una reducción de facto de la superficie protegida– que, en el caso de los terrenos de la Red Natura 2000, por la especial protección que la propia comunidad autónoma les ha reconocido, con fundamento en la normativa europea y estatal, debe quedar condicionada a un supuesto muy concreto (evolución natural, científicamente demostrada) y un procedimiento exigente (trámite de información pública, remisión de la propuesta a la Comisión Europea y aceptación por ésta) según prevén los arts. 13.4 TRLS 2008 y 52 de la Ley 42/2007, normas de carácter básico que el párrafo cuestionado de la ley autonómica desvirtúa”.

La STC cuenta con un voto particular que sostiene que la cuestión de inconstitucionalidad debería haber sido desestimada, si el precepto controvertido “se hubiera analizado sin la contaminación que supone su relación con el Proyecto de Interés Regional (PIR) de la Isla de Valdecañas” y recuerda que la resolución “afectará a todos los terrenos que en Extremadura estén integrados en la Red Natura 2000, que incluyen casi la tercera parte de todo el territorio de esa Comunidad”.

Sin perjuicio del razonamiento de la STC, varias disposiciones legales vigentes prevén o admiten, en determinadas circunstancias y previo control de sus efectos sobre el medio ambiente, la transformación urbanística de terrenos incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

En primer lugar, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (“LPNB”) no excluye de la transformación urbanística a la totalidad de los terrenos incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000. Por el contrario, la LPNB reconoce, en su artículo 46.1, que los planes e instrumentos de gestión de dichos terrenos deben establecer los objetivos de conservación de tales lugares y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, para lo que deben “tener en especial consideración las necesidades de aquellos municipios incluidos en su totalidad o en

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	101/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

un gran porcentaje de su territorio en estos lugares, o con limitaciones singulares específicas ligadas a la gestión del lugar”.

Aunque la LPNB parte de un principio general, recogido en su artículo 2.f), que da “prevalencia” a la protección ambiental “sobre la ordenación territorial y urbanística”, no exige, en todo caso, la exclusión de los terrenos incluidos en la Red Natura 2000 del proceso urbanizador, sino que exige que esta sea compatible con los objetivos de gestión del lugar.

A lo anterior se debe añadir que la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (“LEA”) contempla expresamente y sujeta a la previa evaluación de impacto ambiental ordinaria los “Proyectos que requieran la urbanización del suelo para polígonos industriales o usos residenciales que ocupen más de 5 ha; Construcción de centros comerciales y aparcamientos, fuera de suelo urbanizable y que en superficie ocupen más de 1 ha; Instalaciones hoteleras en suelo no urbanizable”, cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la LPNB.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental, LPNB y LEA, no quedarían excluidos, en todo caso, de los procesos de transformación urbanística los terrenos pertenecientes a la Red Natura 2000.

Por otra parte, el artículo 21.2.a) del TRLSRU, tampoco exige que los terrenos incluidos en la Red Natura 2000 deban considerarse, en todo caso, en situación básica rural.


Conforme a lo expuesto, en aplicación de la normativa antes citada (TRLSRU, LPNB y LEA), los terrenos incluidos en la Red Natura 2000 no deben quedar necesariamente excluidos del proceso urbanizador, aunque sí se deberán respetar los objetivos de conservación del lugar y sujetar los distintos instrumentos que habiliten la urbanización a los procedimientos de prevención y control ambiental pertinentes (evaluación ambiental estratégica y evaluación de impacto ambiental, que recojan una evaluación específica sobre las repercusiones de la actuación sobre el espacio protegido).

10. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN considera que la Modificación vulnera la normativa forestal (Alegaciones 81 a 89).

En primer lugar, procede indicar que la propuesta de ordenación no supondrá “la destrucción de hábitats forestales”, como se afirma por la entidad alegante.

Todo lo contrario, la propuesta de ordenación protege las masas arbóreas existentes colindantes con el Parque natural, que se califican como sistema general de espacios libres.

En segundo lugar, la clasificación como suelo no urbanizable de especial protección de unos terrenos forestales no es una determinación inamovible, como parece desprenderse de las alegaciones, estableciéndose en la Modificación la motivación que justifica el cambio de clasificación del suelo (como antes se ha expuesto).

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	102/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

En todo caso, esta cuestión es objeto de análisis en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación.

11. La Asociación alegante también considera que la Modificación vulnera la preceptiva protección de la biodiversidad (Alegaciones 90 a 93).

En todo caso, esta cuestión es objeto de análisis en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación.

12. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN considera que la nueva ordenación afecta negativamente a la conectividad ecológica y al paisaje (Alegaciones 94 y 95).

En cuanto a la protección del paisaje, en las alegaciones no se indica ningún precepto concreto (ambiental, territorial o urbanístico) que justifique la imposibilidad de desarrollar la actuación prevista en el POTLJ, más allá de la cita de los artículos 5 y 6 del Convenio Europeo del Paisaje.

La falta de concreción o generalidad de la alegación se debe a un hecho esencial, el paisaje en cuestión no está protegido, por cuanto ninguna disposición normativa o acto administrativo así lo establece.

Por tanto, el paisaje que la alegante pretende defender no goza de ninguna protección especial, pues no se trata de un paisaje protegido o tutelado.

Sin perjuicio de lo anterior, tanto el POTLJ como la propia Modificación establecen disposiciones relativas al paisaje


En todo caso, esta cuestión es objeto de análisis en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación.

13. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN considera que la propuesta de innovación del PGOU no es viable por falta de recursos hídricos y de depuración (Alegaciones 96 a 101).

En todo caso, esta cuestión será objeto de análisis en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación y en los informes sectoriales correspondientes.

14. Finalmente, la Asociación ecologista plantea la existencia de limitaciones derivadas de las prevención de riesgos naturales (Alegaciones 102 a 104).

En todo caso, esta cuestión es objeto de análisis en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación y en los informes sectoriales correspondientes.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	103/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

En consecuencia con lo anterior, se propone la desestimación de la alegación primera en el sentido expresado en los párrafos precedentes del presente Informe.

ALEGACIÓN SEGUNDA:

Presentada el 21 de febrero de 2022 por D. Antonio Casado Luque y D. Salvador Benítez Rivera, en nombre y representación de ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ZAHORA Y CAÑOS DE MECA "COSTA DE LA LUZ" (en adelante, "ASOCIACIÓN COSTA DE LA LUZ") y ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LOS CAÑOS DE MACA Y ZAHORA "SURNATURA" (en adelante, ASOCIACIÓN SURNATURA"), con registro de entrada número 2022007236E, en la que, de forma resumida, se expone lo siguiente:

1. Falta de respuesta a las alegaciones presentadas en el expediente de modificación del PGOU para la reprogramación de los suelos urbanizables (Alegación 2).

2. El modelo de desarrollo urbanístico "expansivo" y "especulativo" de la Modificación es inadecuado. El PGOU de Barbate se considera "caduco" y debe reformularse. (Alegación 3).

3. Incumplimiento del POTA (Alegación 4).

4. Necesaria regularización del núcleo de Zahora (Alegación 5).

5. Vulneración de la normativa ambiental y sectorial. La Modificación tiene "impacto ambiental" (Alegación 6).

6. Falta de recursos hídricos y depuración (Alegación 7).


CONTESTACIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN SEGUNDA:

En primer lugar, respecto de las Alegaciones 3, 4, 6 y 7 nos remitimos a lo expuesto en la contestación a la Alegación Primera dada la identidad de los argumentos expuestos por las tres Asociaciones (ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, ASOCIACIÓN COSTA DE LA LUZ y ASOCIACIÓN SURNATURA).

En relación con la Alegación 2, falta de respuesta a las alegaciones presentadas en el expediente de modificación del PGOU para la reprogramación de los suelos urbanizables, procede indicar que no corresponde su análisis en este procedimiento, centrado en la Modificación del AODT, si bien, en el relativo expediente no constan alegaciones presentadas por la referida Asociación.

Sobre la Alegación 5, falta de regularización del núcleo de Zahora, debe señalarse que, entre los objetivos del AODT, se incluyen los siguientes:

Articular adecuadamente el núcleo de Caños de Meca con el diseminado de Zahora.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	104/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

1. Reducir la intensidad del tráfico que soporta en periodo estival la carretera A-2233.
2. Disminuir los déficits de equipamientos existentes en el núcleo de Caños de Meca y el diseminado de Zahora.
3. Coadyuvar a la resolución del saneamiento y depuración de aguas residuales del conjunto Caños de Meca-Zahora-Fuentes del Madroño.

Estas medidas, sin duda, mejorarán las condiciones urbanísticas de la zona.

Por otra parte, sin perjuicio de que no corresponda en este documento técnico analizar cuestiones de mera oportunidad (referencias a la falta de voluntad o capacidad "política" para solucionar los problemas de Zahora), no puede admitirse (i) que el desarrollo de una AODT, prevista en el planeamiento territorial subregional, se condicione a la regularización de las edificaciones y usos ilegales existentes en la zona, o (ii) que la implantación al margen de la legalidad de usos residenciales en el suelo no urbanizable sea una actuación que contribuya a "favorecer el medioambiente y a preservar las características singulares de la zona".

En cualquier caso, no corresponde a la actuación que aquí nos ocupa solucionar los alegados "problemas" de los residentes en el diseminado de Zahora, sino implementar una AODT en ejecución del POTLJ para alcanzar los fines de interés general propuestos en el referido instrumento de ordenación.


En consecuencia con lo anterior, se propone la desestimación de la alegación segunda en el sentido expresado en los párrafos precedentes del presente Informe.

ALEGACIÓN TERCERA:

Presentada el 21 de febrero de 2022 por Dña. Raquel Diaz Cruz, D. Silverio Barriga Jiménez, D. Rafael López Cruz, D. José Urbano Sánchez, D. José Juan Santos Rendón, Dña. Reyes González Navarro, D. Adolfo Cubero Navarro, D. Alfonso Salgado Gimeno, Dña. Teresa Ibáñez Campos, D. José Antonio Alvarez Pérez, D. José Gilibert Román, Dña. Marta Carvajal Diaz, Dña. María Nadine Gleidt, D. Antolín de La Fuente López, Dña. Emilia Páez Gutierrez, Dña. Marta Montes Marzuelo, D. José Muñoz Gimeno, D. Manuel Infantes Puerto, Dña. Pilar Hernandez Miranda, Dña. Irene Morente Gimeno y Dña. Patricia Ruiz de Ariño (en adelante, "Propietarios de Zahora"), en su propio nombre y derecho, con registro de entrada número 2022007236E, en la que, de forma resumida, se expone lo siguiente:

1. Que muestran su disconformidad con la Modificación.
2. Que se adhieren a la Alegación 2ª.
3. Que la Modificación "discrimina a la población de Zahora dejándola sin regularización y sin ni siquiera agua potable y unos servicios públicos dignos".

Todas las alegaciones formuladas son idénticas por lo que se dará respuesta conjunta a todas ellas como Alegación Tercera.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	105/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

CONTESTACIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN 3ª:

En primer lugar, los alegantes no justifican por qué el desarrollo de la Modificación conlleva la “destrucción de los recursos naturales y del paisaje” de la zona. En todo caso, precisamente para evitar esos supuestos efectos está previsto el trámite de evaluación ambiental estratégica de la Modificación.

En segundo lugar, nos remitimos a los contenidos del presente Informe relacionados con la Alegación Segunda, a la que se “adhieren” quienes suscriben la Alegación Tercera.

En tercer lugar, no se explica porque la aprobación de la Modificación supone una discriminación para la “población de Zahora” que, a estos efectos, debe entenderse la que reside en las edificaciones irregulares existentes en la zona, ni en qué medida les deja sin “regulación”.

En todo caso, debe reiterarse que uno de los objetivos de la Modificación es precisamente articular adecuadamente el núcleo de Caños de Meca con el diseminado de Zahora y mejorar “*las infraestructuras de la zona, especialmente del saneamiento y la depuración*” para, de esa forma, disminuir “*los déficits existentes*”, coadyuvando a la resolución del saneamiento y depuración de aguas residuales del conjunto Zahora-Caños de Meca-Fuentes del Madroño (Resumen Ejecutivo y Apartado 5 de la Memoria “Justificación de la oportunidad de la propuesta” de la Modificación).

En consecuencia con lo anterior, se propone la desestimación de la alegación tercera en el sentido expresado en los párrafos precedentes del presente Informe.

SEGUNDO.- La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.


Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, según dispone el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, referente a la revisión, se entenderá como modificación.

SEGUNDO.- La modificación de los instrumentos de planeamiento se recoge en el art. 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) de 17 de diciembre de 2002, exigiéndose que aquella tendrá lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, cuestión esta que está recogida en el documento, según informe técnico de fecha 22 de Septiembre.

TERCERO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	106/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

- Los artículos 26 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 21.1 j) y 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO. El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía dispone que se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

- a) Los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales.
- b) Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que por su objeto y alcance se encuentren dentro de uno de los siguientes supuestos: que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo o que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

En todo caso, se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones que afecten a la ordenación estructural relativas al suelo no urbanizable, ya sea por alteración de su clasificación, categoría o regulación normativa, así como aquellas modificaciones que afecten a la ordenación estructural que alteren el uso global de una zona o sector, de acuerdo con el artículo 10.1.A.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.


QUINTO.- El apartado 3.7º) del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, establece que el asesoramiento legal preceptivo de la Secretaría General, comprenderá la aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Si bien el apartado 4 del meritado artículo dispone que "la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

SEXTO.- La tramitación del expediente ha de ajustarse al procedimiento indicado en el art. 32 LOUA, así como el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, recogido en el art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

2. Aprobación Provisional:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	107/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

A la vista del resultado de la información pública y de los informes emitidos, el Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación provisional con las modificaciones que procedieren.

Órgano Competente: Ayuntamiento Pleno (Artículo 22.2 c) Ley 7/1985).

Acuerdo: Mayoría Absoluta (Artículo 47.3II) Ley 7/1985).

Será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las **modificaciones afecten sustancialmente** a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes

De conformidad con el informe técnico emitido, el documento al objeto de dar cumplimiento al informe de incidencia territorial modifica el ámbito, por lo que supone una modificación sustancial y deberá ser expuesto al público nuevamente.


Tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

Por ello,

En virtud del artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta la documentación presentada y el contenido de los informes emitidos al respecto, entiende la que suscribe, salvo superior y más fundado en Derecho criterio en contrario que pudiera derivarse de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.1, del anteriormente citado Real Decreto 2568/1986, que por parte del Pleno Corporativo se adopte, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 32.2 de la LOUA, en concordancia con los artículos 22.2 c) y 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe las alegaciones presentadas y aprobar **PROVISIONALMENTE** la modificación puntual del PGOU Municipal con los ajustes derivados de los informes de los organismos sectoriales.

SEGUNDO. Someter nuevamente el instrumento de planeamiento, del estudio ambiental estratégico, y de un resumen no técnico de dicho estudio, al proceso de información pública, consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, por un plazo no inferior al mes, mediante anuncio que se publicará en el B.O. de la Provincia, en uno de los diarios de los de mayor difusión en la misma, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	108/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

TERCERO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos

CUARTO.- Remitir el informe a la Consejería de Medio ambiente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

SEXTO- Realizado los trámites anteriores, continuará el procedimiento en la forma prevista en el art. 40.5, apartados j) a o), Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiéndose tener en cuenta las alegaciones que puedan producirse durante el trámite de información pública y el contenido de los informes sectoriales, que en su caso se emitan.


Es cuanto tenemos el honor de informar, no obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Desde el minuto 2:14:09 hasta 2:14:56, no se puede transcribir debido a un fallo en el audio.

La Presidencia interviene diciendo, yo no he escuchado nada, siempre intento mantener el orden, no he escuchado nada, de hecho el comportamiento también de los trabajadores ha sido ejemplar. Han estado totalmente callados en todo momento.

Creo que estamos todos de acuerdo con esta propuesta, es que María no la encuentra ahora mismo. Vosotros tenéis ahí la propuesta de acuerdo, en la cual, lo que se pide evidentemente es la aprobación para continuar con la tramitación en este caso de la aprobación provisional.

La zona se conoce, como la Curva del Mero , en Zahora. El ámbito se ha incrementado de unos quinientos mil metros a unos seiscientos cerca de setecientos mil metros por el tema de la inclusión de la parte delantera que en su momento se quedó fuera porque como en defensa del Corredor del Litoral se dejó fuera los quinientos metros del ámbito, sin embargo Ordenación del Territorio nos dicen y nos obliga a que metamos también la parte delantera que sería prácticamente hasta llegar a la zona de la carretera, siempre estamos hablando que es desde la carretera hacia arriba, no en zona de playa, si no de la Carretera del Mero o de la Carretera de Caños hacia la parte interior y hacia la parte del Parque Natural, pero sin tocar por supuesto nada del Parque Natural. De hecho hay más de cien metros de separación y luego ellos también tienen un corredor verde que separa también con la zona del Parque Natural. Y como ya recordamos, esto viene del año 2003 prácticamente, tenían previsto un desarrollo de casi un 70% residencial y un 30% turístico, y con la modificación del convenio que nosotros hicimos se hizo lo contrario. El 70% es turístico y el 30% es residencial.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	109/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

María ya ha encontrado la propuesta que sería:

Primero: Desestimar, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe las alegaciones presentadas y aprobar provisionalmente la modificación puntual del PGOU Municipal con los ajustes derivados de los informes de los organismos sectoriales.

Segundo: Someter nuevamente el instrumento de planeamiento, del estudio ambiental estratégico, y de un resumen no técnico de dicho estudio, al proceso de información pública, consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, por un plazo no inferior al mes, mediante anuncio que se publicará en el B.O. de la Provincia, en uno de los diarios de los de mayor difusión en la misma, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos. Cuarto: Remitir el informe a la Consejería de Medio Ambiente. Quinto: Notificar el presente acuerdo a los interesados. Sexto: Realizado los trámites anteriores, continuará el procedimiento en la forma prevista en el art. 40.5, apartados j) a o), Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiéndose tener en cuenta las alegaciones que puedan producirse durante el trámite de información pública y el contenido de los informes sectoriales, que en su caso se emitan.

Esta es la propuesta que se trae desde el Departamento de Urbanismo, que desde aquí quiero agradecer el enorme esfuerzo, el trabajo, porque han estado trabajando de tarde, muchísimas horas, para que al final haciendo gestiones con la Junta de Andalucía, llamando constantemente a la Junta de Andalucía para coordinar con los técnicos de la Junta de Andalucía y para que un proyecto tan importante y de tanta envergadura para el municipio de Barbate no se pueda perder. Así que agradezco enormemente al equipo de urbanismo el trabajo que han realizado.

Procedemos a la votación. ¿Votos a favor de la propuesta?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes al acto, NUEVE votos (9) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí) por encontrarse ausente en el momento de la votación la Sra. Gemma Rivera Barroso, UN voto (1) del Grupo Municipal Popular (P.P) y UN voto (1) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.).**

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33
Observaciones		Página	110/113
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==		



TURNO DE RUEGOS:

Por el Grupo Municipal Popular presentado mediante escrito con número de registro 2023003346E .

1. Potencia de luz en el colegio San Ambrosio: Como todos sabemos la educación es un servicio esencial para nuestro niños y niñas, en el colegio rural de San Ambrosio tienen un problema con la potencia de luz, que obliga a repartir las horas de las aulas TIC entre las aulas, no pudiendo funcionar a la vez por la falta de potencia que tiene contratada este colegio.

Para que todo funcione adecuadamente, solo es necesario la contratación de más potencia y así prestar un servicio educativo completo a todo el alumnado de este colegio.

Rogamos: Que de forma inmediata este Ayuntamiento haga las gestiones oportunas para que de inmediato se eleve la potencia en el CPR ALMENARA SAN AMBROSIO.

2. Local Consejo Local HHCC: El Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Barbate, sufren unas goteras en su local, impidiendo el normal funcionamiento de las actividades que allí se llevan a cabo y deteriorando el local debido a dichas goteras.

Rogamos: Que de forma inmediata se adecuó el local y se arreglen las goteras.

3. Asociación Los Nardos: La asociación Los Nardos pone en nuestro conocimiento que tienen un boquete en el acerado que se encuentra frente a su sede debido a la falta de una farola.


Rogamos: Que se reponga la farola y se repare todo el acerado afectado.

4. Semana Gastronómica: La semana gastronómica del Atún es un gran atractivo para nuestro municipio, atrayendo a miles de visitantes para conocer nuestro entorno y gastronomía. Desde el Partido Popular de Barbate creemos que este evento tiene que ser extensible a todo el término municipal.

Rogamos: que la Semana Gastronómica del Atún sea extensible y se haga partícipe a nuestra pedanía de Caños de Meca.

Por el Grupo Municipal Socialista presentado mediante escrito con número de registro 2023003299E

Rogamos adcenten el acerado de la Avenida Juan Carlos, se encuentra en un estado de total abandono. (Se adjunta fotografía).

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	111/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Las limpiadoras que realizaron servicios de limpieza en las pasadas Feria y Fiestas del Carmen, no han cobrado a fecha de hoy sus horas realizadas, rogamos abonen las horas a estas trabajadoras de limpieza que realizaron sus servicios.

Empresarios del Paseo Marítimo nos trasladan sus reivindicaciones sobre la proliferación de excrementos de pájaros justamente en los árboles que colindan con establecimientos, es por ello que rogamos que a la mayor brevedad posible busquen soluciones en vías de no generar más insalubridad en la zona, aparte de mal olor, mal aspecto y mala imagen.

Rogamos se instalen con señalización vertical alrededor del C.P.R. Almenara para mayor visibilidad de los ciudadanos y ciudadanas, así como visitantes y turistas.

Rogamos que organicen con Policía Local la entrada y salida de alumnos y alumnas, así como tráfico del C.P.R. Almenara.


El problema de aparcamientos en Barbate crece cada día, más en periodos vacaciones. Con la Semana Santa, numerosas calles serán cortadas al tráfico, además de la prohibición a estacionar vehículos, además, se produce un aumento de turistas y visitantes hacia nuestro municipio. Por todo lo anterior, rogamos adecuar y poner a punto las bolsas de aparcamientos como las del Zapal, la de Masó, frente Cervecería con iluminación extraordinaria, así como el adecentamiento del terreno de dichas bolsas de aparcamientos.

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente diciendo que algunos de los ruegos ya están en marcha, por así decirlo. Como no hay turno de réplica no podemos decirlo, pero bueno, ya lo he dicho.

Las Preguntas las contestamos en el siguiente Pleno.

El Sr. Alba dice, al hilo de los ruegos si nos lo van a contestar por escrito, que nos contesten en tiempo y forma, es que no tenemos todavía las preguntas del mes anterior y faltan algunas también de hace dos meses, entonces, si contestan por escrito tienen 30 días para contestar, rogamos que nos contesten y que nos lo entreguen aunque sea a las tres de la tarde del día anterior al Pleno.

El Sr. Alcalde responde, reúnete con nuestro portavoz, Jesús, si te parece después de Semana Santa y las que queden pendientes se terminan, para que queden todas contestadas.

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	112/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			

Pues nada más, muchas gracias a todos, gracias a todos los que nos escuchan y que tengan ustedes una Feliz Semana Santa de estación de Penitencia y que todo vaya muy bien, para todos. Feliz Semana Santa.


Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las doce horas y diez minutos (12:10 H) y para constancia de lo que se ha tratado, extendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES,
Miguel Francisco Molina Chamorro.

LA SECRETARIA GENERAL,
María de Lera González.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	06/06/2023 14:29:21	
	María De Lera González	Firmado	06/06/2023 13:48:33	
Observaciones		Página	113/113	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/33QQSsrGciTuir9bx1oY8Q==			